

***ESTADO, ACTORES ARMADOS ILEGALES Y ORGANIZACIÓN NASA.  
INFRACCIONES AL DIH EN EL NORTE DEL CAUCA 2002-2006***



**Autoras**

**MARILIN OBANDO MAMIAN**

**PAOLA ANDREA BURBANO ROSALES**

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES  
PROGRAMA CIENCIA POLITICA  
POPAYAN-CAUCA  
2019**

***ESTADO, ACTORES ARMADOS ILEGALES Y ORGANIZACIÓN NASHA.  
INFRACCIONES AL DIH EN EL NORTE DEL CAUCA 2002-2006***



**Autoras**

**MARILIN OBANDO MAMIAN  
PAOLA ANDREA BURBANO ROSALES**

**Director**

**ALEXANDER MONTOYA PRADA**

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES  
PROGRAMA CIENCIA POLITICA  
POPAYAN-CAUCA  
2019**

## TABLA DE CONTENIDO

Introducción .....	1
<b>Capítulo I. El conflicto armado y la infracción del DIH en el territorio indígena Nasa del norte del Cauca, 2002-2006 .....</b>	<b>1</b>
1.1 Conflicto armado en Colombia .....	2
1.1.1 Fuerzas armadas y sus características.....	4
1.1.2 La Fuerza Pública .....	5
1.1.3 Las Guerrillas .....	9
1.1.4 Autodefensas .....	14
1.2 Desarrollo histórico y político de la Comunidad Nasa frente al conflicto armado .....	16
1.2.1 Resistencia Nasa y la corona española .....	16
1.2.2 Lucha ideológica y lucha armada .....	17
1.2.3 Los años setenta y la configuración del CRIC .....	18
1.2.4 Proceso de autonomía.....	20
1.3 Nociones fundamentales sobre la creación del DIH .....	23
1.3.1 Principios generales del DIH .....	25
1.3.2 Aplicación del DIH en Colombia .....	26
1.3.3 Normas aplicables en el conflicto colombiano.....	28
<b>Capítulo II. Infracciones al DIH sobre la comunidad Nasa del norte del Cauca 2000-2006</b>	<b>30</b>
2.1 Homicidios a personas protegidas en el norte del Cauca .....	30
2.2 Desplazamiento Forzado .....	35
2.3 Desaparición Forzada y Detenciones Arbitrarias.....	40
2.4 Amenazas .....	43
2.5 Consecuencias de las infracciones al DIH por actores armados en la comunidad Nasa del norte del Cauca.....	45
2.6 Afectación del Territorio.....	48
2.7 Afectación Cultural .....	51
2.8 Afectación del Sujeto Colectivo.....	54
<b>Capítulo III. Normatividad Estatal e incorporación al espacio democrático y político de las comunidades indígenas del norte del Cauca.....</b>	<b>59</b>
3.1 Normatividad Estatal.....	60

3.2 Acciones de resistencia de la comunidad Nasa 2002-2006.....	63
3.3 Política de Seguridad Democrática .....	69
3.4 Resultado de las acciones emprendidas por las comunidades Nasa y la normativa en el desarrollo del conflicto armado e infracciones al DIH .....	75
3.4.1 Normatividad como protección a las poblaciones afectadas. ....	75
3.4.2 Análisis de las acciones emprendidas por la comunidad Nasa.....	78
<b>Consideraciones finales</b> .....	82
Anexo:.....	85
<b>Bibliografía.</b> .....	89

## Introducción

La presente investigación refiere al conflicto armado, las normas del Derecho Internacional Humanitario en adelante (DIH) y las acciones colectivas de la comunidad indígena Nasa, puesto que en Colombia el conflicto armado ha estado presente desde la década de los sesenta, involucrando diferentes actores como las guerrillas, los paramilitares y las fuerzas armadas del Estado, cuyos enfrentamientos son generadores de hechos violentos que afecta directamente a la sociedad civil (Yaffe, 2011).

Como caso específico, se muestra el norte del Cauca, debido a que se presenta como zona geoestratégica para los grupos armados ilegales, pues la extensión y ubicación de sus tierras permite la siembra de cultivos de uso ilícito y ofrece un entorno ideal para la ilegalidad y el contrabando, que garantiza por un lado la avanzada de las tropas y por otro lado la diversificación de su capital económico. Por esta razón, se presenta la disputa por dominar la zona norte caucana por grupos armados como las FARC-EP, AUC y Fuerzas Militares ocasionando las diferentes infracciones al DIH como homicidios a personas protegidas, desplazamiento forzado, desapariciones forzadas y detenciones arbitrarias entre otras infracciones que afectan directamente a la comunidad indígena Nasa, por residir en este territorio.

Es evidente que el aumento de estas infracciones en el norte del Cauca, se facilita tras la llegada de efectivos y ubicación de infraestructura militar en zonas con fuerte presencia de grupos insurgentes, dicho incremento se presenta a partir del gobierno del entonces presidente Álvaro Uribe Vélez (2002-2006), pues la implementación de su Política de Seguridad Democrática, tiene como alternativa el fortalecimiento del pie de fuerza militar para la recuperación del control territorial por parte del Estado. Por tal motivo, es evidente no solo la vulneración de las normas del DIH, sino la falta de garantías desde el Estado para preservar el reconocimiento Constitucional de la población indígena Nasa, pues dicho gobierno no garantizó el orden público ni las normas fundamentales como: el derecho a la vida, derecho a la libertad, entre otros derechos esenciales. De ahí, que se pretenda dar respuesta al interrogante ¿Cuáles han sido las acciones Estatales y las demandas de la población indígena Nasa del norte del Cauca frente a las infracciones al DIH causadas por el conflicto armado durante los años 2002-2006?

Por esta razón, también se abordará los diferentes procesos organizativos de la población indígena Nasa, a partir de acciones colectivas como: marchas, denuncias, asambleas permanentes, entre otras acciones, como fuerzas que unifican a la comunidad indígena para realizar demandas hacia el Estado y reclamar garantías que permitan superar la situación de violencia en sus territorios y a su vez, afirmar la etnicidad como elemento de diferenciación y construcción de un discurso político entorno a lo territorial y el ejercicio de autonomía (Villa & Houghton, 2004). Por consiguiente, este trabajo tiene tres objetivos específicos, el primero consiste en caracterizar el desarrollo del conflicto armado y la infracción del DIH en el territorio indígena Nasa del norte del Cauca, el segundo, plantea analizar las acciones y dinámicas ejercidas por los diferentes actores del conflicto armado frente a las infracciones en el territorio indígena Nasa y como tercer objetivo pretende analizar acciones estatales y colectivas frente al conflicto armado y las infracciones del DIH.

En este sentido, el trabajo de investigación esta articulado de la siguiente manera: el primer capítulo, hace referencia a un contexto del conflicto armado, perfil político e histórico de la comunidad Nasa del norte del Cauca y conceptos básicos del DIH. Desarrollándose en primera medida el concepto del conflicto armado a través de una tipología del mismo, la caracterización de las Fuerzas armadas con mayor incidencia en los municipios, su origen, ideología y estratagemas de guerra, que posteriormente ayudará a comprender la relación de sus acciones frente a la comunidad Nasa. Así mismo, se hace referencia al perfil político y organizativo de la comunidad Nasa, desde la Corona Española hasta el siglo XXI, como una forma de representar su proceso de resistencia a través de diferentes actores armados o no armados, y su nivel de organización para lograr el reconocimiento político, la formación de instituciones y la puesta en marcha de acciones de carácter colectivo como una medida de asegurar mejores condiciones de vida.

Para finalizar este primer capítulo y con el fin de aclarar la normatividad del DIH se expone sus conceptos, principios y sus reglas básicas, acorde a la conducción de las hostilidades en conflictos internos, en aras de identificar los elementos que permiten establecer la necesidad y la obligatoriedad de la aplicación de este tipo de normas específicamente en los municipios del norte del Cauca.

El segundo capítulo, examina las infracciones al DIH cometidas por grupos armados legales como la Fuerza pública e ilegales como las FARC, AUC y ELN en los municipios del norte del Cauca, entre el periodo 2000-2006. Lo anterior permite identificar los actos violentos cometidos por estos grupos y el recrudecimiento del conflicto armado que ha provocado las diferentes infracciones como medida de control social y el constreñimiento de la acción organizativa en la comunidad Nasa. De igual forma, se presenta un análisis sobre las consecuencias de las infracciones en la comunidad, a través de tres aspectos como son: territorio, cultura y sujeto colectivo que permiten evidenciar cómo el conflicto armado afecta estas tres dimensiones y presenta un riesgo de extinción.

En tercer lugar y como último objetivo se realiza un análisis de la acción Estatal y las acciones colectivas de la comunidad indígena Nasa respecto a las infracciones al DIH en un periodo comprendido entre 2002 al 2006, en este sentido, se divide el capítulo en tres partes. En la primera, se realiza un análisis de la normatividad Estatal e incorporación al espacio democrático y político de la comunidad indígena Nasa a través de los artículos, leyes y decretos establecidos en la Constitución Política de 1991. En la segunda parte, da cuenta de un concepto de acción colectiva y resistencia civil enfocado en la comunidad Nasa y en la implementación de demandas a través de acciones colectivas, como respuesta a las diferentes infracciones al DIH y la descontextualizada acción del Estado colombiano y su política de Seguridad Democrática que se caracteriza por su aumento de pie de fuerza militar.

Como último apartado se realiza un análisis de la intensidad militar, las acciones del Estado y las acciones colectivas por parte de la comunidad Nasa para asegurar la protección de la población no combatiente y la implementación de las normas del DIH en el territorio norte caucano. Por consiguiente, este tema se hace relevante porque en las últimas décadas el conflicto armado, donde hacen parte las comunidades indígenas, los grupos armados ilegales y el Estado son una fuente de discusión, donde se resalta la legalidad y legitimidad de las acciones desarrolladas por el Estado y por los diferentes grupos en el norte del Cauca, buscando en primer lugar indagar la influencia de grupos armados y grupos poblacionales como los Nasa en un determinado espacio y territorio. Así mismo, desde la Ciencia Política se intentará analizar cómo el Estado interviene y regula las dinámicas propias del conflicto a través de acciones institucionales frente a la creciente infracción

del DIH, entendiendo así que las acciones institucionales del Estado constituyen un aspecto fundamental en el estudio de la disciplina.

Esta investigación es pertinente desde un enfoque Neo-institucionalista refiriéndose al análisis de la realidad política en cuanto al estudio de los procesos de regulación del Estado y sus instituciones a nivel nacional a través de las diferentes políticas y normas que se presentan para dar fin al conflicto y proteger a la población civil indígena y de las crecientes infracciones al DIH. De igual manera Losada y Casas sostienen que este enfoque refiere a la institución no solo de “la constitución y practicas formales” sino también a “redes organizativas menos formales” (Losada & Casas, 2008), es decir, a procesos organizativos de instituciones no formales, como las pertenecientes a comunidades indígenas. Para finalizar esta investigación se estudiará a través de la integración del método Historiográfico que trabaja el análisis en los hechos históricos a través del tiempo, por medio de información de segunda fuente como: la prensa, artículos, libros e investigaciones, utilizando de manera integral el método cuantitativo como cualitativo que nos brinda una mejor comprensión a nivel estadístico y teórico.

Realizando un recuento a los diferentes estudios sobre el conflicto armado en Colombia, cabe resaltar los informes elaborados por la Defensoría del Pueblo *Situación De Derechos Humanos De Las Comunidades Indígenas Del Norte Del Cauca* (2003) el cual sostiene que el mismo Estado viola el derecho a la seguridad y a la protección, teniendo en cuenta que la Fuerza Pública y las entidades encargadas de velar por estos derechos a través de acciones de vigilancia y control, no son suficiente para garantizar el derecho a la vida de los integrantes de las comunidades en el norte del Cauca. De igual manera Armando Borrero en su informe *El conflicto armado Interno, los cultivos ilícitos y la gobernabilidad local* (2004) realiza un análisis en el cual interpreta que la afectación de la vida política en las comunidades indígenas es causada por la violencia, especialmente la que se deriva del conflicto armado, la entrada del narcotráfico y el impulso de la siembra, producción y comercialización de los productos ilícitos. El informe del Centro de Memoria Histórica (2013) *¡Basta Ya! Colombia: Memoria de Guerra y Dignidad*, desarrolla un estudio sobre los orígenes del *conflicto armado* en Colombia, donde realiza un análisis de los últimos 50 años y revela grandes consecuencias e impactos que ha tenido el conflicto armado interno sobre la población civil.



## **Capítulo I. El conflicto armado y la infracción del DIH en el territorio indígena Nasa del norte del Cauca, 2002-2006**

En Colombia el conflicto armado y las disputas por el poder, hacen de los enfrentamientos y la violencia una situación de todos los días, la cual se vive, desarrolla y se enfrenta en desigualdad de condiciones, de esta manera, durante el siglo XIX y parte del siglo XX, partidos políticos tradicionales apoyados por la Fuerza Pública y actores armados irregulares recurrieron a la violencia para dirimir las disputas por el poder con el objetivo de lograr el dominio del aparato Estatal, logrando afectar en gran parte a la población civil (Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH], 2013). Especialmente la población ubicada en zonas rurales como las comunidades campesinas, afrodescendientes e indígenas.

Tal es el caso de poblaciones como la indígena Nasa que han sido parte de este conflicto, puesto que residir en un territorio como lo es el norte del Cauca, conlleva a la comunidad al deterioro en sus condiciones de vida y profundiza las distintas modalidades de violencia. Ya que se presenta como zona geoestratégica para los grupos armados legales e ilegales que los convierten en blancos específicos en el escenario del conflicto, remitiéndolos a ser víctimas de graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario en adelante (DIH).

Lo anterior permite un contexto, en el que cobra especial importancia caracterizar el conflicto armado en Colombia y la aplicación de las normas del DIH frente a comunidades como la indígena Nasa la cual ha instaurado demandas y alternativas en medio del conflicto. Para ello, este primer capítulo estará dividido en tres subtítulos, el primero: *conflicto armado*, donde se resalta la tipología del conflicto y la caracterización de las fuerzas armadas con mayor incidencia en los municipios del norte del Cauca, identificando tanto los grupos al margen de la ley como los grupos militares, que son responsables de regular el conflicto y ejecutar de manera directa un sin número de acciones violentas que afecta a la población indígena, a través de sus constantes enfrentamientos.

Seguidamente se desarrollará un *contexto histórico-político de la comunidad indígena Nasa* respecto a su proceso de lucha y resistencia, siendo estas dinámicas, una forma de respuesta ante

la vulneración de sus derechos como consecuencias de las hostilidades pasadas y presentes. De esta manera, se destacará la implementación de diferentes procesos de organización los cuales han concedido una mayor integridad como grupo minoritario, permitiendo la creación y el fortalecimiento de instituciones propias que se presentan como un instrumento para que su voz sea escuchada y evidenciar los excesos de violencia que acarrea el conflicto armado.

Para finalizar, se presentarán los *conceptos básicos de DIH y la aplicabilidad de las normas en Colombia* en el cual se evidenciará la utilidad de los criterios establecidos en los diferentes Convenios del CICR tanto internacionalmente como en un contexto local; logrando demostrar la importancia de dichas normas en los municipios y territorios donde el conflicto armado y sus actores han fragmentado los escenarios políticos y espaciales de la población civil y para este caso la población Nasa.

### **1.1 Conflicto armado en Colombia**

Para caracterizar el conflicto armado en Colombia, se debe tener en cuenta la existencia de cuatro tipos de conflicto: el primero, los conflictos armados internos, que se caracterizan por el enfrentamiento entre el Estado y grupos de oposición interna sin la participación de otros Estados de ninguno de los bandos; el segundo, los conflictos regionales complejos, que resultan de la confrontación entre un Estado y grupos de oposición interna con la activa participación de otros Estados a favor; el tercero, los conflictos armados extra-estatales, que resultan de la confrontación entre un Estado y un grupo no-estatal en una guerra sin fronteras; por último, los conflictos armados inter-estatales, como producto del enfrentamiento entre dos o más Estados (Riascos, 2012).

De esta manera, conviene subrayar que Eduardo Pizarro señala el conflicto colombiano como un conflicto armado interno o “guerra revolucionaria” en el cual se da un conflicto militar sostenido entre el gobierno central e insurgentes, quienes buscan derrocar el poder (Pizarro, 2004), por medio de acciones militares prolongadas, en las que se utilizan tácticas militares de desgaste las cuales son acompañadas de operaciones psicológicas y político-ideológicas (Franco, 2001).

En esta misma línea, el Diccionario del Derecho Internacional de los Conflictos armados de Pietro Verri, puntualiza este tipo de conflictos como “no internacional”, caracterizado por el enfrentamiento entre las fuerzas armadas de un Estado y fuerzas armadas disidentes o rebeldes (Verri, 2008) o grupos armados organizados que, bajo las ordenes de un mando con responsabilidad, ejercen el control sobre una parte de su territorio permitiendo llevar a cabo operaciones continuas y concertadas (Nieto, 2008).

Bajo la instauración de este nuevo concepto de conflicto armado podemos precisar el carácter de su intensidad militar, teniendo en cuenta que existen diversos niveles, entre ellos: alta, media y baja<sup>1</sup>, utilizando como principal indicador el número de víctimas relacionada con la confrontación armada. De acuerdo con la cifra que se plantea la Comisión de Estudios sobre la Violencia, Colombia es responsable de un 10 % y 15 % en homicidios intencionales, el cual se registra en un nivel de baja intensidad, evidenciando en esta categoría una profundización del conflicto, gracias al crecimiento del número de combatientes armados, a la expansión regional de la confrontación y forma de degradación (Pizarro, 2004).

Si bien el conflicto colombiano en la segunda mitad del siglo XX, afecto a toda la población civil, es necesario reconocer que tuvo mayor incidencia en los pueblos indígenas, dejándolos expuestos a múltiples formas de violencia que han ocasionado la desaparición y el deterioro de las culturas que habitan ancestralmente en el país (Peñaranda S. R., 2015).

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso identificar los hechos agravantes del conflicto armado interno colombiano, que afectan los miembros de los pueblos y de la comunidad indígena Nasa siendo el desplazamiento forzado, los homicidios y actos terroristas, efecto de los diferentes atentados, combates y hostigamientos por parte de grupos armados quienes causan vulneraciones graves a los derechos individuales y colectivos (Ministerio del Interior [MinInterior], 2011).

---

<sup>1</sup> El Failure State Force Task define las guerras de gran escala las cuales se producen más de 25.000 muertes políticas por año; la guerra a escala intermedia las cuales producen entre 10.000 y 25.000 muertes políticas por año y finalmente las guerras de escala baja se genera de 1000 y 10.000 muertes de carácter político por año.

Se debe agregar también que los hechos antes mencionados son claras infracciones al DIH<sup>2</sup>, que según el Ministerio del Interior están relacionados con factores históricos y estructurales, ligados a la discriminación, las condiciones de desigualdad existentes y la ubicación de sus territorios en regiones estratégicas, como ejemplo de estos atributos, se tiene en cuenta la zona norte caucana cuyas tierras son distinguidas por su diversidad, recursos naturales y el potencial para la realización de importantes proyectos de desarrollo.

De esta manera, se puede decir que el conflicto armado en el norte del Cauca, está definido como un conflicto interno irregular, prologado en el tiempo y con unas fuertes raíces ideológicas; cuyo combustible para la ejecución de acciones son los cultivos de uso ilícito y el narcotráfico, teniendo como principales víctimas la población indígena civil, siendo limitadas en su movilidad y dificultando la realización de actividades cotidianas y fundamentales para su supervivencia como colectividad (Pizarro, 2004). Así, pues, es necesario evidenciar cuáles son los grupos armados legales e ilegales que han vulnerado las normas del DIH y en consecuencia afecta a la población indígena Nasa perteneciente al territorio del norte del Cauca, quienes aún hoy sufren el rigor de la violencia en el conflicto colombiano.

### **1.1.1 Fuerzas armadas y sus características**

Las partes del conflicto son grupos portadores de medios físicos, para el ejercicio directo de la violencia y la utilización de estrategias de guerra en la búsqueda del cumplimiento de unos objetivos trazados, es decir, son aquellas “fuerzas armadas del Estado y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que, bajo la dirección de un mando responsable, ejercen sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas” ( Vité, 2009, pág. 10). Además, poseen características respecto a intensidad, que corresponde a acciones de violencia, hostilidades y operaciones militares, ideología, estrategias de guerra planteados de acuerdo con un objetivo.

---

<sup>2</sup> Las normas del DIH nacen con el fin de proteger principalmente a los combatientes y participantes directo de las hostilidades; pero a partir de los protocolos adicionales I y II de los cuatro convenios de Ginebra, la preocupación central es la exigencia de Excluir a la población civil de los ataques directos de las hostilidades por parte de las fuerzas armadas enfrentadas (Cometa, 2012).

Así dentro del DIH, las fuerzas o grupos armados, por lo general, están bajo un mando responsable de la conducta de sus subordinados, a fin de que el sistema de sanción sea eficaz, es pues lógico que pueda atribuirse la responsabilidad individual a los superiores jerárquicos cuando no hayan tomado las medidas adecuadas para impedir que sus subordinados cometan violaciones graves del DIH (Comité Internacional de la Cruz Roja [CICR], 2012).

En este caso en particular las partes en conflicto son: la Fuerza Pública, incorporando dentro de esta noción a todo el aparato del Estado, Fuerza Armada, Fuerza Aérea y Policía Nacional, establecidas para la defensa y soberanía del territorio. Por otro lado, y bajo el carácter de fuerzas insurgentes se encuentra las guerrillas y autodefensas como: las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo en adelante (FARC-EP), Movimiento Armado Manuel Quintín Lame en adelante (MAQL), Ejército de Liberación Nacional en adelante (ELN), y Autodefensas Unidas de Colombia en adelante (AUC), los cuales hicieron presencia en diferentes partes del territorio nacional, avanzando gradualmente hacia las demás zonas del departamento entre esas el norte del Cauca.

### **1.1.2 La Fuerza Pública**

La fuerza pública forma parte de la estructura constitucional de un Estado y se presenta como un instrumento el cual permite cumplir los fines de este, ayudando a mantener el orden constitucional para proteger y garantizar los derechos y libertades de los ciudadanos colombianos. Es así como la fuerza pública está sometida a los principios fundamentales en donde se legitima su existencia permanente, en la labor de: defender, mantener, asegurar y garantizar la integridad nacional de los individuos y del territorio (Vásquez Hincapié & Gil García, 2017).

Según la Constitución Política de Colombia 1991 en el capítulo VII la fuerza pública estará integrada de forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Constitución Política de Colombia [Const.], 1991). Y estará obligada a conocer las implicaciones legales del DIH, de donde se derivan los deberes positivos jurídicos frente a la seguridad, protección y prevención de los civiles bajo su cuidado. Así, también tienen unas características que están instruidas y disciplinadas según la técnica militar, en donde la relación militar es rigurosa y jerarquizada (Vásquez Hincapié & Gil García, 2017).

**Policía Nacional.** La Constitución Política de Colombia capítulo VII de la fuerza pública artículo 218 establece a la Policía Nacional como un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, cuyo cargo primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas (Const., 1991), que tiene como particularidad la preservación y el mantenimiento del orden público desde su fundación en el año 1891.

Desde esta perspectiva, la Policía Nacional se presenta como una institución de control y orden para garantizar el respeto y protección de la dignidad humana. Sin embargo, desde la década de los setenta, la policía Nacional junto al gamonalismo propio de esta época incurre en la violencia ejercida en contra de la población indígena nasa del norte del Cauca, actuando en defensa de interés territoriales directos que dejan como consecuencia graves infracciones al DIH, específicamente amenazas y detenciones arbitrarias (Villa & Houghton, 2004).

Según el CECOIN para 1974 la mayor parte de las violaciones corresponden a indígenas nasas víctimas de represalias cometidas por la Policía Nacional en unión de las fuerzas privadas de los terratenientes o “pájaros” (Villa & Houghton, 2004) Esta situación incrementa tras la aplicación del Estatuto de Seguridad en 1978, impuesto por el Gobierno de Turbay Ayala, quien propicia la represión de acciones de recuperación de tierra a través de la intervención de Ejército Nacional y otros actores violentos como terratenientes y narcotraficantes (Villa & Houghton, 2004).

Entre 1991 hasta el 2006, se debe decir que la Policía Nacional no han hecho presencia debido a los graves problemas de enfrentamientos entre actores armados; un claro ejemplo de esta situación, son los ataques de las FARC-EP frente a estaciones de policía en municipios como: Caldonó, Toribío, Jambaló y Miranda, estos enfrentamientos no dejaron graves consecuencias, no obstante, las estaciones fueron destruidas por medio de ataques indiscriminados que afectaron la vida de los civiles y sus bienes (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR], 2004).

Lo que pone en evidencia que una de las infracciones cometidas en su mayoría por la fuerza pública es la de instalar trincheras en medio de poblaciones, cuando estas acciones se pueden interpretar como el aprovechamiento de las fuerzas armadas para disminuir o restringir la intensidad de hostilidades del enemigo, utilizando la población como escudo humano.

**El Ejército Nacional.** Data sus inicios con la creación de la carrera militar en la colonia, producto de la reforma borbónica de Carlos III, en donde resalta la importancia de la actividad militar, quedando especificada como profesional y adscribiéndole una jurisdicción penal, tribunales, cortes marciales, códigos, reglamentos y jueces propios para juzgar el fuero militar (Vargas V. A., 2002); todo esto con el fin de realzar esta carrera como un privilegio especial y elevar el sentido de superioridad de muchos militares.

Sin embargo, podemos decir que la construcción del Ejército Nacional moderno solo llegó hasta el siglo XX cuando el general Rafael Reyes Pietro se dio a la tarea de profesionalizar a esta institución y a su vez obtener imparcialidad en el trámite de las diferencias y el orden social, antecedido por guerras civiles y la violencia partidista que dejaba como resultado: corrupción, politización y un sin número de violaciones a los Derechos Humanos en adelante (DDHH) y el DIH (Leal & Chernick, 1999).

Lo antes mencionados, acompañado de la ideología de la Doctrina de Seguridad Nacional permitió el desarrollo de una visión militar sectaria frente a un “enemigo interior”, que se debía combatir a partir de acción militar y la generación de la ideología del anticomunismo en la población civil, para este fin las fuerzas gubernamentales ejecutaron el control de la protesta social bajo un tratamiento represivo, que provocó en la población civil desconfianza hacia el aparato del Estado, en el sentido de que cuando este interviene lo hace para provocar conflictos sociales y a su vez golpear a los sectores subordinados (Vargas V. A., 2002).

Por esta razón, y con el fin de combatir el flagelo de guerrillas y el bandolerismo con acciones violentas se llegó a desbordar su capacidad de respuesta y se dio paso a realizar alianzas con grupos organizados al margen de la ley (Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana [CAJ], 1994), tal es el caso de las AUC, que contribuyen a la creación de una mayor represión y se convierte en cómplices de los abusos por parte de facciones de la sociedad, intentando conseguir una forma de afirmar su monopolio de poder, rebasando su propia legalidad y debilitando a su vez, su propia legitimidad en la población civil.

En el caso de la población indígena Nasa y su lucha por la recuperación de tierras en la década de los 70 y 80, condujeron a que el Estado y su fuerza pública encabezada por el Ejército Nacional centraran su mirada en el proceso emprendido y se aplicara una política represiva de tratamiento contrainsurgente que propició las detenciones a un sin número de líderes del CRIC, aumentando la represión por la defensa de la propiedad privada y la represión de los llamados invasores (Villa & Houghton, 2004)

Para el año de 1986 al principio del gobierno de Virgilio Barco, la fuerza pública se dio la tarea de crear divisiones y unidades estratégicas con el propósito de llegar a las zonas marginadas y afectadas por la violencia (Blair, 1993) y de esta manera quitarle base social a la guerrilla sin descuidar el fortalecimiento de la presencia del Ejército y la Policía. Así, se dio paso al incremento del presupuesto militar y las medidas represivas para el manejo del orden público y la creación del “Estatuto de Defensa Democrática” que condujo a la ampliación de los márgenes de acción de las fuerzas militares, en lo correspondiente a las contribuciones judiciales (Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH], 2013).

Sumado a lo anterior, el Centro Nacional de Memoria Histórica sostiene que la fuerza pública a finales de 1998 comenzó a mostrar capacidad para neutralizar acciones contundentes que venía propiciando las FARC-EP, gracias a la ventaja que ofrecía el uso de helicópteros y aviones reforzado por *El Plan Colombia* y la *Política de Seguridad Democrática*, aplicada en su totalidad desde el año 2002 por la cual se brindaba apoyo norteamericano al gobierno de Colombia en tecnología militar e inteligencia, lo que ayudó a su vez a la recuperación de diferentes territorios del país sobre los cuales el Estado colombiano había hecho presencia alguna vez.

Por esto, se hace hincapié en estrategias como el *Plan Patriota* que tenía como objetivo retomar el control de los departamentos del sur del país bajo la combinación del Ejército Nacional, la Fuerza Aérea, la Armada Nacional, la Policía, el Departamento Administrativo de Seguridad y la Fiscalía General de la Nación, asesorada y monitoreada por el Gobierno de Estados Unidos (Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento [CODHES], 2004), Auspiciando en diferentes zonas del país el tránsito de tropas como: Batallón Pichincha, Batallón Ingenieros Agustín Codazzi, Tropas de la tercera brigada entre otras y asesores extranjeros que contribuían a



agravar la crisis humanitaria y social, pues incrementaban el desplazamiento forzado e involucraban a la población civil en sus conflictos.

### **1.1.3 Las Guerrillas**

En Colombia la emergencia de grupos armados de guerrilla se da como respuesta defensiva de resistencia y supervivencia, frente a la violencia oficial e institucional de los años cincuenta, en la cual los contextos sociocultural e ideológico favorecieron el desenvolvimiento de una acción revolucionaria (Pizarro, 1996) que estaría seguida de un esfuerzo y decisión política para enfrentar y disputar el poder del Estado llegando en muchos casos a suplantarlo.

De esta manera, surgieron diferentes guerrillas, las cuales han coexistido bajo dos tipos de dinámicas: la primera, que refiere al discurso político e ideológico y la segunda a la acción armada que fortalecida por un estancamiento económico y una crisis en la participación política creó un escenario ideal para el afianzamiento en diferentes territorios, específicamente aquellos lugares de tipo rural, donde el Estado presentaba ausencia y por consiguiente la autoridad central no es tenida en cuenta (Pizarro, 1996).

Cabe agregar que una de las características de los grupos de guerrilla es la clandestinidad lo que permite desarrollar un desequilibrio de fuerzas y en diversas ocasiones sembrar el terror, para luego llegar a sustituir las élites y de esta manera tomar el poder, lo que las convierte en precursoras del delito de rebelión, atribuida a grupos que se alzan en armas en contra del orden establecido por el Estado.

**Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo (FARC-EP).** Las FARC-EP se presentan como uno de los grupos guerrilleros más antiguos, con más tradición y sin duda mejor organizado en el país, este grupo tiene sus raíces desde los años de 1930 y 1940 con las luchas campesinas y la formación de las primeras ligas y sindicatos agrarios (CAJ, 1994), los cuales surgieron como respuesta a la represión estatal en la época de la violencia.

Lo anterior le permitía conservar un discurso construido sobre el conflicto agrario y la deuda histórica, generando de esta manera vínculos con el campesinado colombiano, del cual recibió su

principal apoyo. En el año 1947 se catalogó como un grupo de autodefensas de masas, aliados en algunas partes con liberales en “comités de resistencia” con el fin de ocupar latifundios y promover colonizaciones, además de hacer oposición al régimen conservador de Mariano Ospina Pérez el cual asumió el poder en 1946 (Delgado, 2006).

Posteriormente en 1964 en respuesta a la violencia oficial y la agresión militarista este grupo pasa a consolidarse como guerrillas móviles mediante la creación del Bloque Sur, el cual dos años más tarde es recocida como las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia siendo esta guerrilla guiada por la doctrina de la “combinación de todas las formas de lucha revolucionarias” aprobada por la IX conferencia del partido comunista en el año de 1961, el cual tenía como táctica adentrarse en las zonas selváticas, con el fin de impedir el desplazamiento del Ejército que pretendía perseguirlas, combatir las y eliminarlas (Pizarro, 2004).

Encauzadas en la guerra, las FARC-EP llegó a convertirse en el grupo armado disidente con mayor presencia en el territorio y uno de los cuales cuenta con mayores recursos materiales y económicos para la lucha armada, lo anterior producto de actos delictivos como: asaltos a instituciones bancarias y comerciales, cobro de dineros denominados “Vacunas”, secuestros y extorsiones; más tarde, extendieron sus fuentes de recursos mediante la asociación con carteles de drogas los cuales les proporcionaban armas y dinero a cambio de cesar las actividades hostiles contra estos (CAJ, 1994).

Para la década de 1980 este grupo aceleró la política de reclutamiento e inició la etapa de desdoblamiento de los frentes guerrilleros con la intención de copar todos los departamentos, en especial aquellos que tenían carencias en la población en términos de necesidades básicas insatisfechas y ausencia del Estado (Pizarro, 2004). Para el año 1987 las FARC-EP habían logrado organizar 33 frentes en diversas partes del territorio entre esas el Caquetá, Putumayo, Meta y Cauca los cuales se presentaban como unidades de lucha capaces de cercar y aniquilar bases militares y tropas de élite del Ejército Nacional (Pizarro, 2004).

En el norte del Cauca, entre límites con el Valle del Cauca, las FARC-EP opera a través de cuatro frentes del Comando Conjunto de Occidente y hace presencia con los frentes VI y XIII y su Columna Móvil Jacobo Arenas en municipios como: Santander de Quilichao, Miranda, Toribío,

Jambaló y Caldono, Buenos Aires, Caloto, Corinto, Padilla y Puerto Tejada (Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, 2004), intentando con esta acción el consolidar un dominio territorial en estos municipios y ejercer un poder exclusivo, ignorando y coaccionando a la población indígena residente en ese territorio (CNMH, 2012, pág. 182).

Sin embargo, no lograron tener gran acogida en territorios de comunidades indígenas en el Cauca, como ejemplo la población Nasa, que generó un conflicto abierto y gran rechazo debido a que agredían al interior de las comunidades e interferían con las organizaciones sociales de las comunidades indígenas (CNMH, 2014), lo que generó que este departamento se volviera un destacado escenario de confrontación en donde las FARC-EP percibían repudio y subvaloración de la lucha de los indígenas y mostraban recelo frente actividades de la ANUC y del CRIC lo que tradujo en asesinatos de algunos de sus miembros.

De esta manera se hace evidente las infracciones al DIH por parte de los grupos de guerrillas, ya que desarrollaron constantemente crímenes de guerra como asesinatos fuera de combate, uso de armas no convencionales y crímenes de lesa humanidad donde se presentan toma de rehenes, reclutamiento de niños, niñas y adolescentes (El Tiempo, 2011). Hechos que presentaron diversas denuncias por parte del CRIC.

Así mismo, se presentaron protestas y manifestaciones por la interferencia en cuanto a la recuperación de territorios, la intervención en la vida de las comunidades al juzgar y castigar delitos y la realización de actividades ilícitas como el reclutamiento de jóvenes que llevo a que las comunidades exigieran el derecho de autonomía en sus resguardos y el respeto de todas las organizaciones a los procesos de recuperación de tierras.

**Movimiento Armado Manuel Quintín Lame (MAQL).** En el departamento del Cauca para el año de 1974 se empieza a desarrollar paralelamente con la consolidación del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) la idea de un grupo de autodefensas, que tuviese como objetivo fortalecer las formas de organización de las comunidades indígenas, las cuales estaban bajo la presencia de un débil aparato de justicia y su clara adversidad frente a resolver las demandas de las comunidades. Con respecto a la presencia y acciones de varios núcleos insurgentes tales como

los “Pájaros” los cuales estaban al servicio de hacendados y cometían graves atropellos en contra de las comunidades y de sus líderes indígenas (Peñaranda S. R., 2015)

Es así como en el año de 1984 Luis Ángel Monroy, quien había pretendido la conformación de una experiencia de acción armada, se da la tarea de construir un grupo móvil estable e independiente de otros grupos guerrilleros y se dispone hacer presencia en las comunidades y a configurar una organización que en adelante contaría con un programa político centrado fundamentalmente en el apoyo a las recuperaciones de tierras, la ampliación de los resguardos, la defensa de las autoridades indígenas y el derecho a una organización autónoma (Peñaranda S. R., 2015).

Este grupo llamado inicialmente Comando Quintín Lame se presentaba como un defensor de las comunidades indígenas frente a sus enemigos tradicionales: terratenientes y “pájaros”, pero también como una respuesta a la presencia de otros grupos guerrilleros, particularmente las FARC-EP, de los cuales reclamaba respeto e independencia (Peñaranda S. R., 2015).

De esta manera, dicho grupo empezó a reivindicar su presencia en el norte del Cauca, específicamente en municipios como: Corinto, Caloto, Santander de Quilichao, Buenos Aires, Caldono y Morales, en donde hechos como el desalojo de López y el asesinato del padre católico Páez, Álvaro Ulcué Chocué, propiciaron la transformación del grupo móvil a una organización armada (Fajardo, Gamboa, & Villanueva, 1999), que propugnaba una nueva alternativa para jóvenes indígenas y el respaldo hacia las acciones de recuperación de tierras.

Cabe destacar que este grupo realizó alianzas estratégicas con grupos como el Frente Ricardo Franco (FRF) y posteriormente con el M-19 que permitieron la transformación del grupo móvil en el Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL) que combinaba las estructuras y la capacidad ofensiva de un grupo estable y calificado, con las funciones de autodefensa que asumieron los grupos de apoyo, ampliando su repertorio de acción, cumpliendo funciones de regulación social, ocupándose de mediar en los conflictos locales y suplantando así parcialmente al Estado (Peñaranda S. D., 2010)

Sin embargo, tras la consolidación de este grupo ocurre en el año de 1986 la muerte de Luis Ángel Monroy comandante del MAQL, lo cual llevó a sus combatientes a una crisis y desmoralización que condujo a la participación del grupo en el “Batallón América”<sup>3</sup>, el cual implicó una serie de retrocesos frente a su identidad como movimiento autónomo, que ahora bajo las órdenes del M-19 iniciarían la toma de varias localidades, lo que ocasionó el incremento de las acciones militares del ejército y el aumento de presión sobre la población local (Peñaranda S. R., 2015)

En respuesta a las acciones del “Batallón América” unidades del ejército provocan el desplazamiento de centenares de familias indígenas hacia cabeceras municipales como Silvia, Totoró y Jambaló; llegando a contrariar los acuerdos y aumentando las tensiones en las mismas comunidades, las cuales quedaban expuestas a los peligros de los grupos guerrilleros y el Estado. Para el año de 1990 tras el reclamo de las comunidades y la muerte de muchos de sus dirigentes, el MAQL emprendió los procesos de negociación política con el Gobierno Nacional que condujo posteriormente a la desmovilización y a la firma de los acuerdos de paz en mayo de 1991. Dejando en claro las pretensiones de continuar como organización política en el Cauca, para fortalecer el movimiento indígena regional (Fajardo, et al., 1999).

**Ejército de Liberación Nacional (ELN).** El ELN se forma con la llegada de un grupo de estudiantes becados a cuba en el año de 1962, los cuales inician una serie de discusiones sobre la necesidad de desarrollar en Colombia la teoría del “Che Guevara, el foco guerrillero” (Sánchez & Peñaranda, 1986), en compañía de Fabio Vázquez castaño (miembro de las juventudes del MRL) se crearía la Brigada pro Liberación Nacional José Antonio Galán con la dirección de Víctor Medina Morón (ex-secretario regional del PC de Santander) y Edilberto Espinita (ex-compañero de chispas), siendo al mismo tiempo reforzado por cuadros provenientes del sector universitario entre esos: Ricardo Lara Parada, Jaime Arenas, Juan de Dios Aguilera entre otros.

---

<sup>3</sup> “El Batallón América se comprendía como una estructura militar liderada por el M-19 en la cual participarían contingentes de otros grupos en donde se intentaría constituir el germen de un ejército bolivariano; esta entendida por el M-19 como una herramienta para forjar una democracia continental más amplia y profunda” (Peñaranda S. R., 2015).

El 4 de julio de 1964 en un rancho perteneciente al “capitán parmenio” nacería el ELN y partiría el núcleo inicial compuesto de 16 hombres, en donde con apoyo de algunos sectores obreros del departamento de Santander y de jóvenes provenientes de los sectores universitarios se formarían en un entrenamiento político y militar que otorgaba el *manual de táctica guerrillera* con el fin de ganar disciplina, conocer el terreno y mantener una relación con la base campesina (Pardo R. R., 2004).

Debido a lo mencionado, en el año 1965 se unió a las filas de este grupo el padre Camilo Torres quien proclamaba la oposición al sistema y a la abstención, sin embargo, para el año 1966 muere en una emboscada realizada a una patrulla militar de Patio Bonito, como consecuencia de esta acción e inspirados bajo esta hazaña se unieron a este grupo diversos religiosos quienes manifestaron su apoyo contra la lucha armada y formaron una faceta cristiana de izquierda que se combinó en una mezcla de marxismo-leninismo original.

Respondiendo al crecimiento de este grupo que fue lento pero continuo, el ELN, tuvo presencia en el norte del Cauca a través del frente José María Becerra en el municipio de Buenos Aires. Adoptando el secuestro con fines económicos y se hace énfasis en su ataque a la legitimación del proceso democrático, la nacionalización del petróleo y la humanización del conflicto, incluyendo en esta medida una aplicación más estricta de las normas del DIH (Delgado, 2006). Sin embargo, la recurrente práctica de este grupo en materia de secuestros deja claro el poco respeto a las normas y a la protección de civiles.

#### **1.1.4 Autodefensas**

El paramilitarismo nace como un fenómeno en el cual los antecedentes y formas de operación, han sido parte de la crisis política del Estado colombiano, en efecto, gobiernos como el conservador se valieron de escuadrones de matones denominados “pájaros” o “guerrilleros de paz” para apoyar a la fuerza de seguridad Estatal en la tarea de exterminar a liberales (Delgado, 2006). De ahí que estos grupos hayan tenido apoyo y conexiones con individuos de la fuerza de seguridad del Estado desde sus inicios.

De esta manera, paramilitares en compañía del Ejército se designaron la tarea de “limpiar” la región de grupos subversivos, tarea que si bien en un principio fue exclusivamente de colaboración, protección y defensa, progresivamente fueron tornándose en acciones de agresión ante aquellos grupos guerrilleros que cometían vacunas, logrando imponerse los constantes desmanes y hechos atroces (CAJ, 1994).

Por otro lado, el fenómeno del paramilitarismo se fortaleció debido a la creciente absorción de este grupo por organizaciones de narcotráfico, los cuales pagaban para la defensa y protección de empresas legales que habían adquirido con las utilidades de negocios ilícitos (Pardo R. R., 2004), además de ser promovidos y utilizados por terratenientes y empresarios ligados al sector rural como ejércitos para eliminar opositores políticos.

En consecuencia para muchos campesinos y narcotraficantes la decisión de formar grupos de autodefensas resultó no solamente una necesidad sino un buen negocio, ya que implicaba menores recursos, que pagar un impuesto a la guerrilla donde en muchas ocasiones terminaban aumentando la zozobra y la intranquilidad en la zona (CAJ, 1994). Lo anterior llevó a la conformación de bandas paramilitares, que bajo su dirección y financiación se expandieron geográficamente, logrando la tecnificación de sus fuerzas, su entrenamiento y creación de verdaderas escuelas de paramilitares y sicarios utilizados por los narcotraficantes en sus guerras de pandillas (Pardo R. R., 2004).

En esta línea debemos resaltar que desde 1999 las AUC o la “organización sombrilla” de los diferentes grupos que actuaban en múltiples regiones, se congregaron a nueve organizaciones para proyectarse y expandirse hacia zonas de cultivo de coca: entre esas, el Catatumbo, nueva provincia cocalera y en el sur del valle del Cauca (Pardo R. R., 2004), para el 2000 descendieron hacia el Cauca encontrándose en dicha expansión a grupos como las FARC-EP, lo que conllevó, desde ese entonces a disputar las zonas de cultivo de coca y la expansión de territorio.

En el norte del Cauca las AUC emerge con sus bloques Farallones y Calima en municipios como Buenos Aires, Suárez, Miranda, Caloto, Corinto y Santander de Quilichao llevando consigo una lucha por intereses, como en los años 2001 y 2002 en donde generaron toda clase de hechos

violentos contra la población civil como: masacres, desplazamientos forzados, guerra psicológica, homicidios selectivos y múltiples amenazas a líderes de las organizaciones sociales (Gobernación del Cauca, 2003).

## **1.2 Desarrollo histórico y político de la Comunidad Nasa frente al conflicto armado**

### **1.2.1 Resistencia Nasa y la corona española**

Las acciones de resistencia del pueblo Nasa datan desde el año 1535 cuando la Cacica Gaitana logró conformar un ejército de indígenas para defender los territorios de los colonos españoles. Posteriormente en 1700, los caciques Juan Tama de la Estrella y Manuel de Quilo proponen el diálogo cultural como estrategia para la supervivencia de los pueblos indígenas y el redireccionamiento de las acciones colectivas del enfrentamiento directo armado hacia la negociación política, obteniendo como resultado los títulos coloniales, los cuales lleva a la iniciación del reconocimiento y la declaración de los primeros resguardos Nasa, reconocidos por el Rey Felipe II de España (González P. N., 2006).

No obstante, en la era republicana, la declaración de los resguardos como tierras baldías promovió un proceso de recolonización de los territorios indígenas Paeces, orientado por personas mestizas que desplazaron nuevamente a las poblaciones hacia las cimas de las cordilleras, a través de acciones de represión y discriminación, que situaban una vez más a las comunidades indígenas como esclavos (González P. N., 2006). Junto a esta muestra de discriminación, los nuevos gobernantes desarrollaron políticas indigenistas<sup>4</sup>, las cuales categorizaban a los indígenas como individuos brutos o salvajes y a sus valores y costumbres como acciones del demonio, por lo cual debían ser culturizados bajo la religión y las tradiciones culturales heredadas de España, como única cultura válida, vigente y ejemplar (González P. N., 2006).

---

<sup>4</sup> En Colombia la ley 89 de 1890 encarno la política indigenista nacional que tenía como objetivo el ingreso de las comunidades indígenas a la esfera de intervención del Estado, no obstante, para muchas comunidades esta política significo la subyugación de las poblaciones indígenas a la iglesia y la pérdida de sus costumbres y culturas.



Así pues, según Nidia González (2006) el gobierno y la clase política articularon esfuerzos para marginar a los indígenas bajo la instauración de estatutos, como: la ley 1824<sup>5</sup>, 1828 y 1848 cuyo objetivo comprendía limitar la independencia de las comunidades y la de sus resguardos y por ende conseguir la expropiación directa de los territorios, la expansión de la agricultura capitalista, y la explotación de los indígenas bajo la forma de servidumbre como el terraje<sup>6</sup>, la aparcería y la renta.

De esta manera, cambiaron drásticamente las relaciones de producción, esta vez forzando a los indígenas a convertirse en mano de obra barata y en terrajeros de los grandes hacendados, logrando la separación de los hombres de sus familias, la sustitución de las autoridades de los cabildos por capataces y la transformación de las relaciones sociales, culturales de la región por otras ajenas. Dejando como consecuencia el debilitamiento de núcleos familiares, los espacios comunitarios, las mingas y los planes de vida (González P. N., 2006).

### **1.2.2 Lucha ideológica y lucha armada**

Ante este tratamiento con los indígenas y sus territorios, en el siglo XX surge un nuevo líder político dentro de la resistencia indígena, Manuel Quintín Lame quien consolidaría la conciencia política de las comunidades y movilizaría a los pueblos del Cauca, Tolima y Huila en la lucha por la defensa y el reconocimiento de sus derechos sobre los territorios ocupados, logrando realizar los más grandes levantamientos indígenas de siglo (Yule, 1998).

En efecto, el ejercicio político de Manuel Quintín Lame constituyó una de las principales y más efectivas estrategias políticas del movimiento indígena, en el que se advertía de un enemigo común (blanco, mestizo, español), que impartían injusticia y opresión a las comunidades por medio de la represión, la explotación del trabajo, los mecanismos de servidumbre y el pago de terraje. Motivo por el cual debía hacerse resistencia con el arma más fuerte que era la unidad, la sensibilización y concientización de los individuos (González P. N., 2006). Esta tarea fue realizada a través de

---

<sup>5</sup> La ley 192 de 1824 el General Santander promulgó la incorporación de los salvajes la vida civilizada a través de misiones militares y religiosas que darán continuidad a las políticas coloniales (Yule, 1998).

<sup>6</sup> El terraje era una forma de explotación semi-esclavista institucionalizada por el general Tomas Cipriano de Mosquera en su hacienda buena hora ubicada en Coconuco y consistía en un intercambio injusto entre trabajo agrario realizado por los indios y el permiso para vivir en una porción de la hacienda de los terratenientes que además se encontraban en tierras que pertenecían a los resguardos indígenas ([CRIC], [ACIN], & [CAJAR], 2002).

charlas y capacitaciones que tenían como objetivo dar cuenta de la violación de sus derechos y de la radicalización ideológica en contra del abuso del blanco.

De esta manera, se empezó a generar grandes manifestaciones que dieron paso a la recuperación de tierras y la defensa del territorio, que se percibía como una medida para asegurar un espacio en el cual se pudiese desarrollar su propia cultura y garantizar su supervivencia. Pese a ello, la campaña de represión de la élite, la clase política y la iglesia obstaculizaron los diferentes procesos del líder indígena y dieron paso a un sin número de enfrentamientos por vía armada conocida en ese entonces como Quitiniadas (Osorio, 2015).

Este nuevo camino deja a un lado la opción inicial de negociación política en torno a la reivindicación de los derechos ancestrales, proclamada por Juan Tama y por el contrario se consolida hacia la resistencia armada, influenciada por las pretensiones de los grupos de izquierda (González P. N., 2006). Así mismo González sostiene que, tras las continuas molestias producidas a sectores conservadores de la región, el líder indígena es puesto en prisión hasta el año de 1921 cuando fue liberado y desplazado por la oligarquía caucana hacia el Tolima, en donde se dedica a continuar con su lucha a través de insistir ante el Gobierno central, sin obtener resultados ni respaldo popular ante las iniciativas ejecutadas, debido a la creciente amenaza y represión infundada en la época de la violencia.

### **1.2.3 Los años setenta y la configuración del CRIC**

La década de los años setenta, marca una nueva etapa en la organización y la lucha de las comunidades indígenas a través del Consejo Regional indígena del Cauca en adelante (CRIC) creada 1971, teniendo como detonante, la dominación del terraje de los años sesenta y el proceso de reforma agraria impulsado desde el INCORA, el cual abrió espacios de discusión y reflexión colectiva de campesinos e indígenas, sobre el derecho a la tierra y la reforma agraria (Crux, 2017). A partir de ello se generó movilizaciones indígenas decisivas para recuperar las tierras y alcanzar la autonomía en sus territorios ancestrales y eliminar el terraje (Vargas F. J., 2016).

A través de la formación del CRIC se estableció siete objetivos en la conformación de su plataforma de lucha, enmarcada en los principios de unidad, tierra y cultura, en el que se identifica

su primer punto como la recuperación de tierras de los resguardos; el segundo, la ampliación de los resguardos; tercero, el fortalecimiento de los cabildos; cuarto, no pagar terraje; quinto, hacer conocer las leyes sobre los indígenas y exigir su aplicación; sexto, defender la historia, la lengua y las costumbres indígenas y finalmente, plantea formar profesores indígenas para educar de acuerdo con su cultura y su propia lengua (Galeano, 2006).

Bajo la instauración de estos puntos como objetivos principales, el CRIC se presenta como una organización con una posición política autónoma frente al Estado, la iglesia, los terratenientes, la clase política de élite y las organizaciones de guerrilla, que deja en claro su finalidad de trabajar con las comunidades y el fortalecimiento del desarrollo organizacional, por lo cual despliega la ejecución de diagnósticos en cada zona del departamento, logrando el apoyo del Gobierno central y el compromiso en la solución de problemáticas de los diferentes resguardos tales como Pitayó, Tacueyó y Toribío (Gross, 1991).

Posteriormente el CRIC amparado por el primer Encuentro Nacional Indígena realizado en 1973 se presenta en todo el país y se dispone a relacionarse con indígenas de otras regiones y diferentes estructuras tales como los sindicatos, las Universidades y los medios de comunicación, lo que le permite iniciar una campaña nacional de radio y prensa en pro de un cambio en la idea de “los pobres indios infelices” por la de “comunidades indígenas organizadas” (González P. N., 2006).

Así pues, esta tarea se llevaría a cabo bajo la realización de continuos congresos y asambleas en las cuales estaría presente el mecanismo de participación para la toma de decisiones colectivas y la organización de acciones de impacto político, que produciría en muchos lugares una persecución a la organización por parte de actores armados como los pájaros, el ejército, la policía y el DAS que incurrían en detenciones y torturas a líderes de la organización, ejemplo de ello el asesinato del sacerdote indígena Álvaro Ulcué Chocué quien fue uno de los gestores del proyecto Nasa (Gross, 1991).

A raíz de las acciones de represión de las diferentes comunidades, la violación de los derechos y el constante enrolamiento de los jóvenes indígenas a las filas de los grupos armados, surge el MAQL que respondería a una lucha ideológica y armada a comienzos del siglo XX y que

constituiría en su objetivo la defensa de los proyectos políticos sociales de las comunidades indígenas hasta el año de 1991 (González P. N., 2006), en el cual se reinserta en la sociedad con el ánimo de incidir en la vida política del país y en el proyecto de las comunidades indígenas.

#### **1.2.4 Proceso de autonomía**

En los años 90, a raíz del progreso del CRIC y la creciente percepción en las instancias políticas y medios de comunicación, el movimiento indígena se enmarca en un proceso de resistencia pacífica y constituye una nueva experiencia de formación a través de una estructura organizativa como la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca en adelante (ACIN) creada en el año de 1994, bajo el amparo del Decreto 1088 de 1990, le otorga facultades a las comunidades indígenas a la asociación, para que sea posible su participación y por ende permita fortalecer su desarrollo económico, social y cultural (Katime & Sarmiento, 2005). Desde entonces, tanto los grupos mixtos como los gobernadores, aprueban conformar la Asociación de Cabildos con el fin de tener una mayor integración.

De igual forma, esta asociación también fue reconocida por el Ministerio del Interior a través de la Resolución 052 del 2 de octubre de 1994, la cual ha liderado programas como: proyectos comunitarios, escuelas de salud, universidades indígenas entre otras iniciativas que se pueden ver en la (cuadro N°1 Anexos). Fruto de estos procesos organizativos y sus luchas en los años de 1970 y 1980 hoy gozan del reconocimiento de sus derechos como pueblos indígenas por medio de las disposiciones multiculturales de la Constitución del 1991, la cual reconoce la particularidad de sus territorios, su autonomía y la participación en cargos de representación popular a través de partidos políticos (Vargas F. J., 2016).

Como ejemplo de lo anterior, son los resultados que alcanzan la movilización comunitaria y sus organizaciones en el Cauca en la década de los noventa, siendo una nueva etapa de consolidación de sus logros y de reencuentro con la sociedad colombiana, pues para el año de 1999 es electo el dirigente guambiano Floro Tunubalá a la Gobernación del departamento del Cauca, el cual centra sus esfuerzos para defender el derecho a la autonomía de las comunidades indígenas y frenar la expansión de los actores armados (Peñaranda S. R., 2015).

Sin embargo, durante este período también se genera una expansión del conflicto armado, que conllevó a graves consecuencias para la población civil, sobre todo para las zonas rurales. Siendo el departamento del Cauca uno de los principales ejes del conflicto armado, donde el informe de la Defensoría del Pueblo para el año 2003, plantea que los Derechos Humanos en las comunidades indígenas del norte del Cauca, mostraba un alarmante incremento de las acciones perpetradas tanto por la guerrilla, los paramilitares, como por las fuerzas armadas, señalando que solo en 17 meses, entre septiembre de 2000 y enero de 2002 se habían presentado en esta zona 145 denuncias por graves violaciones a los DDHH al DIH (Peñaranda S. R., 2015).

Las contantes infracciones a los DDHH y al DIH, obligó a las comunidades indígenas a crear y configurar otro tipo de estrategias de resistencia civil, esta vez, no de carácter normativa sino informal. La primera, configurada bajo el diseño de programas y proyectos que permitieron capacitar a gran parte de la comunidad y de esta manera ayudar en la descentralización de los recursos y la consolidación de estructuras de organización comunitaria (González P. N., 2006), un ejemplo de ello son los giros de transferencia estatal a los resguardos que serían utilizados en sectores como la educación, salud, capacitación política, vivienda y otros aspectos.

Por otro lado, y como algo más informal, se da cuenta de la segunda estrategia de resistencia civil, donde las acciones colectivas se representan a través de: marchas<sup>7</sup>, congresos<sup>8</sup>, guardia indígena<sup>9</sup>, comisiones de la verdad<sup>10</sup>, zonas especiales<sup>11</sup>, asambleas comunitarias<sup>12</sup>, territorios de asamblea

---

<sup>7</sup> Se presentan como aquellas movilizaciones multitudinarias de los indígenas, en ocasiones en alianza con otros sectores sociales para demandar al Estado y otros actores del conflicto, y de esta manera exigir la reivindicación de sus derechos (González P. N., 2006).

<sup>8</sup> Se comprenden como aquellas reuniones de tipo zonal, regional o nacional en las cuales los pueblos indígenas deciden de forma participativa de las políticas del movimiento para una instancia determinada.

<sup>9</sup> La Guardia indígena es una estructura sociopolítica dependiente e integrada a las autoridades tradicionales del cabildo, surge formalmente en el 2001 con la función de ayudar a preservar la autonomía territorial cultural, fomentar el orden, y defender los derechos humanos de los indígenas. Sus integrantes son elegidos por parte de las autoridades de los cabildos con base en los candidatos propuestos y se encuentran en continua capacitación y formación sobre Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, jurisdicción propia, Historia, política, administración pública y jornadas teórico prácticas sobre protección y planes de emergencia (Galeano, 2006)

<sup>10</sup> Las comisiones de la verdad se exhiben como un mecanismo para garantizar la convivencia y la unidad de los sectores populares, evitando de este modo la tergiversación o negación de lo acordado.

<sup>11</sup> Son lugares protegidos por las comunidades indígenas para el desarrollo de proyectos básicos de seguridad alimentaria (González P. N., 2006).

<sup>12</sup> Son espacios de reflexión y evaluación de su dinámica comunitaria en tiempos de paz (Galeano, 2006)

permanente<sup>13</sup> y territorios de convivencia<sup>14</sup> que se presentan como alternativas frente a los actores armados legales e ilegales.

Ahora bien, estas dinámicas de resistencia pretendían dos cosas: la primera, lograr una manifestación a nivel nacional e internacional del movimiento indígena y su actuación política; y la segunda, articular a la población ante un enemigo y amenaza externa, lo que en muchas ocasiones había llevado a fortalecer el movimiento a través de la reafirmación de la identidad común, la preservación del territorio, la autonomía y la cultura propia (González P. N., 2010). De esta manera, se consolidó diferentes procesos de desarrollo integral de acuerdo a las necesidades actuales y se dio paso a la materialización de la autonomía territorial, política, económica y cultural.

Hasta aquí se puede apreciar que el proceso de resistencia indígena en el norte del Cauca, goza de gran reconocimiento por su carácter no beligerante de lucha y resistencia; sin embargo, el conflicto armado y las estrategias externas como el exterminio y destierro para el Pueblo Nasa siguen vigentes, pues actores como la insurgencia y el Estado a través de sus acciones y políticas afectan negativamente al movimiento indígena (Ministerio de Cultura de Colombia [MinCultura], 2010).

Cabe resaltar que infracciones como el desplazamiento, homicidio a personas protegidas, la desaparición forzada entre otras, se vieron profundizadas a la llegada al poder de Álvaro Uribe Vélez para el año 2002, donde la autonomía indígena y la acción colectiva de los movimientos en general caen en un momento crítico debido a la radicalización militar, que conlleva a que las comunidades sean una de las principales víctimas del conflicto armado y queden sumidas en una emergencia económica, social y cultural (Vargas F. J., 2016).

---

<sup>13</sup> “Son áreas designadas por las autoridades indígenas para dar respuesta a situaciones de peligro o desplazamiento, en este espacio, la población se reúne para protegerse y discutir la coyuntura en sitios estratégicos debidamente señalados con distintivos de organismos de defensa de Derechos humanos: estos sitios son acondicionados para que la comunidad puede permanecer en tiempo de emergencia” (Galeano, 2006, pág. 23).

<sup>14</sup> Son espacios de interlocución con otros sectores populares para buscar la unidad frente al conflicto, un ejemplo de ello fue realizado en la negociación del resguardo la María. El establecimiento de Piendamó, como territorio de convivencia, diálogo y negociación, que tenía como fin convertirse en un espacio de la propuesta de paz de la población colombiana en general a la cual el presidente Andrés Pastrana le había dado poca importancia y participación durante los diálogos entre gobierno y las FARC-EP, en la llamada zona de distensión (González P. N., 2006).

Por esta razón, la necesidad de trasladar su lucha fuera de las fronteras nacionales para unir sus fuerzas y comenzar estrategias de supervivencia, a través del Derecho Internacional, que propicia la oportunidad para comenzar un fuerte movimiento social en favor de sus derechos tanto individuales como colectivos (Berraondo, 2000). Por lo cual a partir de la Constitución de 1991 en Colombia, los derechos de los pueblos indígenas cobran mayor vigencia a través del reconocimiento de su condición como sujetos plenos de derechos y de especial protección tanto a nivel internacional como constitucional, reconociendo el artículo 214 (Defensoría del Pueblo, 2011), que plantea el respeto por el DIH en territorios indígenas.

### **1.3 Nociones fundamentales sobre la creación del DIH**

Cabe recordar que los conflictos anteriores al establecimiento del DIH eran regulados con normas no escritas, basadas en la costumbre, que progresivamente se instauraron como tratados bilaterales medianamente elaborados, en vista que, no siempre eran ratificados por los beligerantes y los Estados, dejando como resultado diversas barbaries, daños y sufrimientos superfluos. Por lo que surge la necesidad de limitar la violencia armada para reducir los sufrimientos provocados por las guerras, garantizando en mayor medida la protección y asistencia a las víctimas (Verri, 2008).

Por esta razón, se creó Comité Internacional de la Cruz Roja en adelante (CICR)<sup>15</sup> en el año de 1863, como el órgano fundador del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja por Henry Dunant y sus colegas en el Comité Internacional de Socorro a los Militares Heridos (Comité Internacional de la Cruz Roja [CICR], 2005), reuniendo como acto siguiente a la comunidad internacional a fin de discutir un tema en común (los conflictos armados), los cuales traspasaban las fronteras y necesitaban de la edificación de medidas de carácter internacional y nacional para controlarlos. A lo anterior se le denominó Derecho de guerra o Derecho Internacional Humanitario.

El termino, DIH es el cuerpo de normas internacionales, de origen convencional o consuetudinario, específicamente destinado a ser aplicado en los conflictos armados,

---

<sup>15</sup> El Comité Internacional de la Cruz Roja o en sus siglas (CICR) es el órgano fundador del movimiento internacional de la Cruz Roja y de la Luna Media Roja, se presenta como una organización independiente y neutral que brinda protección y asistencia humanitaria a las víctimas de conflictos armados y otras situación de violencia, promoviendo el respeto por el DIH (CICR, 2015).

internacionales o no internacionales, que limita, por razones humanitarias, el derecho de las Partes en conflicto a elegir libremente los métodos y los medios utilizados en la guerra, o que protege a las personas y a los bienes afectados, o que pueden estar afectados, por el conflicto (Swinarski, 1984).

Por otra parte el DIH se forma de dos ramas con distinta perspectiva, la primera el Derecho de Ginebra que es el Derecho Internacional Humanitario, dedicado a la protección de las víctimas de los conflictos armados y el segundo el Derecho de La Haya o derechos de la guerra, siendo este derecho diferente porque no tiene como base la protección de las víctimas, sino que se fundamenta sobre la conducción (aplicación) de las hostilidades (Comité Internacional de la Cruz Roja [CICR]; Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales [IEPRI], 1994).

De esta manera se tiene presente que los conflictos armados entre naciones o grupos particulares dieron paso desde 1864 a la creación del primer texto obligatorio en dicha materia, precedido de otros textos que impedían determinadas tácticas bélicas, y que a su vez buscaban brindar una mayor protección a las víctimas de la guerra, no obstante, la forma cambiante del conflicto, conlleva a adoptar en 1949 los cuatro Convenios de Ginebra que actualmente siguen siendo la base del DIH (Roth, 2003, pág. 27).

Por consiguiente, los Convenios de Ginebra y sus protocolos han modificado su aplicación y protección en cuatro situaciones durante las guerras, debido a que son tratados internacionales que contienen las principales normas destinadas a limitar la barbarie de las mismas, centrándose en la protección de las personas que no participan en las hostilidades como (civiles, personal sanitario, miembros de organizaciones humanitarias) y a los que no pueden seguir participando en los combates (heridos, enfermos, náufragos, prisioneros de guerra). Así, pues, el primer Convenio centro su protección a los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña, el segundo convenio protegía a los heridos, enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar, el tercer convenio se aplicó a los prisioneros de guerra y cuarto convenio dirige su protección a personas civiles (CICR, 2010).



En este sentido, el 8 de junio de 1977 se aprueba por la “Conferencia Diplomática sobre la Reafirmación del Desarrollo del DIH” el Protocolo I y II, adicionales a los cuatro Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, como instrumentos que permiten complementar el ejercicio de ciertas reglas, entre esas las correspondientes a los métodos y medios para la conducción de las hostilidades (Derecho de la Haya) y las de conformidad con el artículo 3 común, el cual es aplicado en caso de conflictos armados no internacionales. Logrando de esta manera la protección de las víctimas y la población civil, los bienes culturales, el cuidado del medio ambiente y la prohibición de ciertas armas (Swinarski, 1984).

En este orden de ideas es posible evidenciar, que desde los Convenios de Ginebra, los conflictos armados se han venido multiplicando y transformando, a tal punto que la humanidad se ha visto en la obligación de crear y transformar las reglas que limitan la guerra, estas normas se encuentran plasmadas de forma contextualizada en el DIH, refiriéndose a principios y reglas en las cuales se fundamenta su aplicación (Angarita P. R., 1999).

### **1.3.1 Principios generales del DIH**

Teniendo en cuenta el Comité Internacional de la Cruz Roja, los Principios o reglas generales del DIH representan un mínimo de humanidad aplicable en todo tiempo, lugar y circunstancia y sirven fundamentalmente, para interpretar las normas aplicables en los conflictos armados, algunas de ellas son:

- **Principio de Humanidad:** Esta norma es una de las bases del DIH, que representa un mínimo de humanidad por parte de los actores armados teniendo consigo tres verbos rectores como la protección, respeto y asistencia a las personas protegidas es decir a todas aquellas personas que no participen en las hostilidades (incluso miembros de las Fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas que hayan quedado fuera de combate por enfermedad, herida, detención o cualquier otra causa).
- **Principio de distinción:** Las partes en conflicto deben distinguir en todo momento entre la población y los combatientes. Los ataques deben ser dirigidos únicamente

contra los combatientes y los objetivos militares y no contra la población civil y los bienes civiles.

- **Principio de proporcionalidad:** Se prohíben las armas y los métodos que causen a las personas civiles y a sus bienes daños excesivos con respecto a la ventaja militar concreta y directa prevista. Así, se prohíbe lanzar ataques cuando sea de prever que causarán incidentalmente muertos y heridos entre la población civil, o daños a bienes de carácter civil, o ambas cosas, que serían excesivos en relación con la ventaja militar prevista.
- **Principio de limitación de la acción hostil:** No es ilimitado el derecho de las partes en conflicto a elegir los medios y modos de combatir contra la parte adversa. De manera que existen medios (las armas), lícitos e ilícitos y formas de emplearlos (los modos) permitidos o contrarios al DIH. (CICR, 2010).

Estas reglas se hacen obligatorias por lo cual deben ser respetadas y cumplidas de forma integral por todas las partes que participan en un conflicto armado. Pues tienen como fin establecer un límite a la crueldad que generan los enfrentamientos dando prioridad a las personas y bienes protegidos.

### 1.3.2 Aplicación del DIH en Colombia

Las reglas del DIH se aplican siempre y cuando se presente un conflicto armado, ya sea de carácter internacional (lucha entre dos o más países) o de carácter nacional (al interior de un país) (Roth, 2003).

En el caso del conflicto armado interno en Colombia, las normas que se aplican: son el artículo 3 Común a los cuatro Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 con la ley 11 del 21 de julio de 1992, y las normas del Protocolo Adicional II de 1977 con la ley 171 del 6 de diciembre de 1994, que prohíben infringir las siguientes conductas a personas protegidas: los atentados contra la vida, toma de rehenes, uso de la tortura, tratos crueles e inhumanos, mutilaciones, atentados contra las misiones médicas y religiosas, el uso de actos terroristas, las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo aviso ante un tribunal legítimamente constituido, los castigos colectivos, el pillaje, las detenciones arbitrarias y los desplazamientos forzados (Roth, 2003).

Anteriormente, en la constitución política de Colombia en el año de 1886 se congregó el Derecho de Gentes con el artículo 121, que otorgaba poder al presidente de declarar alterado el orden público y permitiría defender las leyes y reprimir el alzamiento (Constitución Política de la República de Colombia [Const.], 1886), siendo una medida de freno y contención en la conducción de las actividades bélicas por parte del Estado (Valencia, 2007).

Cabe resaltar que el Derecho de Gentes se encuentra conformado por las reglas y principios de los suscritos convenios los cuales implican, si bien, un poder sobre las personas y las cosas, supone también de manera esencial, la limitación en la conducción de las acciones bélicas, estableciéndose salvaguardar la dignidad de los civiles y eliminar la barbarie de los conflictos armados (Valencia, 2007)

Sin embargo, fue hasta el año de 1991 cuando la República de Colombia en su nueva Constitución procura el artículo 214, en el que se establece la incorporación automática de las reglas del Derecho Internacional Humanitario y surge el interés por proteger a los no combatientes de todo tipo de violencia. (Robledo & Serrano, 1999). De esta manera, se puede decir que el DIH es aprobado constitucionalmente con el fin de proteger a la población civil; sin embargo, lo que plantea el Centro de Investigación y Educación Popular en adelante (CINEP) y el CICR es su verdadera aplicación, pues las violaciones e infracciones al DIH han tenido un aumento constante en los enfrentamientos que se desarrollan.

Un ejemplo de ello son los hechos victimizantes que con mayor frecuencia han afectado a los miembros de los pueblos y comunidades indígenas, teniendo como principales infracciones el desplazamiento forzado, el homicidio, los actos terroristas, atentados, combates y hostigamientos. Frente a este último conjunto de delitos, es importante señalar que su incidencia entre la población indígena es de casi el 2%, mientras que en la población víctima en general es del 1%. Si bien la diferencia no es significativa en términos porcentuales, es evidente que el conflicto armado ha afectado con mayor intensidad los bienes y territorios de los pueblos y comunidades indígenas, limitando su movilidad y

dificultando la realización de actividades cotidianas y fundamentales para su supervivencia como colectividad. (MinInterior, 2011, pág. 17)

### **1.3.3 Normas aplicables en el conflicto colombiano**

Teniendo en cuenta el conflicto armado interno colombiano, es preciso conocer las disposiciones del artículo 3 Común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, en la que se enuncian los principios fundamentales de la protección a la población y de los bienes civiles. Considerando que el Comité Internacional plantea los principios fundamentales como las actividades, que cada una de las partes del conflicto tendrá que aplicar de manera obligatoria, siendo estas las disposiciones mínimas para la regulación de los conflictos armados internos:

**1)** Las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa, serán, en todas las circunstancias, tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable basada en la raza, el color, la religión o la creencia, el sexo, el nacimiento o la fortuna o cualquier otro criterio análogo.

A este respecto, se prohíben, en cualquier tiempo y lugar, por lo que atañe a las personas arriba mencionadas:

- a)** los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios;
- b)** la toma de rehenes;
- c)** los atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes.
- d)** las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal legítimamente constituido, con garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados.

**2)** Los heridos y los enfermos serán recogidos y asistidos. (CICR, 1949)

Sin embargo, el artículo 3 común en los tiempos de guerra, se hace insuficiente para resolver los graves problemas que plantean los conflictos armados internos en el ámbito humanitario. Por lo cual se añade el Protocolo II adicional del Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949, que se aplica para los conflictos armados de carácter no internacional, teniendo como objetivo garantizar tanto la protección de las víctimas en los conflictos armados como el empleo de las normas fundamentales del DIH sin por ello, restringir el derecho ni los medios que disponen los Estados para mantener o restablecer la ley y el orden (art. 3) (CICR, 2007).

Este Protocolo adicional II, establece que su aplicación no se efectuará en situaciones de tensiones internas y de disturbios interiores, tales como los motines, los actos esporádicos y aislados de violencia y otros actos análogos, que no son conflictos armados (CICR, 1977). Tanto en el artículo 3 común y el protocolo adicional II, se ampara el Derecho Humanitario para ofrecer sus servicios a las partes en conflicto, a fin de llevar a cabo acciones de socorro o de visitar a las personas detenidas a causa del mismo (CICR, 1977).

Además de estos estatutos en Colombia también ha incorporado normas internacionales a través de las leyes como: la Ley 10 de 1980, por medio de la cual se aprueba el "Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares, y de medios bacteriológicos" firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925, y se autoriza al Gobierno de Colombia para adherir dicho Protocolo y la "Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (Biológicas), y tóxica y sobre su destrucción", adoptada el 10 de abril de 1972 (Moreno G. M., 2014).

## **Capítulo II. Infracciones al DIH sobre la comunidad Nasa del norte del Cauca 2000-2006**

Bajo la perspectiva de un conflicto armado interno en el cual es posible emplear las disposiciones del DIH y el Derecho Consuetudinario a través del Artículo 3 común y el Protocolo II, se realizará en el siguiente capítulo la exposición de las estadísticas, hechos violentos y las consecuencias de las infracciones al DIH en la comunidad indígena Nasa del norte del Cauca.

Es necesario entender que a raíz de la extensión y la caracterización de una nueva fase de equilibrio estratégico por parte de los grupos armados al margen de la ley y el empoderamiento de la Fuerza Pública en lugares donde antes no había llegado el aparato Estatal, la comunidad Nasa se ve obligada a vivir la degradación de la guerra y la práctica generalizada y de gran escala de acciones violentas por grupos armados legales e ilegales, poniendo en descubierto el desconocimiento y omisión del principio de distinción entre combatiente y no combatiente, lo que ocasiona altos costos humanos y materiales a la población civil.

De esta manera el siguiente capítulo se divide en dos apartados. El primero, contiene las estadísticas de acciones o infracciones realizadas por grupos armados legales e ilegales a la comunidad indígena Nasa residente en los municipios del norte del Cauca. Lo cual permitirá evidenciar si se está cumpliendo o no los compromisos internacionales por las partes en conflicto, respecto al deber de garantía y protección de los derechos fundamentales. El segundo apartado tiene como objetivo evidenciar las consecuencias y el impacto que dichas infracciones tienen en la comunidad Nasa a nivel territorial, cultural y del sujeto colectivo. Se debe resaltar que para este capítulo se tiene en cuenta un periodo de estudio más amplio a manera de contexto por lo cual se establece desde el año 2000 a 2006.

### **2.1 Homicidios a personas protegidas en el norte del Cauca**

Tras una expansión territorial en los municipios del norte del Cauca, resultado de una estrategia político-militar por parte de grupos armados de orden insurgente, como la guerrilla de las FARC-EP con su Columna Jacobo Arenas, los Frentes VI, VIII, XIII, XXX, LX y el Frente Móvil Arturo Ruiz; el ELN con sus frentes José María Becerra, Manuel Vázquez Castaño, la columna Milton Hernández Ortiz y su compañía Camilo Cienfuegos, y las AUC con sus Bloques Farallones,

Calima, Héroes de Ortega y Libertad, a finales de la década de los noventa, se dio un incremento paulatino de las infracciones al DIH en la comunidad indígena Nasa, debido a la acentuada autoridad de estos grupos ilegales en el territorio, y la permisividad ante grupos de Autodefensa e ejecución a su vez de infracciones por parte del Ejército y la Policía Nacional, como estrategia para retomar el control sobre amplios corredores estratégicos en el norte del Cauca.

Es así como resultan grupos de insurgencia sin un claro horizonte ideológico que terminan por dejar a un lado la aprobación de los actores civiles a nivel político, y se concentran en su interés de “controlar a la población como parte del dominio territorial” (Villa & Houghton, 2004, pág. 39), a través de acciones de terror y el uso de estrategias como las masacres y homicidios a personas protegidas para legitimar su lucha y sus objetivos.

Lo anterior, pone en contexto una vez más el escalonamiento del conflicto por parte de grupos armados y la utilización de métodos como el homicidio a personas protegidas por el DIH (Art. 4 PA II, Art.13 IV CG. PA II – Art. 51 PA I) y el Artículo 3 Común, que prohíbe atentar en cualquier tiempo y lugar contra personas que no participen directamente en las hostilidades, es decir, personas que tengan el carácter de población civil, sobre los cuales es indebido “los atentados contra la vida, la integridad corporal y especialmente el homicidio en todas sus formas” (CICR, 1977).

De esta manera, acciones como el asesinato reiterado a miembros de la comunidad indígena Nasa, en un periodo comprendido entre 2000-2006 en los diferentes municipios del norte del Cauca, evidencian el poco respeto al principio de distinción, el cual “requiere que las partes de dicho conflicto distingan en todo momento de entre miembros de la población civil y personas que son parte activa de las hostilidades” (Comisión Colombiana de Juristas [CCJ], 1999, pág. 91) dirigiendo los ataques estrictamente hacia los segundos.

Cifras del Centro de Cooperación al Indígena (CECOIN) dan cuenta de los homicidios a personas protegidas en este periodo y los distribuyen de la siguiente manera:

Tabla 1  
Homicidios individuales por año y municipio

Responsable			TABLA N° 1. TOTAL DE HOMICIDIOS Y ACTORES RESPONSABLES 2000-2006							Total	
			Buenos Aires	Caldono	Caloto	Corinto	Jambaló	Miranda	Santander de Quilichao		Toribío
AUC	AÑO	2000	1	0	1	0	0	0	13	0	15
		2001	34	0	1	11	0	1	8	0	55
		2002	1	0	0	6	0	0	1	0	8
		2004	0	2	0	0	0	0	0	0	2
		2005	1	0	1	0	0	0	0	0	2
		<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	
FARC	AÑO	2000	4	0	2	0	1	0	1	2	10
		2001	0	0	3	0	0	2	1	0	6
		2002	0	0	0	2	0	0	1	1	4
		2003	0	0	0	0	3	0	0	0	3
		2004	0	0	1	3	0	4	0	0	8
		2005	0	0	0	0	0	0	0	3	3
		2006	0	0	0	2	0	0	0	0	2
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>6</b>			
ELN	AÑO	2000	1	0	0	0	0	0	0	0	1
		<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
Actores armados sin identificar	AÑO	2000	0	0	0	0	0	0	2	0	2
		2001	0	0	0	0	0	0	4	0	4
		2002	0	0	3	0	0	0	1	0	4
		2004	0	0	0	0	0	0	2	0	2
		2005	0	0	0	0	0	1	1	0	2
		2006	0	1	1	1	0	0	0	0	3
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>0</b>			
Ejército Nacional	AÑO	2001	0	0	0	0	0	0	1	0	1
		2003	0	0	1	0	0	0	0	0	1
		2004	0	0	1	0	0	0	0	0	1
		2006	0	0	0	1	3	0	0	0	4
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>143</b>		

Fuente: Centro de Cooperación al Indígena (CECOIN)

Procesado: Trabajo de grado, Estado, actores armados y comunidad Nasa, Infracciones al DIH 2002-2006.

Estas cifras permiten identificar el aporte de casos al registro de víctimas entorno a homicidios selectivos y extrajudiciales en municipios como Santander de Quilichao, Buenos Aires, Caloto, Toribío, Jambaló, Caldono, Miranda y Corinto, que dejaron como resultado un total de 143 casos de homicidios (ver Tabla 1) a personas civiles; de los cuales 82 fueron atribuidos a las AUC, 36 a las FARC-EP, 7 a el Ejército Nacional y 1 al ELN, sin olvidar los 17 víctimas en que los responsables no fueron identificados, pero sobre los cuales la comunidad indica que son ejecutados por estos grupos.



Resulta útil observar que grupos como las FARC-EP, ELN y AUC, son responsables de un 83% del total de muertes, que en su mayoría son realizadas por razones ajenas al conflicto armado y acciones de combate, ejemplo de esto: el caso de Buenos Aires en la región del Alto y Bajo Naya entre el 10 y 13 de abril de 2001 con un reporte de 34 víctimas pertenecientes a la comunidad indígena Nasa, atribuidas a las AUC, específicamente a miembros del Bloque Calima, los cuales asesinaron y torturaron a estas personas, provocando bajo el miedo y el terror, el desplazamiento de cerca de mil familias (Jimeno, Castillo, & Varela, 2009).

En ese mismo año, el municipio de Corinto registra 11 víctimas por parte del Bloque Calima, los cuales propiciaron la masacre de Gualanday el 18 de noviembre de 2001 en un falso retén instalado sobre la vía que comunica la vereda de Rio Negro, Las Cruces, Media Naranja y Quebraditas, ordenando al conductor detener el vehículo denominado escalera o chiva, y con lista en mano obligar que las personas bajaran del vehículo y empezar a disparar indiscriminadamente sobre los hombres, mujeres y niños, acusándolos de ser auxiliares de los grupos guerrilleros.

Miembros de la Asociación de cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN) declararon que las víctimas de la masacre no tenían vinculación con la guerrilla, y que, por el contrario, la mayoría era individuos pertenecientes a la Guardia Indígena y a la Junta de Acción Comunal (JAC), que lideraban procesos productivos y económicos en la comunidad y región (Verdadabierta.com, 2012).

En este periodo muchas de las acciones contra la población indígena Nasa en este periodo, fueron implementadas como parte de una estrategia por los paramilitares para disputar el control de territorio a los grupos de guerrilla, que tenían gran influencia en el Valle del Cauca y Cauca, sobre los cuales, se desplegó una política de castigos contra la población civil de estos departamentos. Lo anterior bajo la omisión y apoyo del Ejército Nacional que si bien registra un total de 7 víctimas en el periodo analizado, permitió y respaldo acciones emprendidas por los grupos paramilitares que apoyados por una postura oficial en el año 2002 no hacen distinción entre combatientes y personas civiles.

Ante estas acciones, grupos de insurgencia como las FARC-EP y el ELN responden con el desarrollo de una fuerte campaña para preservar el poder mediante acciones de sabotaje a elecciones municipales y dinámicas de organización indígena, afectando en mayor medida a la población civil y las bases políticas como la ASI, AICO y ACIN (Villa & Houghton, 2004), sobre quienes recaen los homicidios, secuestros y desplazamiento de parte de sus miembros, los cuales lideraban dinámicas de oposición al conflicto armado en diferentes municipios.

Es el caso de Aldemar Pinzón en el mes de septiembre del año 2002 cuando hombres de las FARC fuertemente armados llegaron a la casa del exgobernador del municipio de Caloto, Coordinador Jurídico y dirigente de la Asociación de Cabildos Indígenas del norte del Cauca (ACIN), quien se encontraba jugando con su hija de 9 meses y le dispararon en repetidas veces, ocasionándole la muerte inmediata a él y a su hija (El Liberal, 2002).

Este y otros hechos nos dan un panorama de las acciones cometidas por grupos de Autodefensa, Fuerza Pública e insurgencia sobre la población civil indígena, que en muchas ocasiones fueron llevadas a cabo con la justificación de permitir con anterioridad que grupos contrarios realizaran incursiones o que llegaran a proveer alimentos o víveres a enemigos, convirtiéndoles según su ideología en blancos legítimos de su accionar militar.

Para el año 2003 y 2004 aun cuando las cifras de asesinatos disminuyen un 66% en comparación del año 2001-2002, pasando de 82 casos a 17, no dejaron de presentarse actos como ejecuciones extrajudiciales y asesinatos por parte del Ejército Nacional, paramilitares y grupos de guerrilla, atribuidos los dos primeros casos al fuerte recorrido de la Política de Seguridad Democrática propuesta por el entonces presidente Álvaro Uribe Vélez; quien respalda a las fuerzas militares desde el inicio de su gobierno, para actuar contra el movimiento social en el marco de su estrategia de “Seguridad Democrática” (Villa & Houghton, 2004) permitiendo que en ningún año se llegue a un reporte de cero víctimas.

De igual forma, se debe resaltar, que si bien hubo disminuciones en los porcentajes de homicidios en muchos de los municipios del norte del Cauca, esto se encuentra directamente determinado por el proceso de desmovilización de los grupos de Autodefensas y las fuertes acciones represivas

contra las FARC-EP que llevaron incluso a la desmovilización de algunos de sus efectivos (Angarita C. P., 2011).

## 2.2 Desplazamiento Forzado

El desplazamiento forzado de personas es una de las consecuencias más graves del conflicto armado en Colombia, prohibido por el Art 17<sup>16</sup> del Protocolo Adicional II en la categoría de delitos contra personas y bienes protegidos por el DIH y el artículo 159<sup>17</sup> del código penal. Este fenómeno se presenta como una estrategia militar que sostienen los actores armados legales e ilegales para el control de territorio y la represión de la población civil que suponen ser simpatizante de su adversario, pretendiendo con esta medida desarticular posibles redes de apoyo logístico y de información de sus contrincantes, para luego reemplazarlos con individuos favorables a su causa (CCJ, 1999).

Dinámicas como la mencionada, se efectúa en zonas de constante enfrentamiento y vulnerabilidad, donde poblaciones como la indígena Nasa se ven obligadas a salir de su territorio para salvaguardar sus vidas, dejando consigo sus lugares habituales de residencia, familiares, cultivos y animales, que por motivos económicos y de tiempo no pudieron salir con ellos.

La acción de desplazarse a otro territorio según *el plan salvaguarda BAKA'CXTE' PA NASNASA NEES YUMA* ha sido incentivada por cuatro dinámicas: la primera, las acciones militares directas en los territorios sin involucrar activamente a las comunidades indígenas, pero afectándolas de manera directa; la segunda, los procesos bélicos que afectan directamente a la comunidad en el conflicto; la tercera, los procesos territoriales y socioeconómicos conexos al conflicto armado que afectan sus tradiciones y su cultura, y por último, los procesos socioeconómicos indirectos que son aumentados por causa de la guerra o que hacen que los demás impactos sean peores (MinInterior, 2013).

---

<sup>16</sup> Art.17 del Protocolo adicional II, no se podrá forzar a las personas civiles a abandonar su propio territorio por razones relacionadas al conflicto (CICR, 1977)

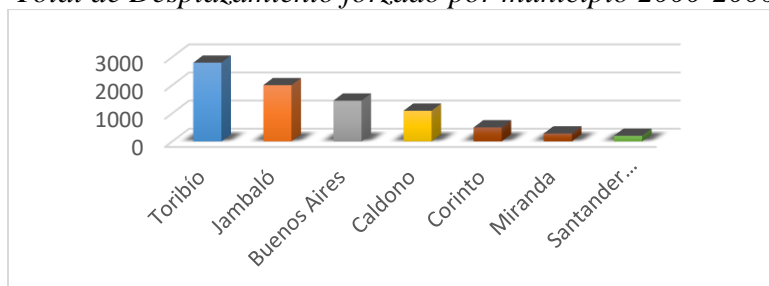
<sup>17</sup> Art. 159 del código penal: Deportación, expulsión, traslado o desplazamiento forzado de población civil, reglamenta el que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado y sin que medie justificación, militar deporte, expulse, traslade o desplace forzadamente de su sitio de asentamiento a la población civil, incurrirá en medidas de prisión, multa e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas (Const., 1991).

Todas estas dinámicas causan o propician el desplazamiento forzado caracterizado de la siguiente manera: desplazamiento masivo hacia los pueblos o ciudades; desplazamiento progresivo gota-gota hacia ciudades, desplazamiento itinerante a otros sitios del territorio otras comunidades o grupos étnicos, y desplazamientos desde territorios no constituidos en resguardos, hacia resguardos (MinInterior, 2013). Lo anterior a través de una estrategia de terror, originada bajo acciones de amenazas, asesinatos, tomas a poblaciones, enfrentamientos y violaciones sistemáticas por parte de estos grupos armados, que imponen nuevas formas en el uso del territorio, ocupación y patrones de movilidad que responden a las lógicas de la guerra (Villa & Houghton, 2004)

Según el CECOIN, entre el 2000 y 2006 se presentaron un total de 15 eventos de desplazamiento forzado contra la comunidad Nasa del norte del Cauca, 13 de tipo masivo (colectivo) y 2 individual, de los cuales, el total de las víctimas de este fenómeno fue 8524 (ver Gráfica 1); presentando en primer lugar como municipio expulsor a Toribío con 3 casos de desplazamiento para un total de 2800 víctimas (34%), Jambaló con 2000 (24%), Buenos Aires 1449 (17%), Caldono, 1900 (13%), Corinto 500 (6%) y Santander de Quilichao 200 (2%).

Estas cifras se deben en su gran mayoría a acciones realizadas por grupos armados como las Autodefensas Unidas de Colombia y la Fuerza pública quienes, en su afán de aniquilar y avanzar en la expansión y control de territorios ocupado anteriormente por grupos de guerrilla como las FARC y el ELN, desarrollaron constantes dinámicas de violencia como incursiones, combates, amenazas, asesinatos y uso de materiales no convencionales entre otras infracciones, que ayudaron en la tarea de generar pánico de la población civil que como acción siguiente proseguía a desplazarse.

Gráfica.1  
*Total de Desplazamiento forzado por municipio 2000-2006*



Fuente: Centro de Cooperación al Indígena (CECOIN)

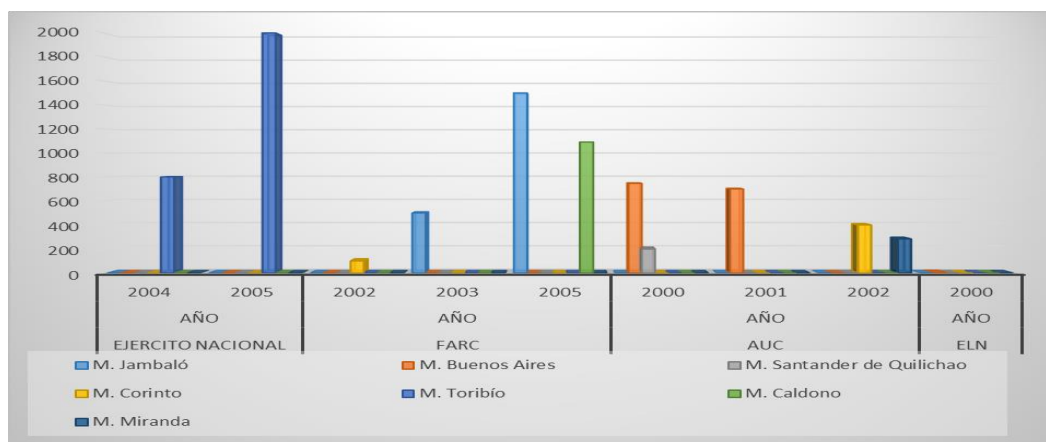
Procesado: Trabajo de grado, Estado, actores armados y comunidad Nasa, Infracciones al DIH 2002-2006.

Tal es el caso del municipio de Corinto en el año 2002 cuando miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia y del sexto frente de las FARC se enfrentaron por el control de dicho territorio, dejando como resultado la muerte de 2 personas de la población civil y el desplazamiento de 60 familias, entre las cuales se resalta la presencia de gran cantidad de niños y personas de la tercera edad en condición de vulnerabilidad (El Liberal, 2002).

Se debe aclarar que, pese a estas cifras, la evidencia de desplazamiento en muchas ciudades receptoras puede mostrar un número mayor, razón de este hecho se debe a que en muchos casos se presenta un alto número de subregistros especialmente de desplazamiento de carácter individual (gota-gota); dado que las personas temen presentarse como desplazados de un grupo por temor a las represalias, o en su defecto desconfían de la rapidez, eficacia y neutralidad de las acciones encaminadas por el Estado. Logrando con esta conducta una cifra bastante baja en comparación a la realidad.

Gráfica. 2

*Total de desplazamientos por actor armado*



Fuente: Centro de Cooperación al Indígena (CECOIN)

Procesado: Trabajo de grado, Estado, actores armados y comunidad Nasa, Infracciones al DIH 2002-2006.

Con relación a la autoría del total de casos registrados se tiene que 7 (47%) son responsabilidad directa de las AUC; 4 (27%) corresponden a las FARC-EP; 3 (20%) al Ejército Nacional y 1 (7%) al ELN (ver Gráfica 2). Este número de casos bien podría ser poco representativo si no se hiciera un análisis de víctimas tras estas acciones; 13 de los 15 casos corresponden a desplazamientos de tipo colectivo con un total de 8320 víctimas, de los cuales aún la cifra más baja acontecida en el

municipio de Santander de Quilichao resguardo los Tigres y Munchique, contiene 200 víctimas correspondientes a 40 familias de las cuales 20% eran hombres, 21% mujeres y 59% niños y niñas, de una población que hasta el 2005 según el censo general de la nación Nasa solo tiene 3.622 personas en total.

Se trata de una cifra alarmante que ejemplifica la grave situación de los diferentes resguardos Nasa del norte del Cauca y el carácter compulsivo de las acciones que realizan los grupos armados con el fin de tomar posesión de un territorio. Además de evidenciar el incumplimiento del Estado en su deber de proteger a la población civil y el poco compromiso con los *principios rectores de desplazamiento forzado* que señalan al “Estado y su obligación específica de tomar medidas de protección contra desplazamientos de los pueblos indígenas, minorías, y otros grupos que tienen dependencia especial de su tierra y su apego particular a la misma” (ACNUR, 2017, pág. 18)

Uno de los casos de desplazamiento que confirma el poco interés del Estado Colombiano y las grandes dificultades y obstáculos en cuanto a rapidez, eficacia y neutralidad en acciones de violencia, es el ocurrido en el municipio de Buenos Aires en el año 2001, cuando 500 hombres armados de las AUC, específicamente del Bloque Calima bloquearon el acceso de personas, alimentos y medicinas<sup>18</sup> y recorrieron gran parte de la región propiciando más de 34 homicidios, incendiando casas y amenazando a la población civil para que saliera de su territorio ([CRIC], [OIA], [OREWA], & [OIK], 2003), logrando desplazar a más de mil habitantes de la localidad hacia timba, Jamundí, Cali, Santander de Quilichao y Buenaventura.

Según la Defensoría del Pueblo, esta acción de desplazamiento fue advertida por la misma entidad desde el 1 de noviembre de 2000<sup>19</sup>, cuando se solicitó a los Ministros del Interior y Defensa Nacional la adopción de medidas a favor de los habitantes de la comunidad indígena perteneciente

---

<sup>18</sup> El Artículo 14 del Protocolo adicional II a los cuatro convenios de Ginebra denominado, protección de los bienes indispensables para la supervivencia de la población civil, argumenta que queda prohibido como método de combate, hacer padecer hambre a las personas civiles (CICR, 2007)

<sup>19</sup> La Defensoría del Pueblo en su Resolución Defensorial N°. 009 sobre la situación de orden público en la región del Río Naya argumenta que la acción de alerta temprana se reiteró en diferentes ocasiones: la primera el 1 de noviembre del 2000, la segunda el 12 de noviembre del mismo año, esta vez acompañada de una denuncia de asesinato del Gobernador del Alto Naya, Elías Trochez, la tercera el 29 de noviembre del 2000, la cuarta el 17 de diciembre y por última vez el 6 de abril, días antes de la acción de desplazamiento y masacre; sobre las cuales se insistió en la medida de protección y dando informe de las continuas irrupciones de miembros de los grupos de Autodefensa. Traslándose muchas de las quejas hacia las autoridades a nivel nacional. (Defensoría del Pueblo, 2001).

al cabildo Páez del Alto Naya, luego de que se recibiera información acerca de la presencia de las Autodefensas en timba (Defensoría del Pueblo, 2001).

En respuesta a esta acción, el Estado opto por una medida de omisión a la tarea de prevención y protección, ignorando las cinco alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo y las denuncias de la comunidad. Posteriormente al fenómeno de la masacre y desplazamiento se efectuó una lenta y poco eficaz respuesta en materia de atención humanitaria y militar<sup>20</sup>, para ayudar a la población civil víctima de los hechos; lo cual contribuye a la pérdida de credibilidad en la labor de auxilio del Estado y ayuda mantener la impunidad y la prolongación del desplazamiento.

Las tardías o casi nulas medidas generadas por el Estado y sus instituciones dejan en claro que no hay un trabajo planificado ni mucho menos coordinado para la atención a fenómenos de tal magnitud, lo que manifiesta, la violación a los principios básicos y las normas del DIH en cuanto a la “adopción de disposiciones legislativas, administrativas y otras medidas apropiadas para impedir las violaciones y proporcionar a las víctimas recursos eficaces, incluso reparación” (López, 2014, pág. 144).

Esto pone en evidencia, que para considerar una medida eficaz, deberá remediar y reparar de la siguiente forma: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, a lo cual en este caso concluyo en el pago individual a miembros de la comunidad: sin embargo, se trata de una respuesta muy básica, que deja en la comunidad estados de discordia y en alto a los procesos organizativos, tanto en cabildos como en juntas de acción comunal, las cuales se ven afectadas por la ausencia de líderes y presidentes que impulse y orienten las reuniones tanto de las veredas como de la comunidad (Jimeno, Castillo, & Varela, 2009).

---

<sup>20</sup> Se debe de resaltar que pasados siete días después de registrada la tragedia, el Estado y sus fuerzas militares no ofrecían garantías para el ingreso de una comisión oficial que verificara los registros de las víctimas y la situación de violencia en el territorio. peor aún el Comandante de la III Brigada del Ejército Nacional, Brigadier Francisco Rene Pedraza en alocuciones emitidas por noticieros los días 12 y 13 de abril reporto “*tranquilidad en el área, aunque se conoce del enfrentamiento entre grupos insurgentes irregulares por el dominio de la zona*” (Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos, Corporación para la Promoción y la defensa de los derechos Humanos [REINICIAR], 2001)

### **2.3 Desaparición Forzada y Detenciones Arbitrarias**

Otra de las infracciones al DIH que nos permite apreciar la degradación del clima de violencia en el norte del Cauca contra la comunidad indígena Nasa, es la desaparición forzada considerada como un crimen de lesa humanidad, debido a que constituye una violación múltiple y continuada de numerosos derechos como: el derecho a la vida, a la integridad personal, a la personalidad jurídica, a la libertad, al debido proceso y de protección judicial, reconocidos en la Convención Interamericana sobre Desaparición forzada, en la cual los Estados y las partes en conflicto están obligados a respetar y garantizar la protección de las personas protegidas (Alto Comisionado para los Derechos humanos [OACDH], 2010).

En Colombia, esta infracción está sustentada en la Constitución Política de 1991, la cual proclama que “nadie será sometido a la desaparición forzada a torturas y a tratos crueles inhumanos y degradantes” (Const., 1991), sea en tiempos de paz o de guerra. Sin embargo, informes de la Comisión Colombiana de Juristas, señalan que hechos como estos se han vuelto recurrentes en muchos lugares del territorio a pesar de la adopción de normativas que salvaguardan los derechos de las personas civiles.

Es el caso del norte del Cauca donde las desapariciones forzadas en el periodo 2000-2006 involucran un total de 18 casos, de los cuales la responsabilidad del 50 % radica en las AUC y grupos paramilitares, el 33% a grupos sin identificar, el 11% en las Fuerzas Militares del Estado y el 6% en las FARC-EP. Todos estos casos se suman a 13 desapariciones documentadas desde 1986 en relación con fenómenos del conflicto armado interno.

Estas cifras son documentadas por el Centro de Cooperación al Indígena (CECOIN) que, si bien son confiables, no profundizan en investigaciones por su condición de neutralidad en el desarrollo de su cometido. Esto quiere decir que no dan cuenta de la afectación de estos casos en la comunidad; por esta razón, hay que resaltar que acciones como estas en entornos de carácter colectivos, representan la fragmentación de grupos familiares y de sus redes de apoyo material y social, debido a que muchas de estas desapariciones tuvieron como víctimas a médicos tradicionales, niños y líderes con el objetivo de desestabilizar sus bases comunales y romper el



equilibrio de las comunidades indígenas quienes sobreviven a procesos de transformación no voluntarias.

Para complementar lo anterior, se realizará un análisis correspondiente a “*detenciones arbitrarias o violatorias al debido proceso*” contra individuos de la misma comunidad, por parte del Estado y la Fuerza Pública, los cuales infringen el derecho a la libertad y hacen uso excesivo de la fuerza y la autoridad, infringiendo con estas acciones el Artículo 6 de “*Diligencias penales*” del protocolo Adicional II en adelante (P.A II), que refiere a dos etapas del procedimiento, que son “la instrucción y el juicio”, en donde se prohíbe las condenas dictadas, y las ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal legítimamente constituido, con garantías judiciales (CICR, 1977).

Ante estas acciones, se hace preciso señalar que en caso de conflicto armado interno como el que se desarrolla en el territorio colombiano, tanto las fuerzas armadas legales como las no legales, cuentan con el derecho de apresar a todos aquellos enemigos para evitar que el apoyo ofrecido por estos se convierta en una ventaja sustancial en el desarrollo de sus hostilidades, sin embargo, estas acciones solo refieren a aquellos hechos con criterios de razonabilidad y proporcionalidad establecidas por la Corte Constitucional<sup>21</sup>. Razón por la cual, muchos de los hechos ejecutados a individuos de la comunidad Nasa por parte de los grupos armados tienen el carácter de detenciones arbitrarias, debido a la burda operación con la cual se ejecuta, por no tratarse de ningún hecho en situación de flagrancia y sin que medie ninguna orden judicial que permita una certeza sobre las acusaciones en contra de las personas detenidas.

Según CECOIN desde el 2000 hasta el 2006 se registraron 123 casos de detenciones arbitrarias, donde la responsabilidad del 70% la tiene el Ejército Nacional y el 30% la Policía Nacional (ver Gráfica 3). Gran cantidad de estos hechos se pueden explicar debido a la implementación de la Política de Seguridad Democrática y el Estatuto Antiterrorista que le da poder a las Fuerzas armadas y les permite ejercer funciones judiciales en zonas de conflicto (Comisión Interamericana

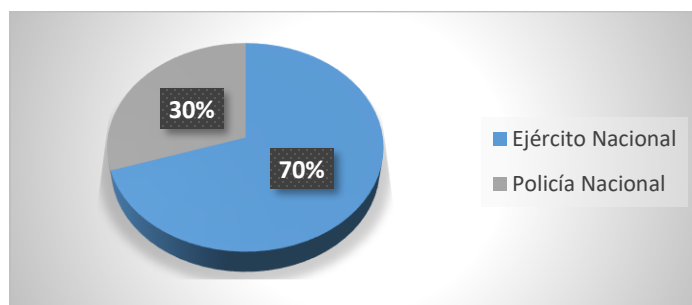
---

<sup>21</sup> La Corte Constitucional ha señalado que “aun cuando el derecho a la libertad no es absoluto es claro que sus limitaciones tampoco han de tener ese carácter y, por lo tanto, el legislador, al regular los supuestos de los cuales opere la restricción del derecho, deberá observar criterios de razonabilidad y proporcionalidad, que fuera de servir y justificar una medida tan drástica, contribuya a mantener inalterado el equilibrio entre las prerrogativas en que consiste el derechos y los límites de los mismos” (Corte Constitucional de la República de Colombia, 1997).

de Derechos Humanos [CIDH], 2004), lo cual incentiva a este tipo de grupos a realizar un sinnúmero de detenciones a personas civiles, con la justificación de residir en territorios donde hace presencia los grupos de guerrilla, y que dejan como resultado un número exorbitante de casos donde se viola la libertad del individuo.

Gráfica 3

*Detenciones arbitrarias por actor*



Fuente: Centro de Cooperación al Indígena (CECOIN)

Procesado: Trabajo de grado, Estado, actores armados y comunidad Nasa, Infracciones al DIH 2002-2006.

Según un informe de la Comisión Colombiana de Juristas, muchas de las detenciones que se han llevado a cabo durante este periodo tiene como característica, que, a pesar de ser efectuadas por la Fuerza Pública, carecen de certeza sobre sus acusaciones y de manera regular, no están antecedidas por investigaciones serias (CCJ, 2004), lo que pone en evidencia la afectación innecesaria de los derechos de muchas personas; ejemplo de ello:

Es el caso en el mes de mayo del 2005 cuando el Estado Colombiano detuvo arbitrariamente a doce indígenas Nasa, por abandonar el recinto en el cual se estaba celebrando un Consejo Comunitario en cabeza del entonces presidente Álvaro Uribe Vélez. Lo anterior como medida de protesta social por los temas contenidos que pensaban debían abordarse y la insistencia de involucrarlos en la expresión armada del conflicto sociopolítico que se vive en el país, sumados a las negativas ante las políticas y tratados del TLC, la defensa de su cultura y el territorio y el no alineamiento con el Estado, hicieron que se detuvieran de manera arbitraria. Para luego salir en libertad por orden de la fiscalía 6, al no encontrar motivos para su detención (El liberal, 2005).

Se debe resaltar que una gran cantidad de las detenciones ejecutadas por las Fuerzas militares del Estado se dirigen hacia líderes o personas activas en la comunidad, caracterizadas en la defensa de la autonomía indígena frente a actores armados por acciones o hechos cotidianos como transitar sin autorización, sin documento de identidad o en su defecto, transportar alimentos u otro tipo de carga pesada, que pudiese asociarse a pertenecer o auxiliar a organizaciones guerrilleras, convirtiéndose en víctimas de los métodos violentos y degradantes por parte de estos grupos (Villa & Houghton, 2004).

Si bien estas labores no son tan visibles como los homicidios y desplazamientos forzados en la comunidad, no dejan de ser sumamente preocupantes, pues son fruto de otra fase de transformación de los grupos armados, los cuales acuden a procedimientos criminales, aunque menos meritorios como las detenciones arbitrarias, las amenazas y los registros de control para poner nuevamente la escena del terror.

## **2.4 Amenazas**

Según la Comisión Colombiana de Jurista, las amenazas o intimidaciones a la población civil se exhiben como uno de los medios frecuentemente utilizados por las diferentes partes del conflicto, para asegurar el sometimiento de las comunidades a través de estrategias de terror, lo cual, está prohibido por el artículo 13 del Protocolo adicional II de los Convenios de Ginebra de 1977, pues menciona que “la población civil no será objeto de ataque o amenazas por medio de actos de violencia” (CICR, 1977).

No obstante, para la comunidad indígena Nasa que reside en los municipios del norte del Cauca, las amenazas contra la vida a nivel individual y colectivo se presentan como un hecho constante. Cifras del CECOIN señalan que desde el año 2000 hasta el 2006, se presentaron un total de 45 casos de amenaza, donde 28 de los casos eran de carácter colectivo y 17 individual. En cuanto a la responsabilidad de estos hechos el 33% les corresponden a grupos sin identificar, el 22% a las AUC, el 22% al Ejército Nacional, el 18% a las FARC-EP, el 2% al ELN y el 2% a la Policía Nacional (ver Tabla 2).

Tabla 2

Total de amenazas por actor armado periodo 2000-2006		
Actor	N° de hechos	Porcentaje
Sin Identificar	15	33%
AUC	10	22%
Ejército Nacional	10	22%
FARC-EP	8	18%
ELN	1	2%
Policía Nacional	1	2%
TOTAL	45	100%

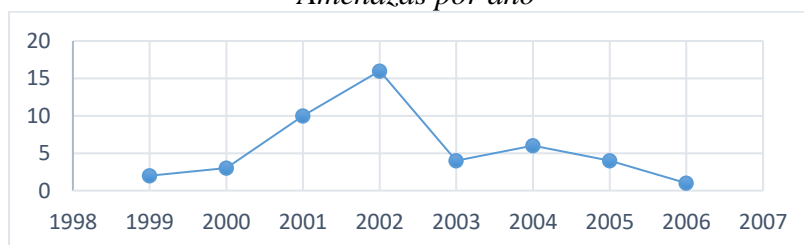
Fuente: Centro de Cooperación al Indígena (CECOIN)

Procesado: Trabajo de grado, Estado, actores armados y comunidad Nasa, Infracciones al DIH 2002-2006.

Muchas de estas acciones por parte de actores como las Autodefensas y la Fuerza Pública hacen parte de una estrategia para controlar el territorio y acceder a la subordinación violenta de líderes y a recursos económicos a través de redes minera, forestales, de infraestructura, hídricas industriales, energéticas y coqueras (Villa & Houghton, 2004).

Se debe resaltar que entre el año 2002 y 2006, periodo de mandato del entonces presidente Álvaro Uribe Vélez se presentaron 32 casos de amenazas contra la comunidad Nasa, es decir, el doble de hechos que tuvieron lugar en el gobierno de Andrés Pastrana Arango cuatro años atrás, con un total de 15 hechos. Uno de los años en el cual se intensificó este tipo de infracción fue el 2002 con 16 hechos (ver grafica 4), cifras que se explican por la implementación de la Política de Seguridad Democrática y su marco de la estrategia contrainsurgente que en numerosos casos establecían amenazas contra la población civil para que abandonaran sus territorios o se incriminaran como cómplices de grupos de guerrillas.

Grafica 4  
Amenazas por año



Fuente: Centro de Cooperación al Indígena (CECOIN)

Procesado: Trabajo de grado, Estado, actores armados y comunidad Nasa, Infracciones al DIH 2002-2006.

Ante estas acciones de amenazas, la comunidad indígena manifiesta su preocupación por la falta de protección y garantías del Estado y gran temor ante los grupos de la Fuerza Pública, guerrilla y Autodefensas que se muestran sin piedad para materializar sus amenazas y convertirlas en infracciones como asesinatos, desplazamientos y detenciones arbitrarias, entre otras, utilizadas para generar un espacio de terror y coacción.

Todos y cada uno de estos hechos, ilustra con cifras y estadísticas, cómo el derecho a la vida y la integridad de la comunidad indígena Nasa han sido vulnerados de manera sistemática durante el periodo 2000- 2006, en los cuales se han presentado un sin número de infracciones desde homicidios, desplazamientos, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y amenazas, hasta otras acciones de carácter cruel que han convertido el territorio de la comunidad Nasa en un campo de batalla.

## **2.5 Consecuencias de las infracciones al DIH por actores armados en la comunidad Nasa del norte del Cauca**

A partir de este capítulo, se mostrará tanto los efectos y las consecuencias del conflicto armado y así mismo las estrategias de la comunidad Nasa para enfrentar la guerra desde su resistencia pacífica ante el conflicto, ya que los diferentes hechos de violencia y la falta de presencia Estatal en territorios indígenas, han permitido el debilitamiento cultural, jurídico y político de las comunidades, siendo evidente que la violencia y la presión sobre sus territorios, fragmentan la armonía y el equilibrio de la población y mantiene latente el riesgo de extinción de las comunidades indígenas.

Como se ha dicho anteriormente el conflicto armado lleva consigo consecuencias graves para la población indígena como la pérdida de la autonomía, la pérdida de la unidad familiar y la pérdida del territorio, entre otros hechos que atentan contra la pervivencia de los Nasa como pueblo. Pues hay que reconocer que para la población indígena la fuente de vida se representa a través del territorio, la naturaleza, su fuerza espiritual entre otros elementos que integran su cosmovisión, (Centro de Cooperación al Indígena [CECOIN]; Organización Indígena de Antioquia [OIA], 2008).

Por lo cual, siendo la cosmovisión violentada, los Nasa han desarrollado mecanismo de resistencia o acciones colectivas de carácter no violenta, en los que se enmarcan las marchas, las denuncias, asambleas permanentes, audiencias públicas, entre otras acciones, que les permiten obtener un beneficio colectivo (Martínez, 2016). Estas acciones, según Daniel Martínez, son armas “políticas, sociales, económicas, culturales y simbólicas” en donde “no se permite hacer y aceptar la violencia del otro, sino oponerse a la violencia con los medios al alcance, con medios que permitan la humanización del conflicto” (Martínez, 2016).

De esta manera es significativo conocer los principios de la población indígena Nasa relacionados con su *cosmovisión*, ya que esta una relación del “hombre con la tierra, el bien y el mal, el cielo y el infierno, la luz y la oscuridad, y dos componentes unidos, inherentes al ser, lo espiritual y lo material” (Agredo, 2006); en palabras de Yonda, Drexler, & Tocancipá-Falla (2017), en otras palabras es la forma de ver el mundo. La cosmovisión para el pueblo Nasa, está orientada desde la “ley de origen”<sup>22</sup>, que es la ley de vida, y se concreta con la cosmo-acción cotidiana, por eso cada acto cotidiano de las personas, incide en la estabilidad o inestabilidad del equilibrio y la armonía (Hernández, 2014).

Según Jhon Gómez en su texto “Tradición/Estado”, la cosmovisión es parte fundamental en las poblaciones indígenas, pues allí se reúne todos los aspectos -cognitivos y existenciales- que contienen las ideas generales del orden de pueblo, y que están enlazado con aspectos morales y estéticos de la cultura, siendo esta relación recíproca entre los ritos y creencias que conllevan al conocimiento y permiten a los sujetos tener un estilo de vida (Gómez, 2008). Así, pues, se suma a la cosmovisión tres aspectos importantes, para mantener la pervivencia, el equilibrio y la armonía dentro de la comunidad Nasa.

El primer aspecto importante es la relación con el territorio, el cual tiene un gran significado, puesto que se considera la tierra como algo sagrado donde se refleja la identidad y al mismo tiempo hace parte de un legado que ha pasado de generación en generación como símbolo de cultura,

---

<sup>22</sup> La ley de origen o (ley de sé), es todo aquello que nos rige desde la concepción hasta después de la muerte; la ley está en el territorio, en él se condensa lo espiritual y lo material es la garante para la permanencia y equilibrio del territorio y fundamento de la identidad cultural (Guerra, 2012).

respeto y adoración (Hurtado & Moncayo, 2015). Para los Nasa el territorio es un verdadero libro histórico que mantiene viva la tradición de quienes habitan en él, pues desde su cosmovisión consideran la tierra no como un medio de producción, sino como la madre que da vida y a la cual hay que retribuir (Agredo, 2006).

Como segundo aspecto está la cultura, comprendiendo que desde la cosmovisión, cada pueblo forja una identidad que está constituida por una memoria histórica, formas de organización social y sistemas productivos (Barrientos, 2011). Para el caso de los indígenas Nasa es una identidad compartida en tanto que el grupo interviene y reconoce sus sistemas alimenticios, de cultivos, de vestimenta y de reconocimiento de sus creencias (Calvache, 2016).

Por lo tanto, desde su origen los Nasa se han venido constituyendo como un pueblo fuerte y unido, viviendo en armonía e integrados a su medio natural y sobrenatural, con un pensamiento propio y un contexto cultural (Portal Ecoturístico y multicultural del Cauca [TAMPU], 2002), que manifiesta el deber ser de los indígenas en cuanto a su visión y modelo de vida, prevaleciendo siempre el punto de vista de la comunidad, donde todo tiene vida y todo se interrelaciona (González, 2008).

El sujeto colectivo es el tercer aspecto importante, ya que “los grupos indígenas deben ser reconocidos como sujetos colectivos, por ser pueblos originarios o aborígenes, preexistentes a la llegada de los europeos al continente americano” (Guerra, 2012). Esto significa reconocer sus derechos colectivos e identidad particular, no solamente a partir de lo consagrado en la Carta de las Naciones Unidas para todos sujetos individualmente considerados, sino a partir de los derechos colectivos, como sujetos colectivos o pueblos con identidad particular, a quienes se les reconoce unos derechos que son fundamentales para la sobrevivencia e integridad étnica.

Por esta razón, se registra la población Nasa, como *comunidad indígena*, sujeto de derechos propios, que surge del principio fundamental del artículo 7 de la Constitución Política y constituye una necesaria premisa para su protección. La Corte Constitucional aclara que la comunidad indígena es un sujeto de derecho colectivo y no una acumulación de sujetos de derecho individuales, ya que comparten los mismos derechos o intereses comunes, aprobando de esta

manera la protección jurídica a través de las demandas populares que tienen a su disposición (Semper, 2006).

En este orden de ideas, tanto la cosmovisión como los aspectos resaltados anteriormente, se ven fragmentados a partir de la expansión del conflicto armado en los territorios, ya que para la década de los noventa, dicho conflicto, se dirige por actividades relacionadas con el narcotráfico y el desplazamiento de la población civil, siendo estos uno de los principales factores que pone en riesgo la existencia de docenas de comunidades y pueblos indígenas como los Nasa a lo largo del territorio nacional (Corte Constitucional, 2009).

Dicho lo anterior, cabe resaltar que el conflicto armado se ha desarrollado con mayor intensidad en zonas rurales del norte del Cauca, como por ejemplo: Caloto, Caldono, Toribío, Santander de Quilichao entre otros municipios. Dado que a través de su expansión, degradación y la disputa por el poder territorial, han logrado tener control sobre diferentes áreas geográficas, desatado un significativo aumento en las confrontaciones entre guerrillas, Autodefensas y fuerzas del Estado (Pardo A. A., 2005). Afectando de manera especial los territorios indígenas parece que se han convertido en corredores de tránsito y en ocasiones en territorios de ocupación y confrontación por parte de grupos armados legales e ilegales, que alteran y transforman los resguardos en campos de batalla e involucran también a los comuneros indígenas en el desarrollo del conflicto armado (Defensoría del Pueblo, 2003).

## **2.6 Afectación del Territorio**

Dicho conflicto perturba de manera puntual los tres aspectos importantes para la población indígena: el territorio, la cultura y el sujeto colectivo. Así, pues, en el primer aspecto, los hechos violentos afectan el modo de vida en el territorio, dado que los actores armados al desconocer la autonomía de la comunidad Nasa, vulneran constantemente los derechos colectivos de la población, convirtiéndola en víctima directa de la migración interna y con ello el rompimiento de sus pautas culturales asociadas al territorio. (Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, 2012),



Por otro lado, enfrentamientos armados en zonas rurales norte caucanas, conllevan a que la población Nasa se mantenga en permanente peligro y expuesta a violaciones de las normas del DIH, pues la falta de respeto al principio de distinción entre combatientes y civiles, la estigmatización, las represalias directas contra personas protegidas y la ocupación de bienes civiles o públicos, son factores que afectan la vida de las comunidades, en la medida que obligan a la población a abandonar sus hogares y desplazarse hacia otro lugar más seguro (CICR, 2010).

Estos hechos alteran la vida cotidiana de las comunidades en términos de las relaciones sociales, productivas y de convivencia de los Nasa. Dado que los diferentes combates en territorios indígenas causa un proceso de desarraigo<sup>23</sup>, puesto que la guerra debilita la auto-subsistencia y la interdependencia de la población indígena con la naturaleza y su territorio (Ocampo & Martínez, 2013). Estos efectos se reflejan en la desintegración comunitaria, la pérdida de autonomía, el menoscabo del control territorial y la ruptura de los procesos de recuperación cultural que se venían adelantando durante la última década, procesos donde se resalta los proyectos etnoeducativos para la recuperación cultural Nasa, planes y proyectos en la estructura organizativa del cabildo, con los que se pretende restablecer la territorialidad (Guerra, 2012).

En consecuencia, podemos observar que los diferentes actores armados han accedido a medios y métodos que afectan a la población civil, como medio para debilitar la organización comunitaria y establecer un control en territorios indígenas. Según el Relator Especial de la CDHNU (Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas) Sr. Rodolfo Stavenhagen, observó que para el año 2004, los grupos armados ilegales cometieron la mayoría de los atentados contra el DIH, condenando el hecho de que ningún actor armado los respetó, en especial los principios de distinción, proporcionalidad, limitación e inmunidad de la población civil y por el contrario continuaron las agresiones indiscriminadas y el desplazamiento forzado (Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, 2005), donde los municipios afectados

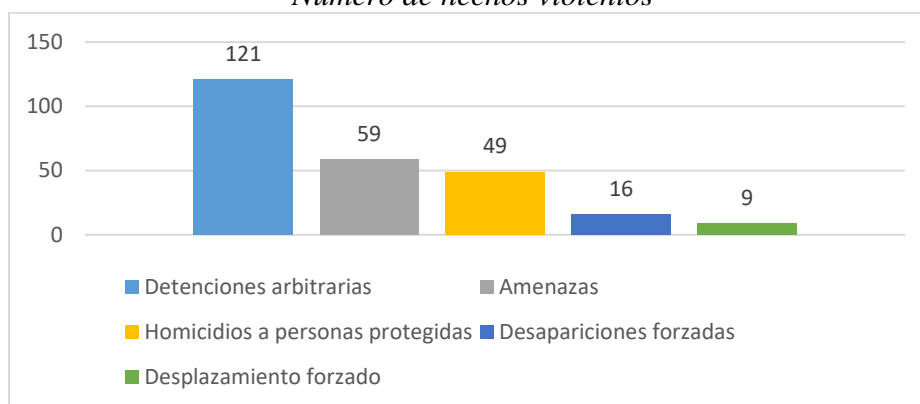
---

<sup>23</sup> El desarraigo es la ruptura de una relación entre la comunidad y sus territorios ancestrales que comprende un orden de vida histórico, económico, social, espiritual y cultural, así como la pérdida de la conservación de identidades de los mismos que por ocasión de la dejación de sus territorios, lugar por tradición, costumbre e historia donde se reproducen culturalmente estos pueblos, se afecta un orden de enseñanza y legado de las generaciones mayores para con las menores, rompiendo los ciclos de preservación de identidades. (Hurtado & Moncayo, 2015)

principalmente por el desplazamiento fueron: Toribío, Jambaló y Caldono con un total de 5891 víctimas entre los años 2002- 2006.

Como se muestra en la siguiente gráfica (5), los hechos violentos que se registraron con mayor frecuencia en el norte del Cauca entre los años 2002-2006, según información del CECOIN, son las detenciones arbitrarias con un total de 121 casos que representa el 48 % de los hechos violentos, seguido de las amenazas a la comunidad indígena con 59 casos que constituye el 23 %, los homicidios a personas protegidas tiene un total de 49 casos que representan el 19 %, las desapariciones forzadas se presenta con 16 casos para un 6%. De un total de 254 hechos registrados, el desplazamiento tiene un porcentaje de 4% con un total de 9 casos, sin embargo, esta infracción es la que más víctimas provocó, pues estos hechos se presentaron de forma masiva, por lo que el número total de víctimas que dejó el desplazamiento es de 6.675.

Gráfica 5  
*Número de hechos violentos*



Fuente: base datos registro de prensa 2002-2006

Procesado: Trabajo de grado, Estado, actores armados y comunidad Nasa, Infracciones al DIH 2002-2006.

Por otro lado, la ONIC plantea que los factores principales del desplazamiento son: la ocupación forzada y la explotación de la tierra, particularmente las comunidades indígenas son vulnerables considerando que habitan en extensos territorios colectivos que son ricos en recursos naturales (biocombustibles, petróleo, madera), ubicados en lugares próximos a las fronteras y/o propicios para el cultivo de uso ilícito (ACNUR, 2009).

Según el profesor James Anaya, a diferencia de quienes mueren en medio del conflicto, los desplazados y las víctimas vivientes de la violencia, llevan en su huida el dolor de la muerte de sus

familiares o amigos y el dolor de haber perdido un lugar propio, pues se le arrebató su hogar y su tierra. Revelando que su condición de ciudadanos no es efectiva, y que las leyes generales de autonomía que los organiza no se respetan, pues son acusados, tanto “individual y colectivamente, de manera arbitraria e infundada, de ser colaboradores del grupo armado opuesto o de la Fuerza Pública” (ACNUR, 2010).

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en adelante (CIDH), observa con especial preocupación los efectos que generan el desplazamiento, los asesinatos y demás hechos violentos entre los miembros de los pueblos indígenas. Tales efectos se reflejan en la pérdida del territorio, imposibilidad para acceder a los sitios sagrados, la pérdida de identidad, entre otras. En este sentido, la Comisión considera que el Estado colombiano debe otorgar una atención diferencial a los desplazados indígenas, quienes por sus características culturales, requieren de una atención adecuada a sus necesidades básicas ligadas a su identidad, cosmovisión, lengua y tradiciones (Cruz, 2008).

## **2.7 Afectación Cultural**

Sin embargo, los Nasa no solamente se ven afectados desde la parte territorial, su cultura por estar ligada al territorio, también es deteriorada de manera negativa. Para Nel Federmán Guerra (2012) las mayores quejas de las comunidades indígenas provienen de la vulneración de los derechos relacionados con su cultura, donde los diferentes actores armados “someten y abusan con arrogancia armada e ideológica a las comunidades irrespetando sus autoridades tradicionales, sus territorios y su cultura” (Guerra, 2012).

Según la Organización Nacional Indígena de Colombia en adelante (ONIC), sostiene que es importante manifestar que el conflicto armado tiene efectos devastadores en las zonas indígenas: se trata de pueblos vulnerables, que siendo ajenos al conflicto armado, son sus víctimas principales, y que dicho conflicto ocurre en una población cuyos individuos son Pacíficos por naturaleza, afirmando que la guerra y el conflicto se manifiesta a través actos bélicos<sup>24</sup> que perturban de

---

<sup>24</sup> Se representan a través de masacres, crímenes selectivos, amenazas, intimidaciones, señalamientos, desplazamiento forzados colectivos o confinamientos, reclutamiento forzado, restricción a la entada de alimentos y medicamentos a sus comunidades y ataques a bienes culturales y espirituales de las comunidades (Instituto de Estudios para el Desarrollo de la Paz [INDEPAZ], 2009).

manera directa al pueblo y a sus miembros individuales (Human Rights Watch, 2009), vulnerando los derechos a la vida, a la autonomía, a la cultura y a un territorio propio y libre de violencia.

Los diferentes actos violentos confluyen en la desterritorialización como una de las graves consecuencias que atenta contra la unidad cultural, cuyos efectos se traducen en aculturación y “ruptura del entorno cultural” que afecta principalmente a los niños, niñas y jóvenes, quienes empiezan a desconocer sus culturas, el respeto a los mayores y su relación con los territorios (INDEPAZ, 2009). De esta manera se resalta que dentro de las rupturas culturales y la pérdida de sus lazos interétnicos, se encuentra la pérdida de la lengua tradicional y la identidad cultural del pueblo, que es desarrollada en manifestaciones culturales como: la música, la danza, la alimentación propia, los mitos- leyendas, medicina tradicional, solidaridad colectiva, los usos y costumbres de la población Nasa (Guerra, 2012). Sin embargo, la desterritorialización no es la única consecuencia que afecta su cultura, pues la inserción de formas diferentes de cultivos como la coca, la marihuana y la amapola también lo hace.

Es bien sabido que las comunidades indígenas han utilizado la coca como medicina tradicional, constituyéndose en una planta representativa de sus rituales y como una valiosa fuente de prosperidad, sin embargo, según Calvache (2016), desde los años sesenta esta perspectiva cambió significativamente con el auge del narcotráfico, ya que la comunidad aumentó la producción de este tipo de cultivo específicamente en la zona norte-caucana, siendo así una forma ajena de economía y que además alcanzó a representar la actividad más importante para generar ingresos.

En el caso de la comunidad Nasa, como en el resto de las comunidades indígenas, esta forma de economía se produce a causa de la falta de garantías estatales y del deterioro del desarrollo rural, que imposibilita la generación de alternativas económicas para garantizar la sobrevivencia de los indígenas, pues hay entre ellos una percepción de fracaso frente a la producción de cultivos tradicionales por altos costos de los insumos que se utilizan para los mismos y el bajo rendimiento de las cosechas, lo cual ha generado que la comercialización de los productos se realicen a muy bajo precio y sus ganancias sean mínimas (Calvache, 2016).

---

En la entrevista realizada a Iván Pame, Comunero Nasa y presidente de la junta directiva de la Fundación Sol y Tierra, confirma lo anteriormente dicho, ya que considera que el Estado no ha desarrollado garantías suficientes para que la actividad económica de los Nasa no gire alrededor de cultivos de uso ilícito y se convierta en la única forma de supervivencia, siendo la más rentable para la comunidad.

No hay una forma en que el gobierno determine los cambios en cultivos; hablan de muchas formas pero no hay una canalización directa de los productos agrícolas que salgan a precios que el campesinado le pueda invertir, entonces es posible que tanto los campesinos y los indígenas prefieran cultivar productos ilícitos y les genere mejores ingresos. Esta situación sigue hasta la actualidad y nadie ha hecho nada por esa situación; a pesar de los esfuerzos que hacen las organizaciones sociales y el mismo movimiento indígena por prevalecer la vida de la comunidad. Pero es muy compleja la situación del Cauca (Pame, 2018).

Por esta razón, la producción y comercialización de hoja de coca transformó las prácticas económicas territoriales de la población, como la caza, la pesca, la agricultura, el trueque, entre otras actividades propias que fragmentan su autonomía y reproducen prácticas ajenas en el marco de su cultura campesino-indígena para introducirlos en la línea del modelo económico occidental y de un mercado capitalista, que presenta la hoja de coca como mercancía (Ocampo & Martínez, 2013).

Así, pues, Calvache (2016) en entrevistas realizadas a indígenas del resguardo de Tacueyó, determina que las consecuencias que genera estas prácticas ajenas, es el cambio de la identidad del indígena agricultor con sus productos tradicionales, la desintegración familiar, e inconformidad en algunos miembros de la población, sobre todo de los líderes comunitarios que han identificado que el incremento de estos cultivos provocan el desplazamiento de los cultivos de pancoger<sup>25</sup>, creando una dependencia de la comunidad con el monocultivo. Sin tener en cuenta que el aumento de estos cultivos de uso ilícito ha permitido la agudización de la violencia en los municipios de norte del Cauca, ya que el aumento en la competencia y de los enfrentamientos entre AUC y

---

<sup>25</sup> Cultivos de autoconsumo que la familia siembra en sus tierras para alimentarse, y así provee sustentabilidad al grupo (Ocampo & Martínez, 2013).

guerrillas por el control de estos cultivos y corredores estratégicos implica atacar directamente a la población civil (Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, 2010).

Por otro lado, el aumento de estos cultivos de uso ilícito, generó, como en el caso de la población Nasa del Alto Naya, que la gente fuera cooptada para trabajar la tierra en el usufructo de los grupos armados. En consecuencia, la tierra empezó a trabajarse para la guerra, pues ya no se trabajaba para los pobladores en cuanto a la comunidad, en la medida que empezaron a pagar impuesto de gramaje a paramilitares y guerrilleros que además compraban y comercializaban la hoja y la pasta de coca (Ocampo & Martínez, 2013). Perdiendo de esta manera su percepción del territorio y la cultura como elementos sagrados, pues la relación entre hombre y naturaleza se rompe ante la aceptación de un modelo económico occidental que considera la tierra como bien mercantil de posesión individual, cuya principal orientación es la comercialización dentro de la estructura económica (Figuroa G. L., 2014).

## **2.8 Afectación del Sujeto Colectivo**

El aspecto del sujeto colectivo para la población indígena es de gran importancia, dado que en este punto convergen los dos aspectos anteriores, territorio y cultura, pues es necesario recordar que el pueblo Nasa ha escrito su historia mediante las luchas por la defensa de su autonomía, cultura y territorio que han hecho posible su pervivencia. Estas luchas se desarrollan en el marco de una tradición de resistencia permanente a una serie de agresiones externas, frente a las cuales el pueblo Nasa evita ser borrado precisamente como pueblo o diluirse en la cultura dominante (Figuroa G. L., 2014). Es en este sentido surgen los resguardos<sup>26</sup> como resultado y reconocimiento de su derecho a la autonomía y a gobernarse de acuerdo a sus usos y costumbres.

Por lo cual la comunidad indígenas Nasa ha desarrollado diferentes acciones colectivas para la defensa de su identidad, autonomía y alternativas de desarrollo para fortalecimiento de la dignidad del pueblo Nasa (Calvache, 2016). Según Figuroa (2014), el equilibrio del pueblo Nasa se mantiene a través de los cabildos indígenas<sup>27</sup> como estructura legal republicana, basada en leyes,

---

<sup>26</sup> Predio de propiedad colectiva asignada a la comunidad a través de un título de propiedad inalienable que establece los límites y la legitimidad del territorio, caracterizada como unidad básica de la población (Figuroa G. L., 2014).

<sup>27</sup> Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad,

decretos y formas de gobierno propio, pues tiene una permanente capacidad de convocatoria e identidad comunitaria que garantizan la estabilidad en cuanto a su gobernanza, que permite el desarrollo de acciones de resistencia colectiva no violenta y sin armas, como por ejemplo: marchas denuncias, asambleas permanentes entre otras medidas que permiten mejorar la situación humanitaria de esta población, además de buscar respuestas negociadas con el gobierno a sus demandas por medio de propuestas escritas que se socializan en este tipo de eventos (Centro de Investigación y documentación socioeconómica [CIDSE], 2009).

No obstante, la relación con el Estado y sus diferentes gobiernos, ha estado marcada por diversas luchas en defensa de sus derechos ancestrales, como un proceso de resistencia a la reducción y homogenización cultural que les permitió ganar espacios jurídicos, como es el “Fuero Indígena”<sup>28</sup>, el cual facilita la protección de la comunidad, su derecho a la vida, al territorio, a la cultura y a la autonomía (Figueroa G. L., 2014).

Pero estos espacios jurídicos se ven vulnerados en la medida en que los diferentes actores armados ilegales, así como los que están en representación del Estado, desconocen todos sus derechos como sujetos que deben gozar un reconocimiento constitucional. Por lo cual, el desconocimiento de dichas organizaciones y de las autoridades dentro de la comunidad, han permitido que las fuerzas legítimas del Estado, muchas veces consideren a los miembros de los pueblos indígenas como elementos perturbadores de la paz y del orden público, ya que sus procesos de lucha o sus acciones colectivas son expresadas en movilizaciones y protestas a través de organizaciones como la guardia indígena, que es una organización, resultado de un importante proceso de fortalecimiento autónomo para ejercer el control territorial<sup>29</sup> (Defensoría del Pueblo, 2003).

---

ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad (MinInterior, 2013)

<sup>28</sup> Es el derecho del que gozan los miembros de las comunidades indígenas, por el hecho de pertenecer a ellas, a ser juzgados por las autoridades indígenas, de acuerdo con sus normas y procedimientos, cuya finalidad es el juzgamiento acorde con la organización y modo de vida de la comunidad. El cual, se constituye en un mecanismo de preservación étnica y cultural en tanto se conservan las normas, costumbres, valores e instituciones de los grupos indígenas dentro de la órbita del territorio del cual habitan, siempre y cuando no sean contrarias al ordenamiento jurídico predominante (Corte Constitucional, 2013).

<sup>29</sup> como en el caso de los 10 resguardos legalmente reconocidos, en los lugares donde están asentadas las comunidades Nasa en el Cauca, como: de López-adentro, en el municipio de Corinto; La Cilia, en el municipio de Miranda y el asentamiento de Tóez, en el municipio de Caloto (Defensoría del Pueblo, 2003).

Solo para mencionar uno de los efectos de este desconocimiento por parte de actores armados ilegales, se encuentra el caso de retaliación a las acciones de resistencia de la comunidad indígena Nasa por parte de Las FARC en Toribio el 11 de julio del 2002, quien arremetió contra la población por haberse opuesto a la retención de su alcalde indígena, Gabriel Pavi, utilizando cilindros cargados con explosivos (tatucos) que destruyeron totalmente el cuartel de la Policía, 15 viviendas, la muerte de tres personas y la interrupción de las comunicaciones impidiendo la difusión de la tragedia (Guevara, 2004).

Este hecho presenta varias formas de violencia e infracciones al DIH que afectan de manera negativa la autonomía de la comunidad, ya que el ataque indiscriminado, la utilización de armas prohibidas y el ataque infligido a las autoridades y sus líderes, provoca una desintegración colectiva e individual a causa de las muertes y asesinatos, que deja como consecuencia la pérdida de las tradiciones orales, creando situaciones de anomia o desorden social, que afectan de manera directa el derecho a autogobernarse y a administrar justicia; en cuanto se considera que estos actos constituyen la negación del derecho a existir como pueblos y se viola el derecho a la integridad cultural (Pardo A. A., 2005).

Por esta razón, cabe recordar que entre los años 2000 y 2006, se han presentado, según cifras del CECOIN más de 600 hechos violetos por parte de guerrillas y paramilitares contra pueblos indígenas, caseríos y estaciones de policía ubicados en los municipios que cuentan con mayor población indígena Nasa, como son los municipios de Toribío, Caldono, Corinto, Jambaló, entre otros municipios al norte del Cauca, siendo estos hechos catalogados como una política etnocida<sup>30</sup> que se ejerce contra las comunidades indígenas (Guevara, 2004).

Estos hechos son los factores que conllevan a una consecuencia más grave para la población Nasa, los desplazamientos, causados por hechos violentos e infracciones al DIH, que inciden en los aspectos sociales y culturales de los indígenas y en la perspectiva a largo plazo de supervivencia

---

<sup>30</sup> El término genocidio remite a la idea de “raza” y a la voluntad de exterminar una minoría racial, el de etnocidio, se refiere no ya a la destrucción física de los hombres (en este caso permaneceríamos dentro de la situación genocida) sino a la de su cultura. El etnocidio es, pues, la destrucción sistemática de los modos de vida y de pensamiento de gentes diferentes a quienes llevan a cabo la destrucción. En suma, el genocidio asesina los cuerpos de los pueblos, el etnocidio los mata en su espíritu (Arboleda, 2016).



de algunas comunidades. Los intereses de grupos armados son invadir y despojarlos de sus territorios, desestructurar sus organizaciones e imponerles lógicas culturales distintas que confrontan la naturaleza y la tierra, destruyendo así su proyecto de vida (Guevara, 2004).

De esta manera se plantea una alteración de la unidad como sujeto colectivo, recordando lo que se mencionó anteriormente, la percepción y la experiencia interna del desplazamiento influye de manera directa todo el pueblo indígena, pues son afectadas sus estructuras políticas y sociales. El desplazamiento de una comunidad representa dificultades para garantizar el equilibrio espiritual y de las relaciones de reciprocidad, pues los impactos son recibidos por toda la comunidad desplazada, así como por la receptora y el resto de comunidades que siente de manera indirecta las agresiones y vulneraciones de sus derechos (Organización Nacional Indígena Colombia [ONIC], 2003).

Por otro lado, el desplazamiento causado por masacres representa para la población indígena, según el Grupo Temático de Desplazamiento (GTD), una degradación acelerada de la vida de la población étnica, dado que el desarraigo territorial altera gravemente su identidad, integridad y cultura, situación que genera que el ordenamiento jurídico nacional e internacional, resulte insuficiente (Grupo Temático de Desplazamiento [GTD], 2001).

No obstante, el sujeto colectivo es mayormente deteriorado cuando se afectan a sus dirigentes, líderes, médicos tradicionales y gobernantes, ya que son personas que representan la unidad como pueblo. Hay que resaltar que los *médicos tradicionales* cumplen funciones de equilibrio y restablecimiento de la armonía, siendo vínculos y expresión de la espiritualidad general de la comunidad, los *líderes* y *los gobernantes* representan la unidad política donde la ausencia de ellos implica una desestructuración en el tejido social, pues son integrados en una persona el gobernante y la institución (ONIC, 2003).

Sin embargo, el desplazamiento indígena se caracteriza por moverse en grandes grupos, pero de un resguardo indígena a otro (como resultado de una negociación de cabildos que acogen a las familias desplazadas y regulan un nuevo régimen de supervivencia), lo cual también lleva a considerar que se provoca el debilitamiento de las autoridades y de los valores tradicionales debido

al cambio de sus actividades (GDT, 2001). Por esto, salir del territorio no es solamente una pérdida de la propiedad, sino un deterioro de todos los referentes que permiten la reproducción de la cultura, pues es imposible para ellos reproducir su cultura en otra región porque la existencia tiene una relación sustancial y directa con sus propios territorios; de esta manera la ONIC presenta dos efectos o consecuencias inmediatas del desplazamiento en el referente social y político en la comunidad:

1. ***La afectación al pueblo indígena como sujeto colectivo:*** donde los impactos son recibidos, tanto por las comunidades desplazadas como por las receptoras, dada la condición de sometimiento política de la cultura mayoritaria. Este impacto se intensifica en los pueblos indígenas por la esencia del vínculo que soporta todas las alianzas e instituciones comunitarias, dado que los desplazamientos también afecta sus dirigentes, líderes, médicos tradicionales y gobernantes, personas que representan la unidad del pueblo y por ende el tejido social (ONIC, 2003).
2. ***Deterioro del proyecto político de autonomía territorial:*** en este sentido se afecta las movilizaciones y los derechos ganados por los pueblos indígenas, teniendo en cuenta que los desplazamientos, sobre todo en los casos colectivos, implica la reducción del poder de control social y territorial por parte de las autoridades indígenas, lo que implica, según la ONIC, el reemplazo automático de los actores de control social y territorial, lo que desconoce la autoridad indígena (ONIC, 2003).

Así, pues, para los pueblos indígenas el referente cultural y territorial representa el mayor ámbito de autonomía como sujetos colectivos, ya que a partir de este ámbito es posible organizar la sociedad, apropiarse del territorio y adaptar tecnologías ajenas a realidades y comprensiones propias, es decir, que las culturas son procesos materiales y espirituales ligados a la organización y transformación de la realidad, por lo que se le atribuye una carga simbólica al territorio (ONIC, 2003). De cualquier manera, las consecuencias que trae el conflicto armado en las comunidades indígenas, es la afectación de los ya mencionados aspectos necesarios para pervivir como pueblos, donde se transgrede principalmente las organizaciones institucionales y el libre desarrollo de sus acciones colectivas, impidiéndoles gozar de los derechos constitucionalmente establecidos.

### **Capítulo III. Normatividad Estatal e incorporación al espacio democrático y político de las comunidades indígenas del norte del Cauca**

Si bien, las estadísticas de infracciones correspondientes al DIH anteriormente presentadas, muestran los hechos y acciones realizadas tanto por actores legales como ilegales, permiten comprender las variaciones que se enmarca en el conflicto armado y sus consecuencias, no son suficientes para mostrar el panorama de otros actores diferentes a las partes armadas. Tales como las instituciones del Estado y la comunidad indígena Nasa, que han desarrollado una serie de manifestaciones frente a estos hechos de violencia, con el objetivo de presentar demandas prioritarias a la sociedad, y a su vez, proponer una alternativa que promueva la identidad, el consenso y la reflexividad. Por esta razón, el siguiente capítulo tiene como fin presentar la acción Estatal a nivel nacional y las acciones colectivas de la población indígena Nasa del norte del Cauca, respecto a la infracción al DIH por los diferentes grupos armados.

En este sentido se divide el capítulo en tres partes. En la primera se realiza un análisis de la normatividad Estatal e incorporación al espacio democrático y político de la comunidad indígena Nasa del norte del Cauca como una garantía del reconocimiento a nivel normativo en el marco de una nueva constitución y un aumento progresivo en la crisis del conflicto armado.

La segunda parte, da cuenta de un concepto de acción colectiva y resistencia civil enfocado en la comunidad Nasa y en la implementación de demandas a través de acciones de resistencia, que han surgido como respuesta a la situación de inseguridad que viven en sus territorios por la presencia de diferentes grupos armados y la descontextualizada acción del Estado Colombiano y sus políticas institucionales, tales como la Política de Seguridad Democrática como medida de contención a las fuerzas irregulares a través de operaciones de inteligencia y el aumento de pie de fuerza militar.

Finalmente, la tercera parte brinda un análisis de resultados de estas acciones, tanto Estatales como de la comunidad Nasa en cuanto a eficacia y contribución en el respeto de las normas del DIH, lo cual permite dar cuenta de las instituciones y decretos creados y adoptados para la protección de la población civil indígena y la instauración de medidas alternativas para la solución del conflicto armado interno.

### **3.1 Normatividad Estatal**

En el norte del Cauca los problemas de equidad en la distribución de riqueza y territorio, la presencia y actuación de distintos actores armados legales e ilegales, la forma de interacción de la comunidad frente a estos actores y las principales violaciones e infracciones a los Derechos Humanos y al DIH como: el desplazamiento forzado, los homicidios, la desaparición forzada, las detenciones arbitrarias y las amenazas, registran un total de 8.835 víctimas, en tan solo un periodo de 6 años, permite entrever la naturaleza de un conflicto donde las condiciones de vida para una comunidad como la indígena Nasa son realmente lamentables y precedidas por la búsqueda de recursos y el mantenimiento del poder.

Razón por la cual, esta región se convierte en una zona de disputa entre Estado, grupos armados y comunidad indígena Nasa. Este último actor, a pesar del contexto dinámico y delicado de la violencia expresan sus aspiraciones a no verse involucrados y expuesto por el fuego cruzado entre unos y otros, realizando un fuerte rechazo a los actores armados (Vargas S. P., 2013), por medio de la adopción de mecanismos de resistencia y demandas, utilizadas para inducir al gobierno y a los grupos armados, a la suscripción de pactos y acuerdos tendentes al reconocimiento y solución de sus problemas.

Un primer ejemplo de reconocimiento se expresa a través de su voluntad de integración en condición de ciudadanos plenos de derechos en la Constitución Política de 1991, donde se declara a Colombia como territorio multiétnico y pluricultural a través de su artículo 7 y 8 que suscita el reconocimiento del derecho a la igualdad y el establecimiento de la obligación de promover las condiciones para que dicha igualdad sea real y efectiva en términos de la situación de los grupos discriminados o marginados (Human Rights Watch, 2009).

De ahí que, se reconoce los derechos de las minorías étnicas y la propiedad colectiva para la preservación de dichas culturas, a través de los artículos 63 y 329 en los que se establece que las tierras de los resguardos son inalienables, imprescriptibles e inembargables. La Ley 160 de 1994 crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, y estipula que el INCORA estudiará las necesidades de tierras de las comunidades indígenas y la existencia legal de los

resguardos, con el fin de reestructurar y ampliar los territorios de origen colonial, siendo estas normas importantes; ya que, según Herrán (2009) el derecho al territorio es indispensable para que se garantice los demás derechos fundamentales:

Por este motivo los derechos Constitucionales que protegen a estos grupos, solo son posibles si existe una política de protección y adjudicación de estos territorios ancestrales, en procura de proteger la vida como derecho fundamental y la cultura como derecho a la identidad y pertenencia (Herrán, 2009, pág. 190).

Así mismo, se establece la ley 21 de 1991 por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) donde se reconocen las prácticas culturales, sociales, religiosas y espirituales de los pueblos y a su vez el respeto de los valores y su participación a través de consulta previa sobre las acciones que se van a implementar en sus territorios (Figueroa G. L., 2004).

Este Convenio refuerza el derecho a la propiedad colectiva de grupos étnicos sobre los territorios y reconoce la especial relación que hay entre la pervivencia de los pueblos indígenas y su territorio, por lo cual establece que se debe garantizar “la asignación de tierras adicionales a dichos pueblos cuando las tierras de que dispongan sean insuficientes para garantizarles los elementos de una existencia normal o para hacer frente a su posible crecimiento numérico” (Corte Constitucional, 2013). Ver cuadro (2, Anexos) en que se registran las diferentes normas expedidas que garantizan la protección y el pleno desarrollo de las comunidades como la Nasa.

Sin embargo, las diversas normas que se han expedido para la protección de estas comunidades se ven afectadas por el conflicto armado, pues según el Relator Especial Rodolfo Stavenhagen en su Informe del 2004, sostiene que “la situación de derechos humanos de los indígenas de Colombia es grave, crítica y profundamente preocupante” (ACNUR, 2005, pág. 14). Ya que los pueblos indígenas son víctimas de violaciones sistemáticas a sus derechos individuales y colectivos y de infracciones al DIH, como las ya mencionadas en el capítulo anterior, donde se resalta: asesinato de líderes, masacres, restricciones de movimiento, ocupación ilegal de sus territorios,

desplazamiento forzado, desapariciones forzadas y amenazas entre otros hechos violentos (ACNUR, 2005).

Evidenciando de esta forma, las dificultades y la poca efectividad del Estado como garante de los derechos colectivos, pues en la práctica, sus acciones no representaban un esfuerzo significativo para mejorar la condición de subalternidad de los grupos indígenas y muy al contrario, sus acciones y los constantes ataques a la forma de gobierno y territorios de las comunidades deja en claro la poca preocupación por el cumplimiento de lo establecido y la irresponsabilidad ante la protección de estos grupos. De esta manera, la ONIC destaca que:

Los factores causales del riesgo de extinción física y cultural de los pueblos indígenas en Colombia son: “los efectos devastadores del conflicto armado interno, sus múltiples consecuencias y el abandono estatal que se ve representado en pobreza, falta de acceso a servicios básicos y discriminación estructural” (ACNUR, 2005).

De esta manera, se debe resaltar que muchas de las afectaciones a la comunidad Nasa por parte del conflicto armado convergen en fenómenos como desplazamiento forzado, por lo cual se expide la ley 387 de 1997 y sus respectivos decretos para la protección y atención a la población desplazada; sin embargo, esta ley no prestaba la atención necesaria a la población en situación de desplazamiento y las administraciones de las ciudades receptoras no brindaban la ayuda necesaria. Así lo demostraron muchos informes nacionales e internacionales que describían la dura realidad de la población desplazada entre 1997 y 2004 (Sandoval, 2009).

Por esta razón, se crea como reemplazo la sentencia T-025 del 2004, para brindar ayuda a las personas afectadas por el desplazamiento, especialmente en personas protegidas por la Constitución, como las minorías étnicas (Corte Constitucional, 2004). Posterior a esta se continúan dando una serie de inconsistencias en la atención a la población desplazada, reflejando de esta manera que gran parte de la normatividad emitida a nivel Estatal no representa un avance significativo para los acciones e infracciones que conlleva el conflicto armado.

### 3.2 Acciones de resistencia de la comunidad Nasa 2002-2006

Tras la Constitución Política de Colombia en el año de 1991, se institucionaliza la autonomía territorial, política, económica y cultural de las poblaciones indígenas, buscando así el desarrollo y reivindicación de los derechos de las minorías colectivas a partir del proceso propio (González P. N., 2006). El cual enmarca un periodo desde 1991 hasta 1997, donde se constituye una fuerte expectativa y optimismo para pueblos indígenas. Resaltando a la comunidad Nasa que bajo su dinámica de organización da pie a una mayor incidencia social en el dominio Nacional, esto a través de la formulación de propuestas de ordenamiento territorial, regímenes jurisdiccionales internos y espacios de diálogo con el Estado<sup>31</sup>.

Parte de estas acciones de organización atraen el reconocimiento de la población civil y de organismos del Estado, quienes a través de medios de comunicación difunden las victorias de la comunidad Nasa en el escenario político; sin embargo, estas dinámicas también atraen las miradas de los grupos de insurgencia y Autodefensa, que ven en esta población, un nuevo andamiaje de la institucionalidad y un obstáculo para los planes de expansión militar (Villa & Houghton, 2004), que los convierte en adversarios militares y en víctimas de una nueva etapa del conflicto armado.

Así pues, las acciones de grupos de insurgencia como las FARC-EP, el ELN, las Autodefensas y del mismo Estado, demuestran una vez más que las dinámicas de represión contra la comunidad Nasa siguen vigentes. Un claro ejemplo se consigna en la siguiente (Tabla. 3) donde se demuestra que el accionar de violencia no se hace esperar tras el repliegue de los grupos de Autodefensas en municipios como Caloto, Buenos Aires y Corinto, ocasionando múltiples eventos de homicidios, desplazamiento, desaparición forzada y amenazas entre otras infracciones ejecutadas como medida para controlar el territorio y someter a la población civil al terror del conflicto.

---

<sup>31</sup> Muchos de los Diálogos dieron comienzo a raíz de la invitación del Congreso Extraordinario de los Pueblos Indígenas del Cauca, realizada por parte de las comunidades indígenas y el Consejo Regional Indígena (CRIC) al Estado colombiano en el año de 1999 en el Resguardo la María-Piendamó; donde el Gobierno Nacional reconoció al CRIC como autoridad tradicional. Logrando con esta acción el empoderamiento de las comunidades bajo una institución que verdaderamente los representa y a su vez, el establecimiento de territorios de Convivencia, Diálogo y Negociación que servirían como base para la futura realización de cursos de *Gestores de Convivencia, Diálogo y Negociación* que tendría como objetivo la asistencia de personas de las comunidades que replicaran la información en muchas de sus zonas.

Tabla. 3  
*Casos de infracción al DIH*

<b>Caso</b>	<b>Fecha</b>	<b>Municipio</b>	<b>Número de víctimas indígenas</b>	<b>Actor</b>
<b>Masacre del Nilo</b>	16 de Diciembre 1999	Caloto	20	AUC- Fuerza Pública
<b>Masacre del Alto y Bajo Naya</b>	Entre 9-16 de Abril de 2001	Buenos Aires	34	AUC
<b>Masacre de Gualanday</b>	18 de Noviembre de 2001	Corinto	13	AUC

Fuente: Defensoría del pueblo (2003).

Procesado: Trabajo de grado, Estado, actores armados y comunidad Nasa, Infracciones al DIH 2002-2006.

Esta y otras dinámicas de violencia, territoriales, económicas y culturales ejercidas tanto por grupos armados legales como ilegales, fueron el comienzo de un largo camino para experimentar la frustración de sus esfuerzos por parte comunidad Nasa, “los cuales se estrellan contra un orden social y político cerrado, que lo único que le permite vivir es una doble vida, una en el plano constitucional y el debate legislativo, y otra en la vida real que les niega su autonomía y la concreción de sus aspiraciones político-territoriales y sus derechos como ciudadanos a tener una vida tranquila, libre de violencia” (Vargas F. J., 2016).

La falta de un verdadero reconocimiento en el plano social, político, económico y las crecientes acciones ejercidas por parte de grupos como las FARC-EP, Las AUC y Fuerzas Militares, incentiva a la comunidad indígena Nasa en la necesidad e instauración de pautas y medidas en la defensa de los derechos, autonomía y territorio, las cuales se implementan bajo el concepto de demandas, entendidas como aquellas solicitudes, peticiones o pedidos que se presentan en el espacio público mediante acciones colectivas que se sostienen en el tiempo y que implican procesos identitarios (Retamozo, 2009), buscando de esta manera obtener decisiones directas y no violentas por medio del despliegue público.



A su vez estas acciones colectivas están incentivadas según Sidney Tarrow por labores en torno a su identificación con ciertos valores y necesidades comunes que se articulan a marcos culturales y simbólicos (Tarrow, 1994), produciendo así, una identidad colectiva que se mueve de acuerdo a factores culturales y coincidencias históricas, que motivan a cada individuo a sobreponer sus intereses particulares a una lucha común, en pro de un bienestar general, más no a una consideración de costos y beneficios.

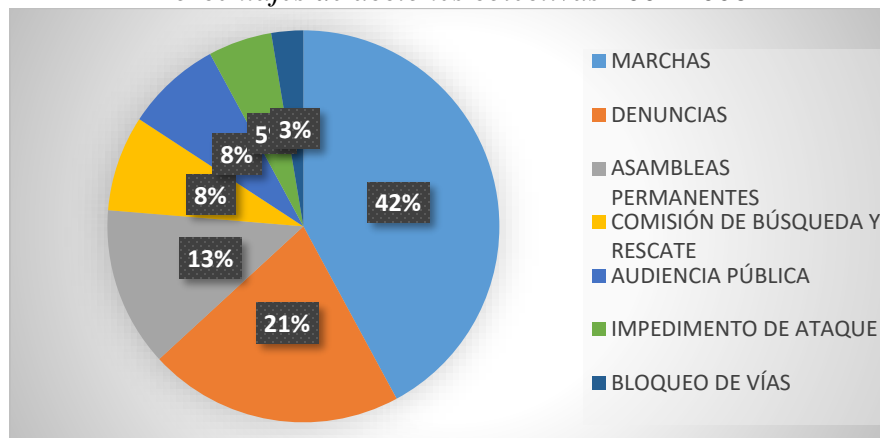
En el caso de la comunidad Nasa según Nidia González la identidad colectiva está articulada a cuatro principios culturales: El primero, denominado relacionalidad indica que todo en el universo está relacionado, es decir, está articulado y esto incluye al hombre y la naturaleza, de ahí su relación imprescindible con el territorio y con cada ser vivo. El segundo, denominado reciprocidad da cuenta de la correspondencia de la comunidad al individuo o (comunero) y posteriormente del comunero hacia la comunidad, esto se explica a través de la cosmovisión Nasa donde la ganancia personal es la misma que la colectiva. El tercero, llamado complementariedad está relacionado con el principio de equilibrio y de la cooperación mutua, para la realización de diferentes procesos comunitarios y la búsqueda de metas comunes, y el último denominado correspondencia se puede entender a través de la creencia e idealizaciones del pueblo Nasa, donde existe además de un plano real otro de fuerzas espirituales (González P. N., 2006).

Estos principios culturales, están relacionados con coincidencias históricas en torno a la defensa de su autonomía desde la época de la colonia española hasta el siglo XX, lo cual los ha llevado a reaccionar de una manera estratégica frente a acciones de actores externos de orden insurgente o Estatal, fortaleciendo la unidad y su identidad grupal, lo que les permite identificarse como un grupo cohesionado, que a través de acciones de carácter colectivo han facilitado el cumplimiento de sus demandas tanto a problemáticas económicas y políticas como de acciones armadas.

De esta manera, entre 2002-2006 la comunidad Nasa ocupa un espacio en la crisis política y social del país y lidera la actividad de resistencia entendida “como un mecanismo para salvaguardar las condiciones mínimas de subsistencia de las comunidades y como una respuesta a sus demandas insatisfechas” (González P. N., 2006) ante acciones del conflicto armado, infracciones al DIH y la falta de respuestas del Estado.

Así, pues, esta comunidad lleva a cabo un total de 38 acciones colectivas, (ver grafica 6) entre los cuales se distinguen 7 dinámicas, distribuidas de la siguiente manera: 42% correspondiente a marchas, 21% a denuncias, 13% a asambleas permanentes, 8% a comisión de búsqueda y rescate, 8% a audiencia pública, 5% a impedimento de ataque y 3% a bloqueo de vías, utilizados con un doble propósito: el primero, sentar su posición de exigencia, rechazo e inconformidad ante el Estado y los actores armados y denunciar ante la opinión pública nacional e internacional las infracciones de las que son objeto, y el segundo, lograr el reconocimiento de estas acciones, como una opción política alternativa ante la sociedad (González P. N., 2006).

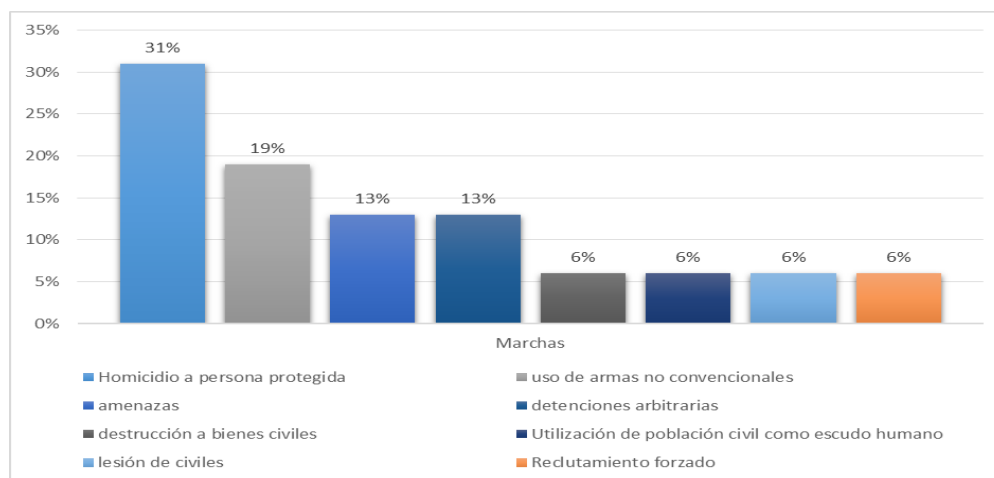
Gráfica 6  
Porcentajes de acciones colectivas 2002-2006



Fuente: Centro de investigación CINEP y periódico el Liberal/ periodo 2002-2006  
Procesado: Trabajo de grado, Estado, actores armados y comunidad Nasa, Infracciones al DIH 2002-2006.

Una de las acciones colectivas que representan el mayor porcentaje frente a infracciones al DIH son las marchas con un 41%, que representa un 100% frente a las siguientes infracciones: homicidio a personas protegidas con un (31%), la utilización de armas no convencionales con un (19%), las amenazas con un 13%, las detenciones arbitrarias con (13%), destrucción de bienes civiles con un (6%) y las lesiones a civiles en acción bélica y el reclutamiento forzado en un porcentaje mucho menor(ver gráfica 7)

Gráfica 7.  
Porcentaje de marchas frente a infracciones al DIH



Fuente: Centro de investigación CINEP y periódico el Liberal/ periodo 2002-2006  
Procesado: Trabajo de grado, Estado, actores armados y comunidad Nasa, Infracciones al DIH 2002-2006

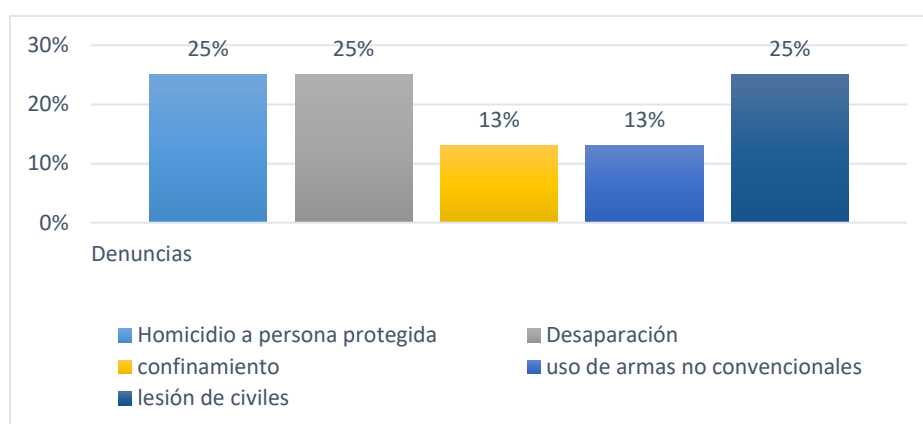
Podemos decir que las marchas en este periodo se presentan como una de las medidas de acción colectiva que cobra gran relevancia por el rechazo a ofensivas de violencia, especialmente a el homicidio a personas protegidas y el uso de armas no convencionales, perpetrados en un 60% por las FARC-EP, en un 20% por el Ejército Nacional y en un 20% por las AUC. Gran parte de estas acciones afectan especialmente a municipios como Caldone, Toribío y Jambaló entre otros municipios con un número de hechos mucho menor, pero sobre los cuales no deja de existir una fuerte presencia y accionar de grupos armados.

La segunda acción colectiva en orden de registros corresponde a denuncias con un (21%) frente al total de acciones colectivas y juega un papel de gran importancia, ya que se presenta como instrumento para la búsqueda de justicia por parte de las víctimas. Se debe aclarar que las denuncias se encuentran avaladas por la Constitución Política y no como un organismo creado por la comunidad Nasa, sin embargo, la adopción de esta medida como forma de manifestar sus demandas ante instituciones del Estado, la comunidad internacional y los medios de comunicación la hace parte del repertorio de este capítulo.

De esta forma, y representada como una acción colectiva dentro del marco institucional se divide a en dos categorías: la primera, la denuncia comprendida ante organismos internacionales y en

espacios como foros mundiales, y la segunda es ante organismos nacionales, en esta categoría entran las denuncias públicas y los medios de comunicación (CIDSE, 2009). Para el caso de la comunidad Nasa, el 88% de las denuncias se presentaron ante organismos de carácter nacional o medios de comunicación y el 13% ante organismos internacionales, la mayor parte frente al homicidio a personas protegidas con un porcentaje de (25%), a desaparición forzada con un (25%), lesiones a civiles con un (25%) y confinamiento y uso de armas no convencionales con un total de (13%) a nivel individual (ver gráfica 8).

Gráfica 8.  
*Porcentaje de denuncias frente infracciones al DIH*



Fuente: Centro de investigación CINEP y periódico el Liberal/ periodo 2002-2006  
Procesado: Trabajo de grado, Estado, actores armados y comunidad Nasa, Infracciones al DIH 2002-2006

Como tercera acción colectiva se presentan las Asambleas Permanentes las cuales constituyen el 13% de un total de 38 acciones colectivas. Este mecanismo de protección fue empleado en el desarrollo de infracciones como: el uso de armas no convencionales con un 40%, amenazas, detenciones arbitrarias y homicidios a personas protegidas con un 20% cada una, para un total de 5 acciones donde los municipios que recurrieron a esta medida en 2 ocasiones fue Toribío y Jambaló, seguidos del municipio de Guachené en una ocasión.

Como última acción colectiva a destacar, pero con un porcentaje mucho menor se presenta la comisión de búsqueda y rescate, que si bien solo obtuvo un 8% correspondiente a (3) acciones de búsqueda, fue una de las dinámicas de carácter colectivo que logro demostrar la autonomía de las comunidades y su labor de presión frente a grupos armados como las FARC-EP. Consiguiendo con esta acción que el pueblo colombiano se sorprendiera ante tal iniciativa y otorgara legitimidad a las acciones no violentas.

### 3.3 Política de Seguridad Democrática

En el gobierno de Uribe Vélez (2002-2006), continua la línea de apoyo a la Fuerza Pública, a través del aumento de presupuesto destinado para defensa. Según, Moreno (2012) siendo ya, unas Fuerzas Armadas más capacitadas se logra invertir la dinámica de las guerrillas, disminuye el número de combatientes y se da de baja algunos cabecillas de las FARC-EP.

De esta manera, el entonces presidente de la república Álvaro Uribe Vélez hace visible que su Política de Seguridad Democrática en adelante (PSD) consiste en “lograr el completo control del territorio para asegurar el pleno imperio de la ley, la gobernabilidad y el fortalecimiento del Estado de Derecho” (Vinding, 2004). Así pues esta Política se dedicó al firme propósito de acabar con el conflicto armado mediante combates entre la Fuerza Pública y grupos armados ilegales, sin intención alguna de negociación o acuerdo bilateral (Bolaños, 2012).

En el afán de tener dicho control, el gobierno de Uribe Vélez pone en marcha el decreto 1837 del 11 de agosto de 2002 y se declara el Estado de Conmoción Interior<sup>32</sup> en Colombia, para permitir la intervención de todas las instituciones estatales con lo que pretendía “reforzar la gobernabilidad que en cierto modo contribuiría al restablecimiento de la seguridad en zonas con alta complejidad de violencia a causa de la territorialización de Las FARC-EP, Las AUC y del ELN” (Rodríguez, 2012).

En este sentido las manifestaciones de violencia, el aumento de la Fuerza Pública y la concentración de las acciones armadas en el departamento del Cauca se realizan con el objetivo de obtener el control de corredores estratégicos, ya que son áreas con recursos económicos y zonas militares de avanzada y repliegue (Echandía & Bechara, 2006), que les permite a las guerrillas ampliar sus áreas de influencia y tener recursos estratégicos para el transporte de armas, y la creación de corredores para las acciones ilícitas como el contrabando.

---

<sup>32</sup> Se debe aclarar que Estado de Conmoción Interior, está contemplado en el artículo 213 de la Constitución, y se adopta cuando se presenta una grave perturbación del orden público "que atente contra la estabilidad institucional, la seguridad del Estado o la convivencia ciudadana (Const., 1991).

En este sentido el apoyo Estatal hacia la Fuerza Pública, se hace a través de dar libertad para operar en diferentes zonas donde antes no tenían presencia, como es la zona norte caucana, desatando diferentes acciones que atentan contra la población. Según Villa & Houghton (2004) durante el gobierno de Uribe Vélez la situación humanitaria de los indígenas se agravó a causa de las acciones de las fuerzas armadas del Estado y los paramilitares. Ya que para este mandatario, su principal objetivo consistía en acabar con grupos de guerrilla como las FARC-EP y ELN por esta razón durante su gobierno no se persiguió y por el contrario hicieron caso omiso en hechos cometidos por Autodefensas, lo que permitió que las violaciones a los derechos humanos y el DIH se dispararan en el país (Moreno M. J., 2012).

Por lo tanto, se puede decir que el Estado de Conmoción Interior fue una excusa para justificar dos hechos relevantes: el aumento de efectivos en la zona norte caucana y la transgresión de los deberes del Estado en cuanto a la protección de las comunidades indígenas, para salvaguardar derechos fundamentales en zonas de carácter colectivo como los territorios indígenas, vulnerado la autonomía y por ende su pervivencia (Rodríguez, 2012). De esta manera las medidas adoptadas para llevar a cabo el Estado de Conmoción, según Mira González (2015) suponen de manera evidente una violación del derecho a la libertad personal y de los derechos como: la libertad de información, la libertad de circulación y al libre desarrollo de la personalidad.

En este sentido es necesario recordar que el norte del Cauca, contaba con la presencia de grupos al margen de la ley como: Las FARC-EP con su presencia desde 1978 y sus diferentes frentes III, VI, VIII, IX, XIII, XXX, XXXVIII, la columna móvil Jacobo Arenas y la presencia paramilitar a través de las AUC con su presencia desde el año 2000 con el Bloque Calima.

Una vez, se implementó para el norte del Cauca el aumento del pie de fuerza, la cual se evidencia con los ejércitos militares que se ubicaron en los municipios como: Buenos Aires, Caldon, Caloto, Corinto, Jambaló, Miranda, Santander de Quilichao, Suárez y Toribío a través de los batallones: Domingo Rico, José Hilario López, Batallón de infantería número ocho, Batallón de contraguerrilla N°60, Ingenieros Arturo Codazzi, Batallón Pichincha, además de las brigadas móviles como: la Tercera Brigada del Ejército Nacional, Brigada móvil número 33 y la Brigada móvil número 6.

Hay que destacar que, con el aumento de batallones aumentan también los enfrentamientos. Por esta razón, para el periodo 2002-2006 se registran un total de 82 enfrentamientos que se evidencia en la tabla N° 4, donde el 66% de los enfrentamientos se adjudican al Ejército Nacional contra Las FARC-EP, el 26% entre la Policía Nacional y FARC-EP y en menor medida con un 8% en enfrentamientos de las AUC contra las FARC-EP. Se evidencia también que en promedio se presentan 9 enfrentamientos por año y el número de estos combates se distribuyen así: con un 16% (13) enfrentamientos para el año 2002, con un 12% (10) para el 2003, con un 30% (25) para el 2004, con un 20% (16) para el 2005 y finalmente con un 22% (18) de los enfrentamientos para el año 2006.

Tabla 4

*Número de enfrentamientos por actor armado 2002-2006*

Año	Actor	Actor	Número enfrentamientos	Total por año	Territorio de acción
2002	FARC-EP	AUC	5	13	Buenos Aires, Caldono, Caloto, Corinto, Miranda, Santander de Quilichao
	FARC-EP	Ejército Nacional	8		
2003	FARC-EP	Ejército Nacional	7	10	Santander de Quilichao, Miranda, Jambaló, Toribío
	FARC-EP	Policía Nacional	2		
	AUC	Policía Nacional	1		
2004	FARC-EP	Ejército Nacional	16	25	Buenos Aires, Caldono, Caloto, Corinto, Jambaló
	FARC-EP	Policía Nacional	9		
2005	FARC-EP	Ejército Nacional	6	16	Caldono, Caloto, Corinto, Jambaló
	FARC-EP	Policía Nacional	8		
	FARC-EP	AUC	2		
2006	FARC-EP	Ejército Nacional	17	18	Buenos Aires, Caldono, Caloto, Corinto, Jambaló, Miranda, Santander de Quilichao, Toribío
	FARC-EP	Policía Nacional	1		

Fuente: archivo histórico CINEP, CECOIN, El Liberal 2002-2006.

Procesado: Trabajo de grado, Estado, actores armados y comunidad Nasa, Infracciones al DIH 2002-2006

Si bien los enfrentamientos entre los diferentes grupos armados tienen un promedio de 9 combates por año, el efecto en la población indígena Nasa es contundente, pues es necesario aclarar que estas acciones conducen al desplazamiento de la población causando un grave problema para la supervivencia de sus culturas, debido a que se vulnera sus derechos constitucionales específicos como los artículos 7, 68 y 329.2 de los que son titulares, incluyendo sus derechos colectivos a la integridad cultural y territorial (Defensoría del Pueblo, 2011)

En este sentido los diferentes enfrentamientos de grupos armados -Fuerza Pública e insurgencia- han causado que la población y las comunidades indígenas hayan quedado en medio del fuego cruzado, provocando diferentes hechos violentos e infracciones al derecho humanitario en la población, como (amenazas, asesinatos, desapariciones forzadas, destrucción de bienes civiles, desplazamientos, detenciones arbitrarias entre otras infracciones).

De tal manera desde la base de datos del CECOIN se evidencia que el aumento de las fuerzas militares conlleva al incremento de los enfrentamientos de los grupos armados, que dejan como consecuencia una invariable violación del derecho humanitario. Así se evidencia en la Gráfica N°6 donde se registra el porcentaje de hechos violentos perpetrados por grupos armados legales e ilegales a la comunidad Nasa, en los años que van desde el 2002 al 2006 observando que son estos mismos años en los que se registra un número considerable de combates.

Estos porcentajes se evidencian a través del número de víctimas afectadas por estos hechos violentos, así pues los asesinatos son en mayor medida perpetrados por Las FARC-EP con un total de 17 casos donde se presenta un saldo de 20 víctimas fatales, seguido de grupos armados que no se establece su pertenencia (grupos sin identificar) a los que presentan un total de 9 hechos y se registra 11 víctimas fatales, las AUC con 6 hechos de los que se establece 12 víctimas y finalmente el Ejército con 6 hechos y 6 víctimas fatales. En este sentido los municipios con mayor número de asesinatos es Corinto con 15 víctimas seguido de Caloto con 8 víctimas Nasa asesinados.

Las desapariciones forzadas, son realizadas en mayor medida por la FARC-EP, si bien se registró un solo hecho que representa un 13% el número de personas desaparecidas en manos de este grupo armado es de 10 indígenas Nasa. Caso contrario el de grupos armados sin identificar quienes cometieron el 43% con 3 hechos para un registro de 3 víctimas desaparecidas. El municipio con mayor número de desaparecidos es Jambaló con 10 víctimas, seguido de Buenos Aires con 4 víctimas.

En cuanto a las detenciones arbitrarias el mayor número de víctimas lo deja el Ejército Nacional con un 72% que representa 13 hechos y un saldo de 87 víctimas detenidas de manera injustificada y el 28% restante corresponde a la Policía Nacional con 5 eventos de los cuales se detuvieron



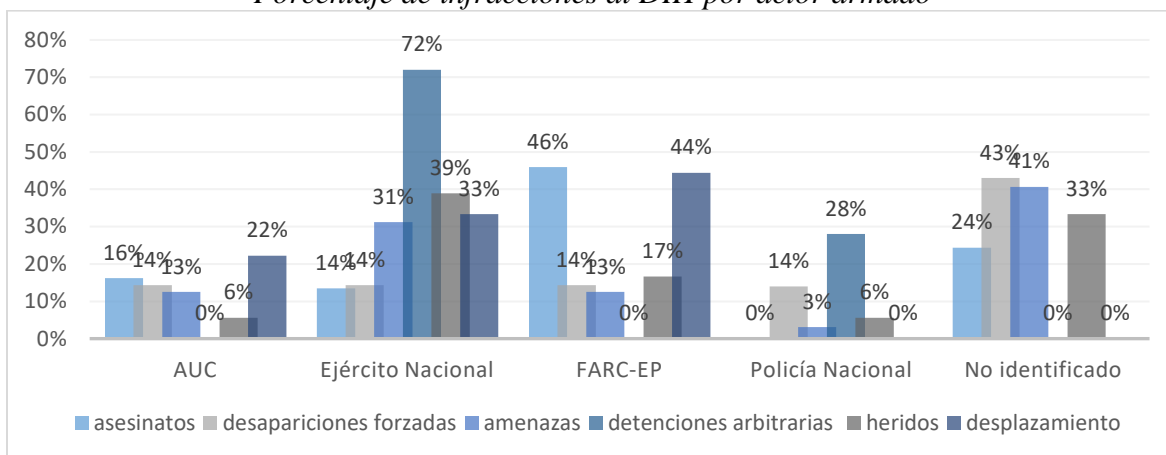
arbitrariamente a 34 comuneros Nasa. Los municipios con mayor número de detenciones arbitrarias son: Toribío con 31 detenciones, Jambaló con 27, Corinto con 23, Caldonó con 17, Santander de Quilichao con 12 y Caloto con 11 indígenas Nasa detenidos por la fuerza Pública.

Para la infracción de amenazas el grupo con mayor población afectada son las AUC, si bien el número de eventos cometidos por este grupo ilegal es de 4, se afectó a 20 indígenas Nasa, las FARC-EP presentó un total 4 hechos que corresponde a 11 víctimas directas, sin embargo este número aumenta en la medida en que no se establece un número específico en los casos donde la amenaza se dirige a la población en general, el Ejército presenta un total de 10 amenazas realizadas a la población Nasa, no obstante, presenta un total de 8 víctimas y como en el caso anterior el número de víctimas aumenta en la medida que se presentan amenazas a la población en general en tres ocasiones.

A diferencia de las infracciones anteriores el desplazamiento es la acción violenta que más víctimas registra para el periodo en mención (2002-2003) pues hay que resaltar que el desplazamiento se presenta por los combates entre los grupos armados (AUC, FRC-EP, Ejército). Así mismo los desplazamientos se pueden realizar antes, durante o después de los enfrentamientos de dichos grupos.

Siendo así el grupo que desplazo en mayor medida a la población indígena Nasa son la FARC-EP los cuales perpetraron 4 eventos que dejaron un saldo de 3191 víctimas desplazadas de sus territorios, seguido del Ejército Nacional con 3 hechos donde, en su intento de replegar o enfrentar las guerrillas provoca el desplazamiento de 2800 personas de sus territorios para salvaguardar la vida, por último las AUC con 2 hechos bélicos y un saldo de 684 personas desplazadas.

Gráfica 6  
*Porcentaje de infracciones al DIH por actor armado*



Fuente: base de datos CECOIN 2002-2006

Procesado: Trabajo de grado, Estado, actores armados y comunidad Nasa, Infracciones al DIH 2002-2006.

De esta manera se puede decir que las estrategias que se implementaron para dar fin a las guerrillas durante el periodo 2002 – 2006 a través del aumento de efectivos en el norte del Cauca permitió al mismo tiempo un aumento en los enfrentamientos entre grupos armados y con ello el incremento de víctimas por las diferentes infracciones cometidas en el desarrollo los combates.

Por esta razón se establece que el desplazamiento indígena se presenta como consecuencia de las masacres, homicidios, amenazas y demás hechos violentos mencionados anteriormente y que están dirigidos a la población Nasa por parte de la Fuerza Pública, las guerrillas y los paramilitares, que se disputan el control territorial. Por esta razón la población Nasa se vio enfrentada a la violencia, al sometimiento, la estigmatización y al desarraigo. Así pues, estos hechos violentos ha dejado en los indígenas efectos tanto en lo psíquico como en la identidad colectiva, destruyendo sus relaciones sociales y la solidaridad que agudiza el deterioro de su calidad de vida y rompe los tejidos tanto sociales como locales construidos por los cabildos y autoridades tradicionales que hoy demandan desde su proceso histórico la dignificación de su cultura (Guevara, 2004).

### **3.4 Resultado de las acciones emprendidas por las comunidades Nasa y la normativa en el desarrollo del conflicto armado e infracciones al DIH**

#### **3.4.1 Normatividad como protección a las poblaciones afectadas.**

Hay que resaltar que la Política de Seguridad Democrática en su afán de recuperar zonas con presencia de guerrillas aumenta la instalación de la Fuerza Pública en los territorios indígenas Nasa, así se presenta como falla, la ubicación de sus centros de operación y la infraestructura bélica, ya que las construcciones militares se edifican en medio de las viviendas de la población, lo que representa una infracción al DIH, puesto que vincula a la población al conflicto armado como escudo humano.

Dicho lo anterior, se puede decir que se vulnera lo establecido en la Constitución Política de 1991 donde se reconocen derechos como: el derecho a la integridad física y personal, Derecho a la libertad y a garantizar la protección de la población por parte de autoridades (Const., 1991). Estos derechos se representan en el DIH como el Principio de Humanidad y el Principio de Inmunidad, donde se prohíben las represalias contra personas y bienes protegidos por el DIH.

Así mismo el Estado ha dispuesto para la población indígena el Art. 171 y 176 en el que establece el ejercicio absoluto de la propiedad sobre sus resguardos y territorios y el Art. 329.2 donde los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable, sin embargo, para la población indígena Nasa estos derechos se ven vulnerados en la medida que los actos bélicos de los diferentes actores como la fuerza pública, las AUC y las FARC los desplazan de sus territorios (Pardo A. A., 2005).

En este sentido, el Estado ha tomado medidas institucionales para garantizar el respeto y aplicación de las normas antes mencionadas, ya que estos hechos de violencia se presentan de manera constante y perjudica la unidad cultural, social y territorial de la población indígena. Por lo cual se establece para el año 2002 el Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas (CIAT), como un componente de la política de prevención de violaciones masivas de derechos humanos e infracciones al DIH (Defensoría del Pueblo de Colombia, 2017), a este Comité llegaban las alertas tempranas emitida por la Defensoría del Pueblo, con el fin de brindar la protección necesaria a las poblaciones y comunidades amenazadas, sin embargo estas medidas de prevención no lograron

impedir que se cometieran los hechos violentos, desplazamientos y enfrentamientos que se ejecutaron para este periodo.

Así pues, la presencia de los actores armados en los municipios del norte del Cauca se puede evidenciar a través del Cuadro 3 (ver Anexos), donde se evidencia la distribución del actor por municipio que permitirá establecer el nivel de afectación del municipio como del número de víctimas, ya que cada actor presenta diferentes operaciones y enfrentamiento en la zona de norte del Cauca. Lo que ha conllevado a perpetrar en la comunidad Nasa diferentes hechos violentos que amenazan de manera puntual sus referentes esenciales para la pervivencia como pueblo, en los que se contempla la afectación de su territorio, cultura y el sujeto colectivo.

De esta manera hay que destacar que la guerrilla de las FARC-EP hizo presencia aproximadamente desde el año de 1978, las AUC llegaron al Cauca alrededor del año 2000 y la presencia del Ejército Nacional y la Policía Nacional cerca del año 2002 según datos del CINEP.

Como se mencionó anteriormente la relación conflictiva de los distintos actores armados, afectó de manera directa a la población indígena Nasa, teniendo en cuenta que la mayoría de los enfrentamientos realizados en los municipios presentaron una clara violación de los DDHH y la infracción del DIH en la medida que no se respetó la población civil vulnerando de esta manera el Art. 11, 13 y 81 de la Constitución y el Principio de Distinción, Limitación de la acción hostil, el uso de armas no convencionales y el Principio de Proporcionalidad.

Es de aclarar que el conflicto que se desarrolló en el norte del Cauca, tenía como propósito controlar las posiciones geográficas y corredores naturales. Así, las FARC-EP desarrollaron hostigamientos en cercanía a los centros poblados atacando frecuentemente las unidades y establecimientos de la Fuerza Pública. Con el fin de que el Ejército disminuyera la presión en áreas rurales vitales para su supervivencia y por el contrario se concentrara la vigilancia en los cascos urbanos (Echandía & Bechara, 2006).

En este sentido se puede ver, que la mayoría de los ataques y hostigamientos que las guerrillas cometieron en los municipios del norte del Cauca, se realizaron con armas de fabricación artesanal.

Estos artefactos son prohibidos por el Art. 81 de la Constitución Política y la convención de 1980 en su Art. 3 párr. 3, 5, 7 y 8, puesto que no se puede tener un control sobre estas armas, en cuanto a su precisión y su capacidad destructiva. En el norte del Cauca el empleo de estos artefactos provocó la destrucción de gran parte de los bienes civiles de la comunidad Nasa como: sus lugares sagrados, templos y viviendas, pero, en el peor de los casos los enfrentamientos y la utilización de este tipo de armas terminó en la muerte de los comuneros Nasa, razón por la que se lleva a la pérdida de su unidad familiar, social y cultural.

En esta situación de constante peligro se presenta los municipios de Toribío y el corregimiento de Tacueyó, Caldon, Caloto, Santander de Quilichao, Miranda, Corinto y Jambaló, que presentan edificaciones de estaciones de policía en los cascos urbanos de cada municipio y en algunas de sus zonas rurales. Por esta razón la afectación de la población fue evidente, en la medida en que estas estaciones fueron atacadas por parte de grupos ilegales. Pues hay que evidenciar que en el periodo de estudio que va desde el 2002 al 2006, se registran 21 ataques a los cuarteles de Policía, afectando la población y los bienes civiles a su alrededor; sin embargo, el municipio más afectado fue Toribío, puesto que presenta un número considerable de agresiones y donde la población ha sido utilizada en mayor medida como escudo humano.

Otro hecho violento que afectó de manera negativa la comunidad Nasa fue el abuso de autoridad por parte de la fuerza pública en el momento en que este grupo armado realizó detenciones arbitrarias, pues al capturar a los comuneros Nasa y especialmente sus líderes sin las respectivas ordenes de captura y sin ningún tipo de pruebas. Se crearon campañas de estigmatización y criminalización a los pueblos indígenas, teniendo como consecuencia el desprestigio de sus organizaciones y la deslegitimación de los derechos constitucionalmente reconocidos, tales como la jurisdicción especial indígena y el derecho a la autonomía territorial y política (Comisión Colombiana de Juristas [CCJ], 2016).

De ahí que, las acciones emprendidas por parte del Estado se vuelven insuficientes, pues a medida que se intensifica el conflicto armado en Colombia, se niega el real ejercicio de los derechos y garantías establecidas para la población indígena, considerando que los grupos étnicos siguen siendo víctimas de las infracciones al DIH y a las violaciones de sus derechos civiles y políticos.

Sin embargo, es solo hasta el 2009 a través del auto 004 el cual pone en evidencia la situación de las comunidades indígenas y las consecuencias reales que el conflicto armado presenta, pues es evidente el número de comunidades indígenas que han desaparecido por causas como el desplazamiento, los asesinatos de sus líderes y representantes, la estigmatización, entre otros hechos violentos que se realizan en la comunidad Nasa.

### **3.4.2 Análisis de las acciones emprendidas por la comunidad Nasa**

El conflicto armado, sus efectos y los actores quienes lo desarrollan, se convierte en uno de los ejes principales que incentivó a la comunidad Nasa entre el 2002 - 2006 a realizar un repertorio de acciones colectivas como: marchas, denuncias, asambleas permanentes, comisión de búsqueda y rescate, audiencia pública, impedimento de ataque y bloqueo, entre otras acciones, que se presentan como medio para rechazar los métodos de violencia, las estrategias de guerra y cualquier alianza o colaboración tanto en el ámbito político como social ante actores armados como la Fuerza Pública y los grupos ilegales como las FARC-EP y las AUC.

Estas acciones colectivas realizadas por la comunidad Nasa tienen como fin, el cumplimiento de sus demandas y su rechazo frente a acciones del conflicto armado, pero desde una perspectiva no violenta, es decir, desde una acción que permita intervenir en el ámbito político y social, sin la necesidad de prácticas de violencia (Martínez Bernal, 2014). De esta forma, entre el 2002-2006 se presentaron como respuesta un total de 38 acciones colectivas, resaltando como tendencia la realización de marchas, denuncias y asambleas permanentes como respuesta a la intensidad de las acciones bélicas por parte del Ejército Nacional, la Fuerza Aérea, grupos insurgentes y Autodefensas en su estrategia de control territorial, que se refleja en violaciones al derecho a la vida y a la libertad hacia la población Nasa.

De esta manera, la primera acción colectiva a destacar son las *marchas* que se presenta como una acción multitudinaria que permite demandar al Estado y a otros actores del conflicto, con el objetivo de exigir reivindicaciones de sus derechos (González P. N., 2006). En el caso específico de la comunidad Nasa las marchas presentadas en el 2002, 2005 y 2006 hacen alusión a la violación de derechos como a la vida, la libertad y la protección de personas en calidad de no combatientes.

Lo que permitió en la comunidad Nasa, generar en sus movilizaciones un llamado de atención ante la vulneración a su autonomía y neutralidad como organización.

La segunda acción colectiva que se destaca son las *denuncias* y esto específicamente en años como el 2002 y 2003 frente a infracciones como homicidios a personas protegidas, lesiones a civiles y desaparición forzada. Sin embargo, gran parte de estas denuncias se presenta como instrumento para la búsqueda de justicia por parte de las víctimas y no como una medida de reivindicación como lo es en el caso de las marchas.

Cabe añadir que la acción colectiva desarrollada a través de denuncias se presenta como un método formal, por consiguiente, se clasifica como una acción institucional y se dividen a partir de dos formas: la primera, es la denuncia comprendida ante organismos internacionales y en espacios como foros mundiales, y la segunda es ante organismos nacionales, en esta categoría entran las denuncias públicas y los medios de comunicación (CIDSE, 2009). Para el periodo de estudio 2002-2006, el 88% de las denuncias se presentaron ante organismos de carácter nacional o medios de comunicación y el 13% ante organismos internacionales, con el fin de rechazar políticas del gobierno, el incumplimiento ante acuerdos de tierras por masacres antecedidas y los actos violentos protagonizados por la Fuerza Pública, FARC-EP y AUC.

Como última acción colectiva, se presentan las asambleas permanentes, donde se dispone un sitio en el cual la población indígena Nasa se concentra en los momentos de emergencia que son generados por los enfrentamientos de los grupos armados, con el fin de proteger principalmente la vida en los efectos negativos del conflicto armado (Moreno Q. R., 2008). Hay que aclarar que esta medida de protección es utilizada en el periodo de estudio (2002-2006) en cuatro hechos violentos como: amenazas, detenciones arbitrarias, homicidios a personas protegidas y uso de armas no convencionales, de los cuales la población Nasa recurrió a esta medida con un 80% para en el año 2002 donde se presenta un total de 4 asambleas permanentes y con un 10% para el año 2006 con un total de una asamblea, si bien el uso de esta acción como mecanismo de protección se hace en contadas ocasiones, hay que reconocer que esta medida implica el desplazamiento forzado de la población hacia sitios donde no cuenta con las necesidades básicas para su permanencia y donde la ayuda del Estado llega tardía o se presenta nula.

Se debe resaltar que las tres acciones colectivas ya mencionadas se presentan en su gran mayoría en municipios como Caldon, Toribío, Jambaló y Caloto explícitamente por ser lugares donde habitan las comunidades Nasa y su acción colectiva se presenta como una dinámica concertada a partir de tejidos sociales que tienen altos grados de cohesión e identidad, permitiendo en mayor medida nutrir los ejercicios autónomos de reafirmación social y cultural entorno a las exigencias de neutralidad, y defensa de sus derechos y territorio (Villarraga, 2003).

Desafortunadamente muchas de las dinámicas colectivas acompañadas de la acción de neutralidad y de resistencia civil, no tienen en igual nivel de aceptación y legitimidad en todos los actores. Tal es el caso de la guerrilla de las FARC, que ante las acciones colectivas emprendidas por la comunidad indígena Nasa, presentan un mediano nivel de legitimidad, que en algunas ocasiones permite aceptar y respetar determinadas dinámicas como los impedimentos de ataque, las comisiones de búsqueda y rescate y citaciones al diálogo para acordar el cese de actividades en algunos municipios.

Esta acción de mediana legitimidad, responde a una larga y continua presencia de esta guerrilla en municipios del norte del Cauca, en sus primeros momentos en Inzá para luego expandirse a municipios como Toribío, Corinto, Caldon, Jambaló, Buenos Aires entre otros, estratégicamente ubicados y en los cuales se buscaba la acumulación e inserción de individuos de la comunidad en el grupo armado (Villa & Houghton, 2004). Se debe aclarar que, si bien se aceptan o toleran algunas acciones de resistencia, la insurgencia continúa realizando graves infracciones como el homicidio a personas civiles, amenazas, destrucción de bienes civiles, uso de armas no convencionales entre otras infracciones que repercuten de gran manera a la población indígena.

Por otro lado, grupos como las AUC, por su carácter criminal responden ante acciones colectivas a través de represalias, debido a que su ideología que percibe a las comunidades indígenas y a los grupos organizados como un campo abonado que sirve de base para las guerrillas, produciendo así el señalamiento y la estigmatización a esta comunidad (Rojas, Grillo, Pulido, & Peláez).

Como último actor del conflicto se encuentra el Estado, a quien la autonomía de las comunidades indígenas y las acciones colectivas como las marchas, bloqueos de vías, impedimento de ataque, denuncias y asambleas permanentes le son reconocidas por artículos como el 287 donde permite a



las entidades territoriales gozar de autonomía para la gestión de sus intereses, entre esos el gobernarse por autoridades propias y ejercer mecanismos que permiten salvaguardar sus derechos (Const., 1991). Sin embargo, gran parte de la discusión sobre la legitimidad reconocida, se pone en duda cuando el Estado a través de las fuerzas militares orientan esfuerzos para controlar los territorios donde las comunidades habitan, ocasionando con estas incursiones una serie de enfrentamientos y continuas agresiones por parte de la Fuerza pública del Estado ante la comunidad Nasa, promoviendo en muchos casos la estigmatización y la criminalización de las actividades y la realización de un sin número de infracciones al DIH (Cobos, 2018).

### **Consideraciones finales**

Históricamente la ausencia del Estado ha generado unas características que se fundamentan en la continua vulneración de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario por parte de actores armados de carácter legal e ilegal. Las características que se identifican en este vacío institucional se sintetizan en: primero, la implantación de justicia privada por actores armados de corte ilegal en zonas rurales; segundo, la falta de garantías territoriales por parte del Estado; tercero, el irrespeto a la autonomía y la cultura de los pueblos indígenas; cuarto, la explotación de recursos naturales y la imposición de modelos económicos lejanos a las tradiciones indígenas. En complemento a esto, es necesario agregar la violencia como una característica transversal a las dinámicas que se presentan en el Cauca.

Si bien, estos hechos se presentaron antes de la política de seguridad democrática se debe resaltar que las anteriores acciones aumentan a través de esta política, propuesta por el entonces presidente Álvaro Uribe Vélez en el periodo 2002-2006, que tiene como base el incremento de pie de fuerza militar en zonas con alta presencia guerrillera, ocasionando el aumento del número de víctimas afectadas por la violación al DIH y los DDHH a causa de la presencia y el ampliación de enfrentamientos entre grupos armado legales y la Fuerza Pública en los territorios colectivos, afectando tres aspectos esenciales para la pervivencia del pueblo indígena, tales como: el territorio, la cultura y el sujeto colectivo, siendo estos aspectos importantes para el mantenimiento de la unidad, el libre desarrollo de las acciones colectivas, la autonomía y el progreso cultural.

Ejemplo de ello, se presentan las infracciones por parte de grupos ilegales como las FARC-EP, ELN y AUC que han atentado de forma reiterada contra la comunidad indígena a través de infracciones como: homicidios a personas protegidas, amenazas de forma individual y colectiva, desplazamientos forzados, entre otras; realizadas con el fin de ejercer un control del territorio y debilitar las dinámicas organizativas de la comunidad Nasa.

De igual forma las acciones de la Fuerza Pública, caracterizadas en mayor medida por infracciones como: detenciones arbitrarias, amenazas y homicidios a líderes y autoridades espirituales de la comunidad. Permitiendo desde la omisión y el respaldo las infracciones por parte de grupos de Autodefensas, como el caso de la masacre del Nilo, la masacre de Gualanday y el Naya.

Todas estas acciones de violencia, motivaron la construcción y el fortalecimiento de procesos comunitarios, organizativos y políticos por parte de las comunidades como la indígena Nasa para hacer frente a estas lógicas violentas, a través de estrategias de resistencia local como mingas, asambleas permanentes, denuncias, bloqueos de vías, entre otras. Utilizadas de acuerdo a sus condiciones de vida y a sus necesidades para salvaguardar el sujeto colectivo, la cultura y el territorio, como medio que permiten el desarrollo de la autoridad y la autonomía dentro de la comunidad Nasa.

Por lo anterior se confirma que la comunidad indígena Nasa está expuesta a diferentes condiciones vulnerables en el ámbito nacional, considerando que la protección normativa que brinda la Constitución Política de 1991 no se evidencia en la realidad, ya que los pueblos están expuestos a las acciones ejecutadas por parte de los grupos armados dentro de un contexto de conflicto interno y las condiciones sociales políticas y culturales impuestas por los modelos nacionales. De igual forma son tardías o casi nulas las medidas generadas por el Estado y sus instituciones, dejando en claro que no hay un trabajo planificado ni mucho menos coordinado para la atención a infracciones al DIH, lo que manifiesta la violación a los principios básicos y las normas del mismo, en cuanto a la “adopción de disposiciones legislativas, administrativas y otras medidas apropiadas para impedir las violaciones y proporcionar a las víctimas recursos eficaces, incluso reparación” (López, 2014, pág. 144).

Por otro lado, las acciones colectivas realizadas por la comunidad Nasa ha logrado avances importantes en cuanto a intereses colectivos para obtener beneficios comunitarios y salvaguardar desde la integridad física de los comuneros hasta la protección de las instituciones propias, las cuales garantizan procesos de construcción permanente de la identidad y la participación efectiva como mecanismos de autonomía.

En esta línea, consideramos que el aporte desde el proceso de investigación que realizamos se presenta a través del análisis de una relación directa entre infracciones al DIH y la respuesta o acción colectiva de la comunidad indígena Nasa, lo cual permite cuantificar la información para obtener unas cifras y un análisis mucho más detallado de la información, que podría ser utilizada como base para trabajos con periodos de tiempo mucho más largos en los que se puedan interpretar unos patrones. De igual forma se debe decir que las dinámicas de acción colectiva son de carácter

variable, pues una acción colectiva puede dar respuesta a diferentes infracciones. Una marcha se convierte en una respuesta a diferentes infracciones como: homicidio a persona protegida, amenazas, detenciones arbitrarias entre otras, lo que la convierte en una acción de carácter versátil que tienen como objetivo el rechazo a acciones violentas del Estado y los grupos armados. Hay que agregar que estas acciones realizadas por la comunidad Nasa se presentan como una alternativa no violenta donde la participación del colectivo es de vital importancia y donde se declara una posición neutral, afirmando que sus territorios y la misma comunidad no son escudos ni refugio de ningún actor legítimo e ilegítimo.

## Anexo:

Cuadro N°1 *Programas y proyectos CRIC*

Programas y proyectos CRIC	
Político Organizativo	Proyectos comunitarios, Cabildos y Alcaldías.
Educación	Universidad Indígena, Cátedra UNESCO, El Proyecto Educativo Comunitario-PEC, Mujer, Movimiento Juvenil.
Salud	IPS, ARS, Escuela de la Salud, Nutrición, Procesamiento de Plantas Medicinales.
Planeación y gestión	Encargado de los planes de desarrollo, de ordenamiento territorial, la elaboración y gestión de proyectos, y el plan ambiental.
Económico Ambiental	Comercializadora, minas, lácteos, ganadería, trapiche, y agroforestal). Jurídico (Capacitación en Derecho propio y Guardia Indígena para líderes.
Comunicaciones	Emisoras "Voces de Nuestra Tierra", "Radio Nasa", "Radio PA'YUMAT", el Telecentro Comunitario ACIN, videos e impresos.

Fuente: Asociación de Cabildos indígenas del norte del Cauca (ACIN) 2003.

Procesado: Trabajo de grado, Estado, actores armados y comunidad Nasa, Infracciones al DIH 2002-2006.

Cuadro 2. *Normatividad estatal para la protección de comunidades indígenas en Colombia*

Normatividad Estatal para la protección de comunidades indígenas en Colombia		
Constitución política de Colombia	Artículo 1 y 63	Define la propiedad de tierra comunitarias de los indígenas bajo la forma jurídica del resguardo
	Artículo 7	El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana
	Artículo 8	Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación
	Artículo 13	Establece igualdad ante la ley, sin perjuicio de sexo, raza, origen lengua, religión u opinión.
	Artículo 68	Legisla el derecho a la formación, respeto y desarrollo de la identidad cultural.
	Artículo 72	Dispone de los derechos especiales de los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica

	Artículo 171 y 176	Ejercicio irrestricto de la propiedad sobre sus resguardos y territorios
	Artículo 246	Autogestión mediante poderes propios dentro de sus usos y costumbres
	Artículo 286	Declara los territorios indígenas y los distritos especiales como entidades territoriales, al igual que las entidades tradicionalmente establecidas
	artículo 287, 329	Reconoce las autoridades indígenas y la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas en cuanto a las regulaciones de la organización territorial
	Artículo 329.2	Los resguardos son propiedad colectiva y no enajenable
	Artículo 330	Creación de distritos electorales para senadores y diputados indígenas
	Sentencia C-802/02.	Se trata de defender la institucionalidad del Estado desde la institucionalidad misma y no desde las puras vías de hecho.
Leyes	Ley 21 de 1991	Consulta previa : Deber del Estado de consultar a los indígenas cuando se adopta en medidas legislativas o administrativas que pudieran afectarlos de manera directa
	ley 160 de 1994	Asigna al Incora las tareas legales de constitución, ampliación y saneamiento de resguardos
Decretos	Decreto 1837 de 2002	Declarar el Estado de Conmoción Interior en todo el territorio nacional.
	Decreto Nacional 245 de 2003	Prórroga para. Declarar el Estado de Conmoción Interior en todo el territorio nacional, por el término de noventa (90) días a partir de la vigencia del presente decreto.

Fuente: Constitución Política de Colombia 1991; informe de los derechos de los pueblos indígenas de Colombia en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, 2006.

Procesado: Trabajo de grado, Estado, actores armados y comunidad Nasa, Infracciones al DIH 2002-2006.

Cuadro 3. *Presencia de Actores Armados por Municipio*

<u>Municipio</u>	<u>Guerrillas</u>	<u>Ejércitos</u>	<u>Policía Nacional</u>	<u>Autodefensas</u>
<i>Buenos aires</i>	Columna móvil Arturo Ruiz y la cuadrilla 30 de Las FARC	tropas brigada 3 y 6 del Ejército Nacional y tropas del Batallón Pichincha		Bloque Calima
<i>Caldono</i>	columna móvil Jacobo Arena y el sexto frente	tropas de los Batallones de Pichincha y José Hilario López	Policía Nacional con estación ubicada en la zona urbana del municipio	

<i>Caloto</i>	columna móvil Jacobó Arena	tropas Batallón de Ingenieros Agustín Codazzi	Policía Nacional con estación ubicada en la zona urbana del municipio	
<i>Corinto</i>	Bloque móvil Arturo Ruiz y frente 6 y 38	tropas del Batallón Ingenieros Agustín Codazzi y brigada 3	Policía Nacional con estación ubicada en la zona urbana del municipio	AUC
Jambaló	frente 6 - columna móvil Jacobó Arena	Batallón infantería 7 José Hilario López, Batallón contra guerrilla 60	Policía Nacional con estación ubicada en la zona urbana del municipio	
<i>Miranda</i>	frentes 6 y 13 y columna móvil Jacobó Arena	tropas de Batallón Ingenieros Agustín Codazzi	Policía Nacional con estación ubicada en la zona urbana del municipio	AUC
<i>Santander de Quilichao</i>	frente 3 y 30 de Las FARC y columna móvil Jacobó Arena	tropas del Batallón José Hilario, Pichincha y macheteros del Cauca	Policía Nacional con estación ubicada en la zona urbana del municipio	AUC
<i>Toribío</i>	frentes 6, 8 y 9 de Las FARC y columna móvil Jacobó Arena	brigada 6 del Ejército Nacional Batallón 8 batalla de pichincha, tropas Batallón José Hilario	Policía Nacional con estación ubicada en la zona urbana del municipio	

		López, brigada 6 del Ejército Nacional		
--	--	--	--	--

Fuente: bases de datos CECOIN y Prensa El Liberal (2002-2006)

Procesado: Trabajo de grado, Estado, actores armados y comunidad Nasa, Infracciones al DIH 2002-2006.



## Bibliografía.

- Vité, S. (2009). Tipología de los conflictos armados en el derecho internacional humanitario: conceptos jurídicos y situaciones reales. *INTERNATIONAL REVIEW OF THE RED CROSS*, 1-28.
- [CRIC], C. R., [ACIN], A. d., & [CAJAR], C. C. (2002). *Dignidad Nasa: "aquí nos quedamos"*. Bogotá: Rodríguez Quito Editores.
- [CRIC], C. R., [OIA], O. I., [OREWA], A. d., & [OIK], O. I. (2003). *El desplazamiento indígena en Colombia*. Bogotá: CODICE LTDA.
- ACNUR . (8 de enero de 2010). *PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS, CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, INCLUIDO EL DERECHO AL DESARROLLO*. Obtenido de la situación de los pueblos indígenas en Colombia: <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2010/7377.pdf>
- ACNUR. (Diciembre de 2005). Enfoque diferencial étnico de la oficina del ACNUR en Colombia estrategia de transversalización y protección de la diversidad población indígena y afro colombiana. Obtenido de <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2006/4554.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2006/4554>
- ACNUR. (julio de 2009). *Perder nuestra tierra es perdernos todos". Los indígenas y el desplazamiento forzoso en Colombia*. Obtenido de [http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Colombia/Los\\_indigenas\\_y\\_el\\_desplazamiento\\_forzoso\\_en\\_Colombia.pdf](http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Colombia/Los_indigenas_y_el_desplazamiento_forzoso_en_Colombia.pdf)
- ACNUR. (2017). *Principios rectores de los desplazamientos internos*. NRC.
- Agredo, C. G. (2006). El Territorio y su Significado para los Pueblos Indígenas. *Revista Luna Azul*, 28-32.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR]. (2004). *Desplazamiento intraurbano como consecuencia del conflicto armado de la ciudades*. Bogotá: Defensoría del Pueblo.
- Alto Comisionado para los Derechos humanos [OACDH]. (2010). *Convencion ONU contra la desaparicion forzada*. Bogotá.
- Angarita, C. P. (2011). *Seguridad democrática. Lo invisible de un régimen político y económico*. Bogotá: Universidad de Antioquia.
- Angarita, P. R. (1999). El Derecho Internacional Humanitario: sus reglas, su interpretación y la Corte Penal Internacional. *Reflexión Política*, I, 15.
- Arboleda, Q. S. (2016). Plan Colombia: descivilización, genocidio, etnocidio y destierro afrocolombiano. *NÓMADAS*, 75-89.
- Asociación de Cabildos indígenas del norte del Cauca [ACIN]. (25 de febrero de 2018). *Nuestras Historia* . Obtenido de Nuestra Historia: <http://anterior.nasaacin.org/index.php/sobrenosotros2013/estructura-cxhab-wala-kiwe>
- Barrientos, A. C. (marzo de 2011). *Cosmovisión Dominante, Cosmovisión Indígena y Territorio*. Obtenido de <http://base.d-p-h.info/en/fiches/dph/fiche-dph-8779.html>

- Berraondo, L. M. (12 de marzo de 2000). Pueblos indígenas y derecho internacional. (I. C. "I.C.C.I.", Ed.) Obtenido de Publicación mensual del Instituto Científico de Culturas Indígenas.: <http://icci.nativeweb.org/boletin/marzo2000/berraondo.html>
- Blair, T. E. (1993). *Las Fuerzas Armadas: una mirada civil*. Bogotá: CINEP.
- Bolaños, M. J. (junio de 2012). Conflicto armado en Colombia y su impacto en el Departamento del Cauca desde el 2002 al 2012. *Especialización en Gestión de Desarrollo Administrativo*. Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá. Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/9919/BolanosMayaJoseRodrigo2012.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Borrero, M. A. (2004). El conflicto armado interno, los cultivos ilícitos y la gobernabilidad local. *REVISTA OPERA Vol. 4 N°4*, 299.
- CAJ. (1994). *Derechos Humanos en Colombia; segundo informe de la Comisión Interamericana de Derechos humanos*. Bogotá: opciones gráficas Editores Ltda.
- Calvache, J. (2016). Cultivos de uso ilícito como alternativa generadora de ingresos en la vereda La Luz, Resguardo de Tacueyó municipio de Toribío Cauca entre los años 1980 y 2015. *Tesis de Sociología*. Universidad del Valle, Cali. Obtenido de Universidad del Valle: <http://bibliotecadigital.univalle.edu.co/bitstream/10893/9315/1/0534173-S-JULIANA%20CALVACHE.pdf>
- Casas, D. P. (2005). *Reformas y contrarreformas en la policía Colombiana*. Bogotá.
- CCJ. (1999). *Derechos Humanos en Colombia. 3er informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Bogotá: Editores Ltda.
- CCJ. (2004). *Colombia: veinte razones para afirmar que la situación de derechos humanos y derechos humanitario es muy grave y tiende a empeorar. balance del año 2003*. Bogotá: Editores Ltda.
- Centro de Cooperación al Indígena [CECOIN]; Organización Indígena de Antioquia [OIA]. (Febrero de 2008). *La Tierra contra la muerte. Conflictos territoriales de los pueblos indígenas en Colombia*. Bogotá: Ediciones Anthropos.
- Centro de Investigación y documentación socioeconómica [CIDSE]. (2009). *Desigualdades étnico raciales, acción colectiva, etnicidad y resistencia en el norte del Cauca y sur del Valle*. Cali: Universidad del Valle.
- Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH]. (2013). *Los orígenes, las dinámicas y el crecimiento del conflicto armado*. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2014). *Guerrilla y población civil. Trayectoria de las FARC 1949-2013*. Bogotá: CNMH.
- CICR. (12 de agosto de 1949). Artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra. Obtenido de <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/treaty-gc-0-art3-5tdlrm.htm>
- CICR. (08 de Junio de 1977). *Comité Internacional de la Cruz Roja*. Obtenido de Comité Internacional de la Cruz Roja: <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/protocolo-ii.htm>
- CICR. (8 de junio de 1977). Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, 1977. Ginebra, Suiza. Obtenido de <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/protocolo-ii.htm>

- CICR. (11 de mayo de 2007). Los Protocolos adicionales I y II a los Convenios de Ginebra de 1949 - Ficha técnica. Obtenido de <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/legal-fact-sheet/protocols-1977-factsheet-080607.htm>
- CICR. (22 de abril de 2010). *Colombia: consecuencias humanitarias del conflicto armado en Colombia*. Obtenido de <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/report/colombia-report-intro-220410.htm>
- CICR. (29 de 10 de 2010). Los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos adicionales. Obtenido de <https://www.icrc.org/spa/war-and-law/treaties-customary-law/geneva-conventions/overview-geneva-conventions.htm>
- CICR. (Julio de 2015). Derecho Internacional Humanitario: respuesta a sus preguntas. Ginebra, Suiza.
- CIDSE. (2009). *Desigualdades étnico raciales, acción colectiva, etnicidad y resistencia en el norte del Cauca y sur del Valle*. Cali: Universidad del Valle.
- CNMH. (2012). *"Nuestra vida ha sido nuestra lucha" memoria y resistencia en el Cauca indígena*. Bogotá: Taurus.
- CNMH. (2014). *Guerrilla y población civil. Trayectoria de las FARC 1949-2013*. Bogotá: CNMH.
- Cobos, R. J. (2018). *El pueblo Nasa del norte del Cauca, de la estigmatización de su protesta al exterminio de sus líderes*. Instituto de Estudios sobre Paz y Desarrollo.
- Cometa, A. (2012). De la participación directa en las hostilidades en el Derecho Internacional Humanitario. *Kavilando*, 120-129.
- Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana [CAJ]. (1994). *Derechos Humanos en Colombia; segundo informe de la Comisión Interamericana de Derechos humanos*. Bogotá: opciones gráficas Editores Ltda.
- Comisión Colombiana de Juristas [CCJ]. (1999). *Derechos Humanos en Colombia. 3er informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Bogotá: Editores Ltda.
- Comisión Colombiana de Juristas [CCJ]. (3 de febrero de 2016). Afectaciones que ha sufrido el pueblo indígena Nasa como consecuencia del conflicto armado interno. Bogotá.
- Comisión de Derechos Humanos. (02 de Febrero de 1998). *ACNUR.ORG*. Obtenido de *ACNUR.ORG*.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. (2004). *Derechos humanos y cuestiones indígenas. Informe del relator especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, Sr. Rodolfo Stavenhagen*.
- Comité Internacional de la Cruz Roja . (1977). *Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, 1977*. Ginebra.
- Comité Internacional de la Cruz Roja [CICR]. (marzo de 2005). Derecho Internacional Humanitario. Ginebra. Obtenido de [https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/icrc\\_003\\_0703.pdf](https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/icrc_003_0703.pdf)
- Comité Internacional de la Cruz Roja [CICR]. (Abril de 2012). Implementación del Derecho Internacional Humanitario a nivel nacional. 35. Ginebra, Suiza. Obtenido de <https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/publications/icrc-002-4028.pdf>
- Comité Internacional de la Cruz Roja [CICR]; Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales [IEPRI]. (1994). *Conflicto armado y Derecho Humanitario*. Colombia: Tercer Mundo Editores.

- Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos, Corporación para la Promoción y la defensa de los derechos Humanos [REINICIAR]. (2001). *Comunicado de Organizaciones de Derechos Humanos Asociación Nacional de Ayudas Solidaria (ANDAS)*. Bogotá.
- Const. (1991). *capítulo 6: de los estados en excepción*. Obtenido de <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-7/capitulo-6/articulo-213>
- Const. (1991). *Nueva Constitución Política de Colombia*. Bogotá.
- Constitución Política de Colombia [Const.]. (1991). *Nueva Constitución Política de Colombia*. Bogotá.
- Constitución Política de Colombia. (1991). Obtenido de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html)
- Constitución Política de la República de Colombia [Const.]. (05 de Agosto de 1886). Bogotá: Edición Oficial.
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento [CODHES]. (2004). The "Patriot Plan". *Codhes informa*, 1.
- Corte Constitucional. (17 de junio de 2004). *Sentencia T-025/04*. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-04/>
- Corte Constitucional. (26 de enero de 2009). *Auto 004 del 2009 Riesgo de extinción Indígena*.
- Corte Constitucional. (28 de junio de 2013). *Sentencia T-387/13*. Obtenido de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/t-387-13.htm>
- Corte Constitucional de la República de Colombia. (1997). Sentencia C-327 de 1997.
- Crux, S. (25 de Febrero de 2017). La fundación del CRIC y la lucha indígena del Cauca en los años 70. Obtenido de <https://www.nodo50.org/anarcol/index.php/articulos/406-la-fundacion-del-cric-y-la-lucha-indigena-del-cauca-en-los-anos-70>
- Cruz, G. M. (septiembre de 2008). *Confinamiento: la otra cara de la crisis humanitaria y de derechos humanos*. Obtenido de Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento Forzado Codhes: <http://www.codhes.org/~codhes/images/biblioteca/DocCODHES12-Confinamiento.pdf>
- Defensoría del Pueblo. (2001). *Sobre la situación del orden público en la región del Alto Naya*. Bogotá.
- Defensoría del Pueblo. (abril de 2003). *INFORME DEFENSORÍA*. Obtenido de Situación de Derechos Humanos de las Comunidades Indígenas del Norte del Cauca: [www.defensoria.gov.co/.../SITUACION%20DE%20DERECHOS%20HUMANOS%20DE%20LAS%20COMUNIDADES%20INDÍGENAS%20DEL%20NORTE%20DEL%20CAUCA%20\(2\).pdf](http://www.defensoria.gov.co/.../SITUACION%20DE%20DERECHOS%20HUMANOS%20DE%20LAS%20COMUNIDADES%20INDÍGENAS%20DEL%20NORTE%20DEL%20CAUCA%20(2).pdf)
- Defensoría del Pueblo. (2003). *Situación de Derecho Humanos de las comunidades Indígenas del norte del Cauca*. Bogotá: Defensoría del Pueblo.
- Defensoría del Pueblo. (2005). *Sociedad de emergencia: acción colectiva y violencia en Colombia*. Bogotá.
- Defensoría del Pueblo. (octubre de 2011). Protocolo de orientación y asesoría para las víctimas de violaciones de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario pertenecientes a pueblos indígenas. (O. Equipo de trabajo Organización Mundial para las Migraciones, Ed.) Bogotá. Obtenido de <http://publications.iom.int/system/files/pdf/protocolo.pdf>

- Defensoría del Pueblo. (octubre de 2011). *Unidad de Atención Integral a Víctimas de la Violencia*. (Alvi Impresores Ltda) Obtenido de Agencia del Gobierno de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional –USAID– y la Organización Internacional para las Migraciones –OIM–: <http://publications.iom.int/system/files/pdf/protocolo.pdf>
- Defensoría del Pueblo de Colombia. (octubre de 2017). *Sistematización de los 15 años del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoria del Pueblo del Pueblo*. Bogotá, Colombia.
- Delgado, G. A. (2006). *La Colombia que no queremos*. Sibundoy-Putumayo: Lugo: impresiones.
- Echandía, C. C., & Bechara, G. E. (agosto de 2006). Conducta de la guerrilla durante el gobierno Uribe Vélez: de las lógicas de control territorial a las lógicas de control estratégico. *Análisis Político* (57), 31-54.
- El Liberal . (26 de Enero de 2002). Desplazamiento en el Norte . *El Liberal* .
- El Liberal. (31 de Septiembre de 2002). "Con amenazas de muerte, la guerrilla pretende suplantar a las autoridades" Estado de hecho, deseo de las FARC. *El Liberal*.
- El liberal. (10 de Mayo de 2005). *El liberal*.
- El Tiempo. (10 de Mayo de 2011). Las Farc y el reconocimiento de beligerancia. *El Tiempo*. Obtenido de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-9318340>
- Fajardo, et al. (1999). *Manuel Quintín Lame y los guerreros de Juan Tama. Multiculturalismo, magia y resistencia*. Madrid: Nossa y Jara Editores/Colectivo Alas de Xue/ El lokal Autogestionari de Quart de Poblet.
- Fajardo, S. L., Gamboa, M. J., & Villanueva, M. O. (1999). *Manuel Quintín Lame y los guerreros de Juan Tama. Multiculturalismo, magia y resistencia*. Madrid: Nossa y Jara Editores/Colectivo Alas de Xue/ El lokal Autogestionari de Quart de Poblet.
- Figuroa, G. L. (2004). *Gobierno propio y construcción de la memoria colectiva a través de las prácticas culturales del pueblo Nasa*. Obtenido de [http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/20703/74111218\\_2014.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/20703/74111218_2014.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Figuroa, G. L. (2014). *Gobierno Propio y Construcción de la Memoria Ccolectiva a Través de las Prácticas Culturales del Pueblo Nasa. Maestria en Gestión Documental Y Administración de Archivos*. Universidad de la Salle, Bogotá. Obtenido de [http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/20703/74111218\\_2014.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repository.lasalle.edu.co/bitstream/handle/10185/20703/74111218_2014.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Franco, V. L. (2001). Guerra irregular entre la política y el imperativo moral. *Estudios Políticos*, 37-67.
- Galeano, L. M. (2006). *Resistencia Indígena en el Cauca. Labrando otro mundo*. Cali: Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC; INTERTEAM.
- GDT. (2001). *Estado de Situación del Desplazamiento*. ACNUR -OCHA: Bogotá.
- Gobernación del Cauca. (2003). *Una Aproximación a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en el Cauca, 2001-2003*. Popayán: Gobernación del Cauca.
- Gómez, G. J. (2008). *TRADICIÓN/ESTADO. El conflicto en la aplicación de programas de salud con la comunidad indígena Nasa*. Cali- Colombia: Estelar Impresiones.
- González, P. N. (2006). *Colombia hacia una democracia participativa: contribución indígena 1990-2003*. Cali: Sello Editorial Javeriano.
- González, P. N. (2006). *Resistencia Indígena, alternativa en medio del conflicto colombiano* (84 ed.). Cali: Sello Editorial Javeriano.

- González, P. N. (2006). *Resistencia Indígena, alternativas en medio del conflicto colombiano*. Cali: Sello Editorial Javeriano.
- González, P. N. (2010). *Naturaleza política y acciones colectivas de los movimientos sociales, un emblemático caso de movilización indígena*. Bogotá: Universidad Sergio Arboleda.
- González, N. K. (2008). *La Tierra de los Nasa claves culturales y apuesta política de ésta comunidad indígena*. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá. Obtenido de [http://www.docentes.unal.edu.co/grnemogas/docs/4\\_Gonzalez\\_tr.pdf](http://www.docentes.unal.edu.co/grnemogas/docs/4_Gonzalez_tr.pdf)
- Gross, C. (1991). *Colombia indígena. Identidad, cultura y cambio social*. Bogotá: CEREC.
- Grupo Temático de Desplazamiento [GTD]. (2001). *Estado de Situación del Desplazamiento*. Bogotá: ACNUR -OCHA.
- Guerra, S. N. (17 de abril de 2012). Impacto del conflicto armado en el pueblo Kankuamo y alternativas de protección desde la Bioética. *Maestría en Bioética*. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.
- Guevara, C. R. (2004). Desplazamiento Indígena, Conflicto Interno y Expresiones de Participación Comunitaria en el Departamento del Cauca (Colombia). *Historia Actual Online (HAOL)*(3), 65-72.
- Hernández, D. E. (julio de 2014). Empoderamiento Pacifista de experiencias comunitarias locales en Colombia 1971-2013. *Tesis Doctoral*. Universidad de Granada, España. Obtenido de <http://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/34683/24287106.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Herrán, P. O. (15 de octubre de 2009). Las minorías étnicas colombianas en la Constitución Política de 1991. *Prolegómenos Derechos y Valores*, XV(24), 188-212. Obtenido de <http://www.redalyc.org/pdf/876/87617269013.pdf>
- Human Rights. (s.f.). *LA SITUACIÓN DE LOS GRUPOS ÉTNICOS EN COLOMBIA*. Obtenido de <http://hrlibrary.umn.edu/research/colombia/Anexo%209%20Situacion%20de%20los%20grupos%20eticos%20en%20Colombia.pdf>
- Human Rights Watch. (2009). *La Situación de los Grupos Étnicos en Colombia*. Obtenido de <http://hrlibrary.umn.edu/research/colombia/Anexo%209%20Situacion%20de%20los%20grupos%20eticos%20en%20Colombia.pdf>
- Hurtado, C. L., & Moncayo, C. A. (2015). El derecho al arraigo frente al desplazamiento forzado en comunidades indígenas en Colombia. *Inciso*(17), 153-161.
- INDEPAZ. (2009). *Situación de los Pueblos Indígenas de Colombia*. Bogotá: Konrad Adenauer Stiftung.
- Instituto de Estudios para el Desarrollo de la Paz [INDEPAZ]. (2009). *Situación de los Pueblos Indígenas de Colombia*. Bogotá: Konrad Adenauer Stiftung.
- Jimeno, M., Castillo, Á., & Varela, D. (2009). A los siete años de la masacre del Naya la perspectiva de las víctimas. *Centro de Estudios Sociales (CES)*, 185.
- Katime, O. A., & Sarmiento, A. J. (2005). *Hacia la construcción del derecho solidario en Colombia*. Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia.
- Leal, B. F., & Chernick, M. (1999). *Los laberintos de la guerra. Utopías e incertidumbres sobre la paz*. Bogotá: TM editores,.

- López, M. A. (16 de Diciembre de 2014). los derecho a las víctimas de violaciones manifiestas de Derechos Humanos en Derecho Internacional. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, 133-162.
- Losada, L. R., & Casas, C. A. (2008). *Enfoques para el análisis político*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Martínez Bernal, D. R. (2014). La resistencia y la resistencia civil: la importancia de la teoría no violenta . *Redalyc*, 343-371.
- Martínez, B. D. (2016). Caminando hacia la Satyagraha. Comunidad, lucha y kweet fxindx en los Nasa 1971-2015. España: Universidad de Granada. Obtenido de <http://digibug.ugr.es/bitstream/handle/10481/42416/25682271.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- MinInterior. (2011). *Enfoque diferencial para pueblos y comunidades indígenas víctimas*. Bogotá: Ministerio del Interior.
- MinInterior. (10 de abril de 2013). Cabildo Indígena. Colombia.
- MinInterior. (2013). *Plan de Salvaguarda de la Nación Nasa: BAKA'CXTE' PA NASNASA NEES YUWA'*. Bogotá.
- Ministerio de Cultura de Colombia [MinCultura]. (2010). Nasa (Páez), la gente del agua. Colombia. Obtenido de <http://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/noticias/Documents/Caracterizaci%C3%B3n%20del%20pueblo%20Nasa.pdf>
- Ministerio del Interior [MinInterior]. (2011). *Enfoque diferencial para pueblos y comunidades indígenas víctimas*. Bogotá: Ministerio del Interior.
- Moreno, G. M. (2014). Métodos y medios prohibidos por el DIH en Colombia casos de militares víctimas del conflicto armado colombiano, periodo 2003-2007. *Tesis de Magister en Defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario Ante organismos, Cortes y Tribunales Internacionales*. Universidad Santo Tomas, Bogotá.
- Moreno, M. J. (2012). Conflicto armado e identidad militar en Colombia 1964-2010. *REVISTA ANÁLISIS INTERNACIONAL (RAI)*, 55-74.
- Moreno, Q. R. (2008). Las organizaciones indígenas y campesinas frente al conflicto armado en el norte del Cauca. *Revista Sociedad y Economía*, 145-167.
- Muñoz, a. e. (2010). *Autonomía y dignidad en las comunidades indígenas del norte del Cauca-Colombia*. Cali: G&G Editores.
- Muñoz, M. R., Vitonás, E., Llano, A., Sarria, Y., & Capaz, E. M. (2010). *Autonomía y dignidad en las comunidades indígenas del norte del Cauca-Colombia*. Cali: G&G Editores.
- Nieto, N. R. (2008). ¿Hay o no hay conflicto armado en Colombia? *ACDI - Anuario Colombiano de Derecho Internacional*, 139-159. Obtenido de <http://revistas.urosario.edu.co/index.php/acdi/article/view/132/100>
- Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario. (12 de mayo de 2005). *eclaración sobre Colombia de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU: ¿qué es y qué implica?* Obtenido de <http://www.voltairenet.org/article125206.html>
- Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH. (2004). *Panorama Actual del Cauca*. Observatorio Presidencial.
- Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH. (2010). *Panorama Actual del Cauca*. Obtenido de

- [http://historico.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2010/Estu\\_Regionales/cauca2004.pdf](http://historico.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2010/Estu_Regionales/cauca2004.pdf)
- Ocampo, P. M., & Martínez, C. M. (2013). Desplazamiento forzado, identidad y memoria Territorialidades en relatos de una comunidad indígena colombiana. *Iztapalapa Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 151-184.
- Ocampo, P. M., & Martínez, C. M. (2013). Desplazamiento forzado, identidad y memoria Territorialidades en relatos de una comunidad indígena colombiana. *Iztapalapa Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 151-184.
- ONIC. (2003). *El desplazamiento indígena en Colombia, caracterización y estrategias para su atención y prevención en áreas críticas*. Bogotá: CÓDICE LTDA.
- ONIC. (2003). *El desplazamiento indígena en Colombia, caracterización y estrategias para su atención y prevención en áreas críticas*. Bogotá: CÓDICE LTDA.
- ONIC. (s.f.). *El desplazamiento indígena en Colombia Caracterización general*. Obtenido de Aportes Andinos N. 8 Desplazamiento forzado y refugio : <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/631/1/RAA-08-ONIC-El%20desplazamiento%20ind%20C3%ADgena%20en%20Colombia.pdf>
- Organización Nacional Indígena Colombia [ONIC]. (2003). *El desplazamiento indígena en Colombia, caracterización y estrategias para su atención y prevención en áreas críticas*. Bogotá: CÓDICE LTDA.
- Osorio, G. C. (2015). *Tradición oral sobre la violencia y su impacto en la dinámica espacial del grupo Nasa de Tierradentro Cauca*. Popayán: Universidad del Cauca.
- Pame, I. (7 de junio de 2018). Conflicto armado en el norte del Cauca. (M. Obando, & P. Burbano, Entrevistadores)
- Pardo, A. A. (2005). Los pueblos indígenas y sus derechos de cara al conflicto armado: ¿Retórica o realidad latente y manifiesta? *revistas.unal.edu.co*, 7, 125-139.
- Pardo, A. A. (2005). Los pueblos indígenas y sus derechos de cara al conflicto armado: ¿Retórica o realidad latente y manifiesta? *del Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia*, 125-139.
- Pardo, R. R. (2004). *La Historia de las Guerras*. Bogotá: Ediciones B Colombia S.A.,.
- Peñaranda, S. D. (2010). *Actores armados y población civil. El Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL): una guerra dentro de otra guerra*. Bogotá: ASDI, OIM, GMH.
- Peñaranda, S. R. (2015). *Guerra propia, guerra ajena. Conflictos armados y reconstrucción identitaria en los Andes colombianos. El movimiento armado Quintín Lame*. Bogotá: CNMH-IEPRI.
- Pizarro, L. E. (1996). *Insurgencia sin revolución*. Bogotá: Tercer mundo S.A.
- Pizarro, L. E. (09 de Mayo de 2004). Marquetalia: el mito fundacional de las Farc. *UN periódico*(97). Obtenido de <http://historico.unperiodico.unal.edu.co/ediciones/57/03.htm>
- Pizarro, L. E. (2004). *Una democracia asediada: balance y perspectiva del conflicto*. Bogotá: Norma.
- Portal Ecoturístico y multicultural del Cauca [TAMPU]. (17 de diciembre de 2002). El pueblo Nasa (Paez). Colombia. Obtenido de [http://tampu.unicauca.edu.co/content/index.php?option=com\\_content&task=view&id=146&Itemid=3](http://tampu.unicauca.edu.co/content/index.php?option=com_content&task=view&id=146&Itemid=3)
- ProyectoNasa. (s.f.). Obtenido de <http://www.proyectonasa.org>



- Retamozo, M. (2009). Las demandas sociales y el estudio de los movimientos sociales. (c. d. moebio, Ed.) Obtenido de [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0717-554X2009000200003#n6](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-554X2009000200003#n6)
- Riascos, R. J. (2012). *Caracterización del conflicto armado interno en el municipio de Buenaventura desde la perspectiva de actores locales*. Obtenido de Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario: <http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/3910/80111570-2012.pdf?sequence=1>
- Robledo, R. C., & Serrano, R. C. (1999). El DIH y su aplicación en Colombia. (*Tesis de Pregrado*). Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia. Obtenido de Pontificia Universidad Javeriana: <http://javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere1/Tesis18.pdf>
- Rodríguez, T. J. (2012). Análisis de los alcances del control territorial por parte de las fuerzas militares en la implementación de la Política de Defensa y Seguridad Democrática, como fortalecimiento del Estado. Primer período del gobierno Álvaro Uribe Vélez (2002-2006). *Tesis de Ciencia Política*. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Bogotá. Obtenido de <http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/3173/80755417-2012.pdf?sequence=6>
- Rojas, R., Grillo, D., Pulido, B., & Pelaéz, S. (s.f.). *La resistencia civil. Estrategias de acción y protección en los contextos de guerra y globalización*. Ltda.
- Roth, F. N. (2003). *Sistema nacionales e internacionales para la prevención, la protección y la defensa de los Derechos Humanos*. Medellín: Instituto Popular de Capacitación [IPC].
- Sánchez, G., & Peñaranda, R. (1986). *Pasado y presente de la violencia en Colombia*. Bogotá: Fondo Editorial CEREC.
- Sandoval, B. O. (2009). Análisis de la incidencia de la sentencia T-025/04 de la Corte Constitucional sobre la protección a la población desplazada en la Política Pública de Atención al Desplazamiento Forzado en Bogotá. Caso de estudio: administración de Luis Eduardo Garzón. *Tesis de Ciencia Política*. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Bogotá. Obtenido de <http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/730/1010164062.pdf;jsessionid=324BAC4A6C2CFC6DAC7A31C7FF759F90?sequence=1>
- Semana. (12 de noviembre de 2002). *Gobierno declara el estado de conmoción interior*. Obtenido de <https://www.semana.com/noticias/articulo/gobierno-declara-estado-conmocion-interior/53560-3>
- Semper, F. (2006). Los derechos de los pueblos indígenas de Colombia en la jurisprudencia de la Corte Constitucional. *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano, II*, 762-778.
- Stavenhagen, R. (2003). *Los pueblos indígenas y sus derechos*. México: UNESCO.
- Swinarski, C. (01 de Enero de 1984). *Comité Internacional de la Cruz Roja*. Obtenido de Comité Internacional de la Cruz Roja: <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdl7w.htm>
- Tarrow, S. (1994). *El poder en movimiento: los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Madrid: Alianza Editorial.

- Tobar, J. (2017). Resistencia indígena y conflicto armado en el municipio de Toribío, Cauca, Colombia. *Trama y Fondo*(43), 169-180.
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas. (2012). *Decreto Ley de Víctimas N. 4633 de 2011*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.
- Valencia, V. A. (2007). *Derecho Internacional Humanitario, Conceptos básicos. Infracciones en el conflicto armado colombiano*. Bogotá: Fundación Dos Mundos.
- Vargas, F. J. (2016). Poder Estatal, élites y comunidades indígenas en el departamento del Cauca: relaciones de poder entre 1991 y 2014. *Tesis de Ciencia Política*. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- Vargas, F. J. (2016). Poder Estatal, Élites y Comunidades indígenas en el departamento del Cauca: Relaciones de poder entre 1991 Y 2014. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Obtenido de <http://www.bdigital.unal.edu.co/58003/1/TESIS%20MOVIMIENTOS%20IND%C3%8DGENAS%20CAUCA.pdf>
- Vargas, V. A. (2002). *Las Fuerzas Armadas en el conflicto colombiano. Antecedentes y perspectivas*. Bogotá, Colombia: Editorial Printer Latinoamericana Ltda.
- Vásquez Hincapié, D. J., & Gil García, L. M. (2017). Modelo Constitucional de la Fuerza Pública en Colombia. *Revista Prolegómenos - Derechos y Valores*, 139-162.
- Verdadabierta.com. (4 de Abril de 2012). La masacre de Gualanday, Cauca, se salvó de quedar en la impunidad. *VerdadAbierta.com*, pág. 1.
- Verri, P. (2008). *Diccionario de Derecho Internacional de los Conflictos Armados*. Buenos Aires, Argentina : Comité Internacional de la Cruz Roja.
- Villa , W., & Houghton, J. (2004). *Violencia política contra los pueblos indígenas en Colombia 1974-2004*. Santafé de Bogotá: Centro de Cooperación al Indígena (CECOIN). Organización Indígena de Antioquia (OIA). Grupo de Trabajo Internacional para Asuntos Indígenas (IWGIA).
- Villarraga, S. Á. (2003). *Acuerdos humanitarios diagnóstico en Derechos Humanos y DIH, agendas de Paz y Mecanismos de Resistencia Civil*. Medellín: Instituto Popular de Capacitación (IPC).
- Vinding, D. (2004). *El Mundo Indígena 2004*. Copenhague: los Autores e IWGIA (El Grupo Internacional de Trabajo sobre asuntos Indígenas).
- Yaffe, L. (3 de octubre de 2011). *Revista en Ciencias Sociales*. Obtenido de Conflicto armado en Colombia: análisis de las causas económicas, sociales e institucionales de la oposición violenta: [https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/revista\\_cs/article/view/1133/2923](https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/revista_cs/article/view/1133/2923)
- Yule, Y. M. (1998). *Nasa Ñus Yaht'n U'hun'i Por los sendereos de la memoria y los sentimientos Páez*. Toribío: Proyecto Nasa, Programa de Educación Bilingüe Intercultural.